



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

48

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 14 de marzo de 2016, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Virgen Macarena de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Nefrología de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, y Urología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

49

Martes, 12 de abril de 2016
Año XXXVIII**Número 68**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Pedro José Pérez Romero en el cargo de Vicerrector de Investigación y Política Científica de esta Universidad. 51

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 7 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 59

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación por obra o servicio determinado de personal de apoyo, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 61

Resolución de 4 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 66

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 82/2016, de 5 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de una parcela de titularidad municipal, sita en la «Cañada del Corral», en Avda. del Trabajo, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Emilio Canalejo Olmeda», y se adscribe a la Consejería de Educación. 73

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/2014. 74

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. 75

- Resolución de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de la ejecución del proyecto que se cita. 76
- Resolución de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de la ejecución del proyecto que se cita. 87
- Resolución de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo que se cita, en el término municipal de Huelma (Jaén), y la Resolución de 7 de abril de 2016, por la que se dispone proceder al registro y publicación que se cita, en el término municipal de Huelma (Jaén) (Cumplimiento de Resolución). 98

UNIVERSIDADES

- Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que el Rector delega la competencia de iniciación del procedimiento de adopción de convenios en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Comunicación, don Manuel Torres Aguilar, modificando la Resolución de 4 de noviembre de 2014, sobre estructura y determinación de los Vicerrectores y régimen de delegación de competencias. 103
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio económico de 2016. 104

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 11 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, dimanante de autos núm. 1628/2014. (PP. 584/2016). 113
- Edicto de 24 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1743/2013. (PP. 1882/2015). 114
- Edicto de 22 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 321/2013. (PP. 1887/2015). 115

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 4 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1507/13. 116
- Edicto de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 158/2013. 117
- Edicto de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2016. 119
- Edicto de 1 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2016. 121

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 35/2016. (PP. 336/2016). 123

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 763/2016). 125

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 758/2016). 127

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de abril de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la prestación de los servicios que se cita. (PD. 761/2016). 128

Resolución de 7 de abril de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la prestación de servicios que se cita. (PD. 762/2016). 130

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 760/2016). 132

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 4 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Protección de Animales. 134

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva). (PP. 481/2016). 135

Anuncio de 4 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita. 136

Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita. 137

Anuncio de 5 de abril 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita. 138

Anuncio de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 139

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 140

Acuerdo de 4 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena notificación por edicto de los actos que se citan. 143

Acuerdo de 4 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena notificación por edicto de los actos que se citan. 144

Notificación de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, notifica régimen de relaciones, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 145

Anuncio de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 146

Anuncio de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 147

Anuncio de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 148

Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 149

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección errores del Anuncio de 28 de marzo de 2016, de la la Dirección General de Comercio, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador en materia de comercio interior. 150

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 151

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Nisaljo, S.L.» 152

Anuncio de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Harrys Golf Group, S.L.» 153

Anuncio de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Giralda, S.L.» 154

Anuncio de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Occidente, S.A.» 155

Anuncio de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Príncipe, S.A.» 156

Anuncio de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 157

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 158

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 690/2016). 159

Anuncio de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Níjar. (PP. 628/2016). 160

Anuncio de 11 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 548/2016). 161

Anuncio de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 162

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

En ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de ordenación y promoción del turismo ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 71 de su Estatuto de Autonomía, el Parlamento aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía considera el turismo como elemento económico estratégico de Andalucía en el apartado 14 del artículo 37. En consecuencia, el fomento de esta actividad es un principio rector de las políticas públicas, orientadas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II del Estatuto y a alcanzar los objetivos básicos establecidos en su artículo 10.

Por su parte, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía reconoce la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

El apartado 2 del artículo 1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, reconoce expresamente como finalidad de dicha Ley, en el marco del Estatuto de Autonomía, el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística; la determinación de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma en relación con el turismo; la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad; el estímulo del asociacionismo empresarial y profesional y la mejora de la competitividad del sector turístico, basada en la incorporación estratégica de criterios de calidad, la profesionalización de los recursos humanos, la innovación y la sostenibilidad; la erradicación de la clandestinidad y la competencia desleal en la actividad turística; la defensa y protección de las personas usuarias de los servicios turísticos; el fomento del turismo como instrumento de comunicación y conocimiento entre pueblos y culturas; y el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos, así como el acceso a la información en igualdad de condiciones.

Por su parte, el artículo 11 de la citada Ley establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en dicho Plan. En desarrollo del citado artículo, mediante el Decreto 37/2016, de 9 de febrero, se ha aprobado el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Por otra parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, en su artículo 12, regula los Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y las Actividades Turísticas.

Con fecha 3 de junio de 2014 se aprobó el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la formulación del Marco Estratégico para la Ordenación de los Recursos y Actividades Turísticas denominado «Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 2014-2020».

Esta Estrategia tiene como objetivo primordial impulsar y revitalizar el interior de Andalucía a través del turismo y, apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística, lo cual, en sí mismo, es un objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

Una de las señas de identidad inherentes al desarrollo de la industria turística en los distintos ámbitos territoriales y sectoriales consiste en la creación, mantenimiento, consolidación e impulso de los productos turísticos.

La Andalucía interior tiene una gran variedad y cantidad de recursos turísticos, tal y como a lo largo de los últimos años han mostrado distintos catálogos; por ejemplo, los incluidos en los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales; los recursos patrimoniales y culturales de Andalucía; los programas europeos adscritos a los Grupos de Desarrollo Local (LEADER, PRODER, etc.). Sin embargo, los mencionados catálogos de recursos no están en consonancia con la creación de productos turísticos que sean susceptibles de ser comercializados por empresas.

Por tanto, es necesario que la planificación concrete un modelo de desarrollo turístico sostenible concebido desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, social, cultural y ambiental, apostando por maximizar los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral y los recursos naturales, paisajísticos y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo

del desarrollo turístico, y manteniendo además elementos característicos de nuestra oferta vinculados a los conceptos europeos de bienestar y seguridad.

La dimensión y profundidad que exigen estos cambios, así como el dinamismo y volatilidad de los escenarios económicos, hacen necesaria una apuesta de forma decidida por la participación de los actores y agentes del sector que, a través de un proceso de reflexión compartida, de diálogo y de codecisión, permitan ser más eficientes en la identificación de retos, la búsqueda de soluciones y su gestión e implementación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 13/2011, el Marco Estratégico denominado «Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020» tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de los establecidos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se ha emitido el preceptivo informe de incidencia en la ordenación del territorio, y ha sido sometido a la evaluación ambiental de planes y programas prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En su virtud, de conformidad el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, examinado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de marzo de 2016,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

1. Se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, en adelante la Estrategia, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

2. La Estrategia, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, tiene la consideración de Marco Estratégico para la Ordenación de los Recursos y las Actividades Turísticas, instrumento de desarrollo del Plan General de Turismo Sostenible.

3. El texto íntegro de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo y Deporte: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>.

Artículo 2. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de esta Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 3. Seguimiento de la Estrategia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, este órgano participará en el seguimiento de la Estrategia, recibiendo puntual información sobre su desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4. Vigencia.

La Estrategia tendrá vigencia hasta el año 2020 inclusive.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Turismo y Deporte para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentran las de Agroambiente y Clima y Agricultura Ecológica.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ha incluido las Medidas 10: Agroambiente y Clima y 11: Agricultura ecológica, y dentro de las mismas, la Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos, Submedida 11.1. Cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica, y Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, dentro de las cuales a su vez se han definido operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura, así como el crecimiento y consolidación del sector ecológico.

Con fecha 29 de mayo de 2015, fueron publicadas en el BOJA núm. 102, tanto la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, como la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Con posterioridad a la publicación de ambas órdenes, la Comisión Europea ha confirmado la aprobación definitiva de la versión 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 con fecha 10 de agosto de 2015. Entre las novedades que incluye dicha versión se encuentran las correspondientes a determinados compromisos de la Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad; de la Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar; de la Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes) y de la Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, así como la relativa a las condiciones de admisibilidad de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces. Asimismo, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 se contemplan dentro de la Medida 10, las operaciones 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas; 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano; 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes) y 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa, por lo que procede incluir en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las operaciones correspondientes a la Medida 10, las cuales podrán ser objeto de convocatoria pública a partir de la campaña 2016, así como, insertar la regulación propia y particularidades de las mismas.

Todo ello implica la modificación de los artículos 2, 3, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 18, 31, Disposición adicional primera, Disposición final primera, Anexo I, Anexo II, Anexo III.I, Anexo III.II, Anexo IV, Anexo V, Anexo VIII, Anexo IX. Igualmente, se crea una nueva disposición transitoria cuarta y un nuevo Anexo X en la citada Orden.

En lo que respecta a las bases reguladoras de la medida de agricultura ecológica, procede modificar los artículos 6, 8, 11, 13, 18, 19, 31, disposición adicional primera, añadir las disposiciones transitorias cuarta y quinta, y sustituir en el Anexo II la tabla resumen de incompatibilidades por superficie con objeto de reflejar determinadas incompatibilidades no contempladas con anterioridad. Además, en el Anexo III, se añaden varios

apartados y los Anexos IV.I, Anexo IV.II, Anexo V y Anexo VIII deben ser corregidos en relación a determinados cultivos y variedades elegibles que se mencionan, así como a determinada justificación documental.

Por último, habiéndose detectado determinados errores en los textos publicados en BOJA con fecha 29 de mayo, entre ellos, la referencia al reglamento comunitario establecida en el artículo 12 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se regula la Medida 10 y en el artículo 13 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se regula la Medida 11, se considera conveniente mediante esta orden de modificación proceder a su subsanación.

Por todo ello, procede la publicación de la presente norma, de conformidad con la disposición transitoria primera de ambas Ordenes que establece una cláusula suspensiva hasta la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en caso de que tras la aprobación definitiva del Programa de Desarrollo Rural se establezcan cambios respecto a los requisitos, condiciones de admisibilidad, compromisos, primas y criterios de selección establecidos, deberán ser tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas, disponiendo que estos cambios serán objeto de regulación mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se efectuará la modificación de dichas normas.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, y asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13^a, 16^a, 20^a y 23^a de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

Así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Al respecto, señalar que el citado decreto de estructura suprime la Dirección General de Fondos Agrarios, y algunas de sus competencias, en concreto las que amparan la presente norma, han sido asignadas a la nueva Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por lo que todas las citas a aquella, en las órdenes que se modifican, deben entenderse realizadas a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

De conformidad con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, y con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2015, mediante el que se designa nuevamente a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento como Autoridad de Gestión responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Uno. Se añaden las siguientes operaciones al artículo 2 con el siguiente tenor literal:

«10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. En esta operación el focus área principal es el 4A, considerándose el resto como secundarios.

10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano. En esta operación el focus área principal es el 4C, considerándose el resto como secundarios.

10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes). En esta operación el focus área principal es el 4C, considerándose el resto como secundarios.

10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa. En esta operación el focus área principal es el 4C, considerándose el resto como secundarios.»

Dos. Se añaden las letras l), m) y n) al artículo 3 con el siguiente tenor literal:

«l) Formación adehesada: Conforme a lo establecido en el artículo 2 a) de la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, se entiende como tal la superficie forestal ocupada por un estrato arbolado, con una fracción de cabida cubierta, entendida esta como la superficie de suelo cubierta por la proyección de la copa de los árboles, comprendida entre el 5% y el 75%, compuesto principalmente por encinas, alcornoques, quejigos o acebuches, y ocasionalmente por otro arbolado, que permita el desarrollo de un estrato esencialmente herbáceo, para aprovechamiento del ganado o de las especies cinegéticas.

m) Dehesa: Conforme a lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, se entiende como tal la explotación constituida en su mayor parte por formación adehesada, sometida a un sistema de uso y gestión de la tierra basado principalmente en la ganadería extensiva que aprovecha los pastos, frutos y ramones, así como otros usos forestales, cinegéticos o agrícolas.

n) Entorno de Doñana: la zona que abarcan las coberturas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de los Espacios naturales constituida por el Parque Nacional de Doñana, el Parque Natural de Doñana y la zona de influencia que acoge durante el invierno a numerosas especies de aves acuáticas.»

Tres. Las letras c) y d) del apartado 1 del artículo 6 quedan redactadas de la siguiente forma:

«c) Para las operaciones 10.1.3 “Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas”, 10.1.6 “Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)”, 10.1.7 “Sistemas sostenibles de olivar”, 10.1.10 “Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa”, 10.1.11 “Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)” y 10.1.12 “Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar”, las unidades comprometidas serán las hectáreas correspondientes a la superficie determinada de cultivos elegibles según el Anexo III.I de la presente Orden, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sobre la que se cumplan las condiciones de admisibilidad citadas en el Anexo I de esta Orden.

d) Para las operaciones 10.1.4 «Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano», 10.1.5 “Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales” y 10.1.8 “Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces”, las unidades comprometidas serán las hectáreas correspondientes a la superficie determinada de cultivos elegibles según el Anexo III.I de la presente Orden y, en su caso, a la superficie determinada de cultivos válidos no elegibles para estas operaciones según el Anexo III.II, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sobre la que se cumplan las condiciones de admisibilidad citadas en el Anexo I de esta Orden.»

Cuatro. El artículo 7 queda modificado en los siguientes términos:

1. En la letra a) del apartado 3, se sustituye la tabla por la siguiente:

Estratos de superficie (ha)	Grupos de cultivos			Porcentaje de degresividad del importe prima
	Cultivos herbáceos (Cultivos COP + leguminosas + barbechos (1), excepto arroz)	Pastos	Resto	
Estrato 1	≤ 100	≤ 75	≤ 40	100%
Estrato 2	> 100 y ≤ 200	> 75 y ≤ 150	> 40 y ≤ 80	60%
Estrato 3	> 200	> 150	> 80	30%

(1) La degresividad en barbechos es sólo de aplicación para la Operación 10.1.8. «Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces», en la que son considerados cultivos válidos elegibles.

2. El apartado 4, queda redactado de la siguiente forma:

«4. En el caso de que el titular sea una entidad asociativa (cooperativa de trabajo asociado, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra y sociedad agraria de transformación de producción), la degresividad se aplicará al resultado de dividir el total de unidades comprometidas entre el número de personas socias.»

3. Se añaden los siguientes apartados 5 y 6, con el siguiente tenor literal:

«5. Para la operación 10.1.3 “Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas”, y para el grupo de cultivos de pastos elegibles según el Anexo III.I de la presente Orden, se deberá tener en cuenta que la

superficie admisible de un recinto de pastos permanentes será la superficie determinada del recinto, resultante tras ser aplicado el coeficiente de admisibilidad de pastos que corresponda al recinto, así como las limitaciones que se detallan en el apartado siguiente.

6. Para la operación 10.1.3 “Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas”, la superficie máxima determinada será de 50 hectáreas de superficie de formación adehesada, la cual no podrá ser superior al 50% de la superficie de formación adehesada total de la dehesa.»

Cinco. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«1. Si durante el período de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 10% de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 10% se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.»

Seis. Los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 12 quedan modificados en los siguientes términos:

«1. Si durante el periodo de compromisos la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, los compromisos adquiridos podrán ser asumidos por esa persona, subrogándose en la condición de persona beneficiaria durante la parte restante de dicho periodo, o caducar, sin que se exija reembolso alguno por el periodo durante el cual el compromiso fuera efectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

2. Las personas interesadas en adquirir los compromisos del titular original deberán presentar una solicitud de subrogación, junto con la solicitud de pago correspondiente, en el plazo previsto para la presentación de la Solicitud Única en la Orden de 12 de marzo de 2015 y cumplir lo establecido en el artículo 5 de esta Orden.

Una vez dictada la resolución por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se autoriza la subrogación, será notificada al nuevo titular del expediente así como al anterior, considerándose plenamente eficaces los compromisos adquiridos desde el momento de la de transferencia de la explotación.

No obstante, cuando la transferencia, total o parcial, de la explotación a un tercero no quede acreditada la persona beneficiaria cedente seguirá manteniendo sus compromisos.

3. En el caso de que se trate de una transferencia parcial, se establecerá un módulo de transferencia consistente en un importe medio por las unidades comprometidas que fueron determinadas al cedente teniendo en cuenta todos los grupos de pagos, así como la degresividad aplicada en la determinación de su importe máximo subvencionable, de conformidad con el artículo 7 de la presente Orden.

Este módulo de transferencia habrá de tenerse en cuenta, tanto para el cedente como para el cesionario, en la determinación del importe máximo subvencionable correspondiente a cada uno de ellos.

En caso de sucesivas transferencias por parte del cesionario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el cesionario es nuevo en el régimen, su importe máximo, sus unidades comprometidas, así como su importe medio de transferencia para cada anualidad del periodo de compromisos serán los obtenidos tras la subrogación.

- Si el cesionario ya está en el régimen, su importe máximo será el resultante tras la subrogación más el que ya tuviese determinado con anterioridad, sus unidades comprometidas serán las resultantes de la subrogación más las que ya tuviese comprometidas y su importe medio de transferencia para cada anualidad del periodo de compromisos, se calculará como media ponderada entre los importes de transferencia que ya tuviese asignados y los importes de transferencia obtenidos tras la subrogación.

4. Si como consecuencia del fallecimiento del titular, uno o varios expedientes quedan afectos a varios herederos con motivo de la partición de la herencia, se podrán admitir subrogaciones parciales a favor de cada uno de ellos, una vez acreditada dicha condición, y previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de admisibilidad correspondientes a la operación para la que se solicite la subrogación, así como de la liquidación ante la Hacienda Autónoma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Asimismo, en los casos en los que la subrogación se produzca por arrendamiento o cesión, los contratos deberán liquidarse ante Hacienda Autónoma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.»

Siete. El artículo 14 queda redactado de la siguiente forma:

«Las personas beneficiarias de las operaciones 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7, 10.1.8 y 10.1.10 (castaño) de la Medida 10: Agroambiente y Clima, deberán mantener actualizado un registro documental durante

todos los años del periodo de compromisos, con los datos referentes a los compromisos agroambientales, cuyo contenido mínimo se especifica en el modelo que figura en el Anexo IX de la presente Orden.

Igualmente, las personas beneficiarias de las operaciones 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7, y 10.1.8 (aves en arrozales) participarán en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, equivalente a un sistema de autocontrol. A dichos efectos, las personas beneficiarias deberán acreditar el cumplimiento de los compromisos agroambientales mediante la verificación efectuada por una entidad de certificación en producción integrada reconocida para tal fin por la CAPDER. Asimismo, tendrá validez como sistema de autocontrol el realizado a través de los servicios técnicos de las agrupaciones de producción integrada (APIs), respecto a los compromisos agroambientales de conformidad con el Anexo IX, una vez verificado por la citada entidad de certificación.»

Ocho. El artículo 15 queda redactado como sigue:

«1. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer un prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. A estos efectos, el importe global por cada solicitud de ayuda para el periodo de compromisos (5 años) se calculará multiplicando por 5 el importe máximo subvencionable, determinado conforme a lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.»

Nueve. Se modifican las letras a) y b) del apartado 4 del artículo 18, que quedan redactadas de la siguiente forma:

«a) La relación de personas que según los criterios de selección, establecidos en el Anexo IV de la presente Orden, han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, con reflejo de las operaciones y la cuantía máxima subvencionable. Serán beneficiarias provisionales las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen en la evaluación previa una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias de la subvención, que en todo caso deberá ser de al menos 1 punto.

b) La relación de personas interesadas que no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, bien por no reunir los requisitos exigidos, bien por no haber obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiaria en virtud de los criterios de selección establecidos en el Anexo IV de la presente Orden y en base al presupuesto disponible que figura en la convocatoria. Tendrán la consideración de personas beneficiarias suplentes aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiaria provisional, respecto a las cuales se indicarán las operaciones y el número de unidades máximas subvencionables para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, siempre que obtengan al menos 1 punto.»

Diez. El artículo 31 queda redactado como sigue:

«El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento para la deducción de los importes correspondientes a las penalizaciones administrativas motivadas por las sobredeclaraciones establecidas en los artículos 19 y 31 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de 11 de marzo, que completa al Reglamento (UE) núm. 1306/2013, será de 6 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Once. En la disposición adicional primera, se añade un nuevo apartado 6, con la siguiente redacción:

«6. No obstante, la dotación presupuestaria a la que se refiere el apartado cuatro de esta disposición adicional, podrá ser objeto de variación como consecuencia de las modificaciones que en su caso se lleven a cabo en la programación de las operaciones de las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.»

Doce. Se añade la siguiente disposición transitoria cuarta:

«Disposición transitoria cuarta: Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.

Mientras que el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía no se encuentre en funcionamiento, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 5, se considerará que las

personas beneficiarias cumplen con el requisito de estar inscrito en dicho registro si se encuentran inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA), creado mediante el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.»

Trece. El apartado 2 de la disposición final primera, queda redactado como sigue:

«2. El régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a jornadas formativas establecido en el Anexo I para el caso de las operaciones 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7 y 10.1.8 será determinado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.»

Catorce. El Anexo I queda modificado en los siguientes términos:

1. El compromiso 3 de la Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad, queda redactado del siguiente modo:

«3. Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida, permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superficie de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente, siempre que en el caso de zonas con cultivo agrícolas éstas no estén en floración o en el caso de cultivos permanentes sean especies principalmente de polinización anemófila o que no exista cultivo agrícola. Esta distancia se justifica ante las dificultades técnicas de acceso y/o asentamiento de colmenares en muchas zonas de acogida.»

2. Se añaden las siguientes operaciones, a continuación de la operación 10.1.2, con el siguiente tenor literal:

«OPERACIÓN 10.1.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS

A) Condiciones de admisibilidad:

1. Explotaciones de dehesa que se encuentren inscritas en el censo de la Dehesa, desde fecha anterior a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de ayudas.

2. Superficie mínima de actuación de 10 hectáreas de formación adehesada.

B) Compromisos:

Actuación 1. Siembra de pratenses, abonado y secuestro temporal del pastoreo: Se realizará la siembra de mezcla de especies pratenses para mejorar la calidad del suelo y capacidad de retención de agua en la dehesa, incrementar la biodiversidad y disminuir el riesgo de erosión. Los compromisos específicos de esta actuación serán los siguientes:

1. Mantenimiento de una carga ganadera entre 0,1 y 1 UGM/hectárea en la superficie admisible de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental.

2. Incorporación de abonado fosfatado en la superficie de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental, a unas dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18% de 200 kg/ha el primer año de actuación, y de 150 kg/ha del segundo al quinto año.

3. Siembra de especies pratenses en el primer año del periodo de compromiso, sobre superficie de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental. Se podrá utilizar para la siembra una mezcla de especies, siempre que incluya al menos una especie de leguminosa pratense a una dosis mínima de 20 kg leguminosa/ha.

4. Establecimiento zona de secuestro temporal al pastoreo en la superficie la formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental durante el primer año de compromiso, con la finalidad de favorecer el nacimiento e implantación de las especies pratenses, desde el 15 octubre al 15 de diciembre del año de compromiso de presentación de la solicitud de ayuda.

5. Establecimiento zona de secuestro temporal al pastoreo en la superficie de dehesa donde se realiza el compromiso ambiental, con la finalidad de favorecer el semillado de las especies pratenses, desde el 15 de abril al 15 de junio en cada uno de los años de compromiso siguientes al de presentación de la solicitud de ayuda.

Actuación 2. Abonado y secuestro temporal del pastoreo: Se realizarán operaciones que optimicen la regeneración de los pastos naturales de las dehesas, poblados de especies espontáneas, entre las que predominan las herbáceas anuales para mejorar la calidad del suelo y capacidad de retención de agua en la dehesa, incrementar la biodiversidad y disminuir el riesgo de erosión. Los compromisos específicos de esta actuación serán los siguientes:

1. Mantenimiento de una carga ganadera entre 0,1 y 1 UGM/hectárea en la superficie admisible de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental.

2. Incorporación de abonado fosfatado en la superficie de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental, a unas dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18% de 200 kg/ha el primer año de actuación, y de 150 Kg/ha del segundo al quinto año. Si el tipo de abonado utilizado es compatible con la producción ecológica esta actuación podría compatibilizarse con las operaciones de conversión y/o mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.

3. Establecimiento zona de secuestro temporal al pastoreo en la superficie de dehesa donde se realiza el compromiso ambiental, con la finalidad de favorecer el semillado de las especies pratenses, desde el 15 de abril al 15 de junio en cada uno de los años de compromiso siguientes al de presentación de la solicitud de ayuda.

Actuación 3. Secuestro temporal del pastoreo: Se establecerá una zona de secuestro temporal del pastoreo en época de semillado del pasto espontáneo. Esta actuación es compatible con las operaciones de conversión y/o mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Los compromisos específicos de esta actuación serán los siguientes:

1. Mantenimiento de una carga ganadera entre 0,1 y 1 UGM/hectárea en la superficie admisible de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental.

2. Establecimiento zona de secuestro temporal al pastoreo en la superficie de dehesa donde se realiza el compromiso ambiental, con la finalidad de favorecer el semillado de las especies pratenses, desde el 15 de abril al 15 de junio en cada uno de los años de compromiso siguientes al de presentación de la solicitud de ayuda.

Para las tres actuaciones anteriores de esta operación, la carga ganadera se considerará como media anual de la explotación, teniendo en cuenta los efectivos por año natural y hectáreas de superficie admisible.

Para el cálculo de la carga ganadera se utilizará la tabla de conversión a Unidades de Ganado Mayor (en adelante UGM) establecida en el Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, recogida en el Anexo VII de la presente Orden.

A efectos de verificación del cumplimiento de los compromisos indicados para la actuación 1, en los puntos 2 y 3 y para la actuación 2, en el punto 2, los solicitantes deberán presentar antes de la finalización del año al que corresponda la solicitud de pago, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie, en el ámbito territorial donde se encuentre la mayor parte de los animales, las facturas de compra de las semillas y abonos correspondientes, así como copia del registro documental durante todos los años del periodo de compromisos, con los datos referentes a los compromisos agroambientales, cuyo contenido mínimo se especifica en el modelo que figura en el Anexo IX de la presente Orden.

En el caso de solicitud de la actuación 1, punto 3, para las superficies comprometidas que se encuentren ubicadas dentro de los Espacios Naturales Protegidos, se estará a lo dispuesto en la normativa específica que resulte de aplicación, siendo preceptivo con carácter previo informe técnico de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre viabilidad de las acciones, de conformidad con la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Para el resto de superficies, que puedan tener la consideración de terrenos forestales según la vigente ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, o normativa que la sustituya, se precisará, previamente a la concesión de esta ayuda, informe técnico sobre la viabilidad de las acciones expedido por la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los informes previstos en el párrafo anterior, deberán ser presentados antes de la finalización del año al que corresponda la solicitud de ayuda, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie, en el ámbito territorial donde se encuentre la mayor parte de los animales.

OPERACIÓN 10.1.4. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO

A) Condiciones de admisibilidad:

1. La persona solicitante deberá formar parte de una Agrupación de Producción Integrada de cultivos elegibles, debidamente inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía regulado en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

2. Disponer de una explotación agraria con superficie de secano con los cultivos elegibles para esta operación. Los cultivos elegibles en esta operación son los siguientes: Cultivos COP (cereales, oleaginosas y proteaginosas) y leguminosas.

3. Pendiente media del recinto superior al 8%.

4. Superficie de secano mínima de 1 hectárea (considerando la superficie total de cultivos elegibles acogidos a la operación).

B) Compromisos:

1. Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

2. La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.

3. La participación en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin.

4. La realización de siembra directa, acompañada del mantenimiento de los restos de los cultivos herbáceos de secano sobre el suelo.

5. Implantación y gestión de márgenes multifuncionales.

C) Compromisos generales relativos al margen multifuncional:

1. Los márgenes cubrirán una superficie del 5% de la explotación (definida como superficie cultivada con los cultivos elegibles más el margen), con una anchura mínima de 1,5 metros. En las explotaciones situadas en zonas RAMSAR esta superficie será del 10%. En los casos de agricultores que deban cumplir con el "greening" estos márgenes podrán computar para dicho cumplimiento.

2. En el año de solicitud de la ayuda el productor establecerá en su declaración el número de hectáreas comprometidas en función de la superficie que declare con los cultivos elegibles para esta operación.

3. Igualmente, en el año de solicitud de la ayuda se determinará gráficamente el margen multifuncional para el número de hectáreas comprometidas, referidas en el apartado anterior, y el margen deberá establecerse de forma perimetral a los cultivos elegibles hasta cubrir la superficie exigida. En el caso de que el recinto tenga cursos de agua (uso AG en el SIGPAC), se establecerá obligatoriamente de forma paralela a los mismos, a partir de la franja obligatoria de 5 metros de ancho que establece la normativa vigentes en materia de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales agrarias en estas áreas y/o entornos (márgenes de los ríos).

4. El margen se mantendrá invariable durante los años del periodo de compromisos, tanto en su superficie como en su localización, si bien, como excepción, en casos debidamente justificados, se podrá permitir el cambio de ubicación del mismo. En estos casos el productor estará obligado a implantarlo de nuevo sin compensación por ello y sólo se permitiría un cambio por el período de compromiso.

D) Compromisos relativos a la implantación y mantenimiento del margen multifuncional:

1. El margen se implantará el primer año de compromiso.

2. Se realizará una resiembra en el resto del periodo de compromiso.

3. Se empleará una mezcla de un mínimo de 3 especies herbáceas y/o arbustivas, las cuales se enumeran en el Anexo X de esta Orden, que establece las especies elegibles y la densidad mínima de plantación.

4. El margen multifuncional tendrá que ser segado mecánicamente a más tardar el 15 de julio de cada año del periodo de compromisos. Los restos serán triturados.»

3. Se añade la siguiente operación, a continuación de la 10.1.5, con el siguiente tenor literal:

«OPERACIÓN 10.1.6. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES)

A) Condiciones de admisibilidad:

1. La persona solicitante deberá formar parte de una Agrupación de Producción Integrada del cultivo elegible, debidamente inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía regulado conforme el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

2. Disponer de una explotación agraria con cultivos elegibles bajo esta operación. Los cultivos leñosos elegibles en esta operación son los siguientes: almendro y vid. En el caso de los viñedos de uva pasa descritos en la operación 10.1.10 estarán excluidos de esta operación de sistemas sostenibles de cultivos permanentes.

3. Pendiente media del recinto superior al 8%.

4. Superficie mínima de 1 hectárea (considerando la suma de la superficie del total de cultivos elegibles acogidos a la operación).

B) Compromisos:

1. Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

2. La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.

3. La participación en un sistema de seguimiento técnico y verificación de los compromisos, agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada reconocida para tal fin.

4. La implantación y el mantenimiento de una cubierta vegetal, espontánea o sembrada. En el caso cubierta espontánea sólo será subvencionable cuando la pendiente sea mayor del 20%.

C) Compromisos generales relativos a la implantación y mantenimiento de la cubierta vegetal, espontánea o sembrada:

1. Se mantendrá la cubierta entre el 15 de octubre y el 15 de marzo del año siguiente.

2. Su anchura mínima media será de 1,80 metros. En la vid, la cubierta se implantará en calles alternas y con una anchura mínima media de 1,80 metros.

3. El manejo de las cubiertas vegetales para limitar la competencia por agua y nutrientes se realizará a finales de invierno o en primavera por medios mecánicos a través de al menos un pase anual de segadora mecánica, o por aprovechamiento a diente. En caso necesario, sólo se podrán utilizar dos aplicaciones de herbicida y sola una por año a lo largo de los cinco años de duración de la operación a fin de evitar especies indeseables; dichas aplicaciones, cuando procedan, se realizarán tras la siega mecánica de la cubierta. Se procurará establecer las buenas prácticas de manejo en las cubiertas que permitan el autoabastecimiento de un banco propio de semillas, especialmente para mejorar la implantación de la cubierta en los años que no se realiza la siembra.

4. Se prohíbe labrar las cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las mismas.

D) Compromisos específicos en el caso de cubiertas sembradas:

1. La implantación se llevará a cabo al menos tres veces durante el periodo de compromisos (cinco años), siendo obligatorio que una de ellas se realice el primer año del periodo de compromiso.

2. Se aplicará fertilización para ayudar a la óptima implantación de la cubierta (sólo en los años en los que se implante).

E) Compromiso voluntario para el cultivo del almendro:

El triturado y la distribución de los restos de poda. Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios. debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos.»

4. En el compromiso 4 de la Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar, se añade un nuevo guión, a continuación del tercero, con el siguiente tenor literal:

«- Se prohíbe labrar las cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las mismas.»

5. En la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, el punto 1.1 de las condiciones de admisibilidad, queda redactado de la siguiente forma:

«1.1. Para la actuación de aves esteparias: Cultivos COP, leguminosas y barbechos.»

6. En la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, el punto 2 de los compromisos aves en arrozales, queda redactado de la siguiente forma:

«2. Asistencia por parte del agricultor, al menos, a una jornada formativa relacionada con los compromisos agroambientales, la cual será realizada durante los cuatro primeros años del periodo de compromiso.»

7. Se añade la siguiente operación, a continuación de la 10.1.8, con el siguiente tenor literal:

«OPERACIÓN 10.1.10. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SINGULARES: CASTAÑO Y UVA PASA

A) Condiciones de admisibilidad aplicables a la sub-operación del castaño:

1. Disponer de una explotación agraria con cultivo elegible bajo esta sub-operación: castaño.

2. Superficie mínima de 1 hectárea.

3. La densidad de plantación deberá estar entre 30 y 210 árboles/ha.

B) Condiciones de admisibilidad aplicables a la sub-operación de la uva pasa:

Código (*)	SM3	SM4	SM14	10.1.1	10.1.2	10.1.3	10.1.4	10.1.5	10.1.6	10.1.7	10.1.8	10.1.10	10.1.11	10.1.12	11.1.1 SUP	11.1.1 GAN	11.1.1 API	11.1.2 OLI	11.2.1 SUP	11.2.1 GAN	11.2.1 API	11.2.2 OLI	
10.1.11	x																						
10.1.12	x																						
11.1.1 SUP	x																						
11.1.1 GAN		x																					
11.1.1 API																							
11.1.2 OLI	x																						
11.2.1 SUP	x																						
11.2.1 GAN		x																					
11.2.1 API																							
11.2.2 OLI	x																						

TABLA RESUMEN INCOMPATIBILIDADES POR SUPERFICIE

Código (*)	SM3	SM4	SM14	10.1.1	10.1.2	10.1.3	10.1.4	10.1.5	10.1.6	10.1.7	10.1.8	10.1.10	10.1.11	10.1.12	11.1.1 SUP	11.1.1 GAN	11.1.1 API	11.1.2 OLI	11.2.1 SUP	11.2.1 GAN	11.2.1 API	11.2.2 OLI	
SM3			X					X		X	X		X	X	X	X		X	X	X		X	
SM4			X					X		X	X		X	X	X	X		X	X	X		X	
SM14	X	X						X		X	X		X	X	X	X		X	X	X		X	
10.1.1																							
10.1.2																							
10.1.3																X (1)				X (1)			
10.1.4											X				X				X				
10.1.5	X	X	X												X				X				
10.1.6												X	X		X				X				
10.1.7	X	X	X											X				X					X
10.1.8	X	X	X				X								X (2)				X (2)				
10.1.10									X				X		X				X				
10.1.11	X	X	X						X			X											
10.1.12	X	X	X							X													
11.1.1 SUP	X	X	X				X	X	X		X(2)	X				X			X	X			
11.1.1 GAN	X	X	X			X(1)									X				X	X			
11.1.1 API																						X	
11.1.2 OLI	X	X	X							X													X
11.2.1 SUP	X	X	X				X	X	X		X(2)	X			X	X				X			
11.2.1 GAN	X	X	X			X(1)									X	X			X				
11.2.1 API																	X						
11.2.2 OLI	X	X	X							X								X					

(1) La operación 10.1.3 es incompatible con las operaciones 11.1.1 GAN y 11.2.1 GAN, excepto para la actuación 2 y 3, caso en que será compatible con las anteriores.

(2) La operación 10.1.8 es incompatible con las operaciones 11.1.1 SUP y 11.2.1 SUP, excepto para los programas 1 y 2 de aves esteparias, caso en que serán compatibles.

CÓDIGO	(*) DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES TABLA RESUMEN DE INCOMPATIBILIDADES
SM3	Agricultura Ecológica R (CE) 1698/2005 (sólo hasta la campaña 2015)
SM4	Ganadería Ecológica R (CE) 1698/2005 (sólo hasta la campaña 2015)
SM14	Agricultura de conservación del viñedo R(CE) 1698/2005 (sólo hasta la campaña 2015)

CÓDIGO	(*) DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES TABLA RESUMEN DE INCOMPATIBILIDADES
10.1.1	10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad
10.1.2	10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción
10.1.3	10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas
10.1.4	10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano
10.1.5	10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales
10.1.6	10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)
10.1.7	10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar
10.1.8	10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces
10.1.10	10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa
10.1.11	10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)
10.1.12	10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar
11.1.1 SUP	11.1.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica. Superficie
11.1.1 GAN	11.1.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica. Ganadería
11.1.1 API	11.1.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica. Apicultura
11.1.2	11.1.2. Conversión a prácticas y métodos de olivar ecológico
11.2.1 SUP	11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Superficie
11.2.1 GAN	11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Ganadería
11.2.1 API	11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Apicultura
11.2.2	11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar

Dieciséis. En la tabla del Anexo III.I, se realizan las siguientes modificaciones:

1. En la columna cultivo, donde dice: «MEZCLA VEZ-TRITICALE», debe decir: «MEZCLA VEZA-TRITICALE», y donde dice: «CELEMENTINA», debe decir: «CLEMENTINA».
2. Para la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, grupo de cultivo AVES ESTEPARIAS, el código de cultivo «14» para el cultivo «TEFF», cambia al código de cultivo «19», y el código de cultivo «242» para el cultivo «MEZCLA VEZA-CEBADA», cambia al código de cultivo «244».
3. Se incorporan los siguientes cultivos elegibles para las operaciones siguientes:

10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas:

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			CÓD.	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas	PASTOS	PAC	62	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MÁS AÑOS	SIN VARIEDAD	S/R
			63	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	SIN VARIEDAD	S/R
			64	PASTIZAL DE 5 O MÁS AÑOS	SIN VARIEDAD	S/R
			65	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MÁS AÑOS	SIN VARIEDAD	S/R
			66	PASTO ARBOLADO DE 5 O MÁS AÑOS	SIN VARIEDAD	S/R

10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano:

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			CÓD.	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano:	HERBACEOS	PAC	1	TRIGO BLANDO	SIN VARIEDAD	S
			2	ESCANDA (TRITICUM SPELTA)	SIN VARIEDAD	S
			3	TRIGO DURO	***	S
			5	CEBADA	SIN VARIEDAD	S
			6	CENTENO	SIN VARIEDAD	S
			7	SORGO	SIN VARIEDAD	S

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			CÓD.	CULTIVO	VARIEDAD	
			8	AVENA	SIN VARIEDAD	S
			9	ALFORFON	SIN VARIEDAD	S
			10	MIJO	SIN VARIEDAD	S
			11	ALPISTE	SIN VARIEDAD	S
			12	TRANQUILLON	SIN VARIEDAD	S
			13	TRITICALE	SIN VARIEDAD	S
			19	TEFT	SIN VARIEDAD	S
			33	GIRASOL	***	S
			35	COLZA	***	S
			40	GUISANTES	***	S
			41	HABAS	***	S
			43	ALTRAMUCES DULCES	***	S
			49	ALUBIAS	***	S
			50	GARBANZOS	***	S
			51	LENTEJAS	***	S
			52	VEZA	***	S
			53	YEROS	SIN VARIEDAD	S
			60	ALFALFA	***	S
			61	ALHOLVA	***	S
			81	ALGODÓN	***	S
			82	REMOLACHA	***	S
			84	LÚPULO	***	S
			87	CACAHUETE	***	S
			88	CÁRTAMO	***	S
			99	PATATA	SIN VARIEDAD	S
			180	JUDÍA	***	S
			222	QUINOA	SIN VARIEDAD	S
			238	ALTRAMUZ	SIN VARIEDAD	S
			239	ALMORTA	SIN VARIEDAD	S
			240	TITARROS	SIN VARIEDAD	S
			241	MEZCLA VEZA - AVENA	SIN VARIEDAD	S
			242	MEZCLA VEZA- TRITICALE	SIN VARIEDAD	S
			243	MEZCLA VEZA- TRIGO	SIN VARIEDAD	S
			244	MEZCLA VEZA- CEBADA	SIN VARIEDAD	S
			245	MEZCLA ZULLA- AVENA	SIN VARIEDAD	S
			246	MEZCLA ZULLA- CEBADA	SIN VARIEDAD	S

10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes):

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			CÓD.	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)	FRUTALES DE SECANO	PAC	104	ALMENDRO	SIN VARIEDAD	S
			102	VIÑEDO VINIFICACIÓN	SIN VARIEDAD	S
			103	UVA DE MESA	SIN VARIEDAD	S

10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa:

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			CÓD.	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa	FRUTALES DE SECANO	PAC	117	CASTAÑO	SIN VARIEDAD	S
			221	UVA PASA	SIN VARIEDAD	S

4. Se incorporan los siguientes cultivos elegibles para la operación siguiente:

10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces.

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			CÓD.	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces	AVES ESTEPARIAS	PAC	20	BARBECHO TRADICIONAL	CUBIERTA VEGETAL	S/R
			24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	CUBIERTA VEGETAL	S/R

5. Se añade al final de la tabla el siguiente tenor literal:

«***: cualquier variedad»

Diecisiete. En la tabla del Anexo III.II, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Para la Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, el código de cultivo «196» para el cultivo «FRESAS», cambia al código de cultivo «219».

2. Se incorporan los siguientes cultivos válidos no elegibles para la operación la 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano:

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			CÓD.	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano	HERBÁCEOS	PAC	20	BARBECHO TRADICIONAL	***	S
			24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	***	S

3. Se incorporan los siguientes cultivos válidos no elegibles para la operación la 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales:

OPERACIÓN	GRUPO DE CULTIVO	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO			SECANO (S)/ REGADÍO (R)
			CÓD.	CULTIVO	VARIEDAD	
10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales	HERBÁCEOS	PAC	241	MEZCLA VEZA-AVENA	SIN VARIEDAD	S/R
			242	MEZCLA VEZA-TRITICALE	SIN VARIEDAD	S/R
			243	MEZCLA VEZA-TRIGO	SIN VARIEDAD	S/R
			244	MEZCLA VEZA-CEBADA	SIN VARIEDAD	S/R
			245	MEZCLA ZULLA-AVENA	SIN VARIEDAD	S/R
			246	MEZCLA ZULLA-CEBADA	SIN VARIEDAD	S/R

4. Para la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, grupo de cultivo AVES ESTEPARIAS, se eliminan las líneas de los cultivos «BARBECHO TRADICIONAL» código de cultivo «20» y «BARBECHO SIN PRODUCCIÓN» código de cultivo «24».

5. Se añade al final de la tabla el siguiente tenor literal:

«***: cualquier variedad»

Dieciocho. En el Anexo III.II, para la Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, el código de cultivo «196» para el cultivo «FRESAS», cambia al código de cultivo «219».

Diecinueve. En el Anexo IV se realizan las siguientes modificaciones:

1. Los apartados b.2. y c.2 de la Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad, quedan redactados como sigue:

«b.2. Si los colmenares de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en Red Natura 2000 frente al total de colmenares.

c.2. Si los colmenares de la explotación situados en superficie adhesionada no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en superficie adhesionada frente al total de colmenas determinadas.»

2. A continuación del apartado d.3 de la Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad, se añade el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

3. Los criterios de selección de la Operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, quedan redactados de la siguiente forma:

«Operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación:

a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación:

a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

b) Número de reproductores en la explotación

Si el número de reproductores supera los límites expresados a continuación: 3 puntos

Especie bovina: Más de 14 reproductores

Especie ovina: Más de 122 reproductores

Especie caprina: Más de 73 reproductores

Especie porcina: Más de 9 reproductores

Especie equina/asnal: Más de 3 reproductores

Si el número de reproductores llega hasta los límites expresados a continuación: 1 punto:

Especie bovina: Hasta 14 reproductores.

Especie ovina: Hasta 122 reproductores.

Especie caprina: Hasta 73 reproductores.

Especie porcina: Hasta 9 reproductores.

Especie equina/asnal: Hasta 3 reproductores.

Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.

En caso de empate, se atenderán las solicitudes de las personas beneficiarias con menor número de UGM determinadas.»

4. Los apartados a.2., b.2. y c.2 de la Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, quedan redactados como sigue:

«a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.»

5. Se añade el siguiente criterio de selección a la Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales:

«d) Aquellos titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de establecimiento de una enmienda natural mediante un cultivo de crucifera para su enterrado en verde: 1 punto.»

6. Se añade después del apartado d) de la Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

7. En la letra a) de la operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar, donde dice: «Porcentaje de superficie determinada vertiente a humedales RAMSAR», debe decir: «Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR».

8. Los apartados a.2., b.2. y c) de la Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar, quedan redactados de la siguiente forma:

«a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.

c) Mayor pendiente media.

Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.

c.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.

c.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.

c.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto.

La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.»

9. Se añade el siguiente criterio de selección a la Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar:

«d) Aquellos titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda: 1 punto.»

10. Se añade después del apartado d) de la Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar, el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

11. Se modifica el apartado 2 del Programa 1 de Aves Esteparias de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en dichas zonas sensibles frente al total de superficie determinada.»

12. Se añade después del apartado 2 del Programa 1 de Aves Esteparias de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

13. Se modifica el apartado b.2 del Programa 2 de Aves Esteparias de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, que queda redactado de la siguiente forma:

«b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en dichas zonas sensibles frente al total de superficie determinada.»

14. Se añade después del apartado b.2 del Programa 2 de Aves Esteparias de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

15. Los apartados a.2., b.2. y c.2 de Aves en arrozales de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, quedan redactados de la siguiente forma:

«a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en el entorno de Doñana y zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.»

16. Se añade el siguiente criterio de selección para Aves en arrozales de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces:

«d) Aquellos titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de empleo de abonos de liberación lenta, controlada o fertilizantes estabilizados:1 punto.»

17. Se añade después del apartado d) de Aves en arrozales de la Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

18. En la letra c) de las operaciones 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes) y 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, donde dice: «Porcentaje de superficie determinada vertiente a humedales RAMSAR», debe decir: «Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR».

19. Los apartados b.2, c.2, d.2, e) y f.2 de las Operaciones 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes), y 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, quedan redactados de la siguiente forma:

«b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña frente al total de superficie determinada.

c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

d.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.

e) Mayor pendiente media.

Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.

e.1. Más del 25% de pendiente media: 3 puntos.

e.2. Hasta el 25% de pendiente media: 1 punto.

La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.

f.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.»

20. Se añade después del apartado f.2 de las Operaciones 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes), y 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar andaluces, el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

21. Se añaden los siguientes apartados, correspondientes a los criterios de selección de las nuevas operaciones:

«10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas.

Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación:

a) Plan de Gestión Integral de Dehesas oficialmente aprobado: 3 puntos.

b) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación:

b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

c) Tener suscrito o haber tenido suscrito convenio de colaboración con el proyecto LIFE+ 11 BIO/ES/000726 BioDehesa “Ecosistemas de dehesas: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad” y/u otros convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas relacionados con las materias incluidas en la operación: 3 puntos.

d) Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada bajo sistemas de producción integrada ganadera o producción ecológica obtendrán la siguiente puntuación:

d.1. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada ganadera o producción ecológica supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada.

d.2. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada ganadera o producción ecológica no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada.

e) Mayor porcentaje de carga ganadera con especies rumiantes.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan UGM determinadas obtendrán la siguiente puntuación:

e.1. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a especies rumiantes corresponde al 100 por cien del total de la carga ganadera: 3 puntos.

e.2. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a especies rumiantes supera el 75 por ciento del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 100 por cien: 2 puntos.

e.3. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a especies rumiantes supera el 50 por ciento del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 75 por ciento: 1 punto.

f) Mayor porcentaje de carga ganadera con especie ovina.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan UGM determinadas especie ovina obtendrán la siguiente puntuación:

f.1. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina corresponde al 100 por cien del total de la carga ganadera: 3 puntos.

f.2. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina supera el 75 por ciento del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 100 por cien: 2 puntos.

f.3. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina supera el 50 por ciento del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 75 por ciento: 1 punto.

g) Mayor pendiente media.

Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.

g.1. Más del 15% de pendiente media: 3 puntos.

g.2. Más del 8% y hasta el 15% de pendiente media: 2 puntos.

g.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto.

La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.

Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.

En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.»

«10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano.

Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación:

a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación:

a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación:

b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:

c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.

c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.

d) Mayor pendiente media.

Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.

d.1. Más del 15% de pendiente media: 3 puntos.

d.2. Más del 8% y hasta el 15% de pendiente media: 2 puntos.

d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto.

La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.

Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.

En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.»

«10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes).

Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación:

a) Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en cuencas de embalses destinados a consumo humano obtendrán la siguiente puntuación:

a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada.

a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada.

b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación:

b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación:

c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.

c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.

d) Mayor pendiente media.

Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.

d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.

d.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.

d.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto.

La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.

e) Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación:

e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

e.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

f) Superficie determinada de la explotación en secano:

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada de secano en su explotación, obtendrán la siguiente puntuación:

f.1. Si la superficie determinada de secano de la explotación supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada en secano.

f.2. Si la superficie determinada de secano de la explotación no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada en secano.

Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.

En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.»

«10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa.

Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación:

a) Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación:

a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

b) Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de las cuencas de embalses destinados a consumo humano obtendrán la siguiente puntuación:

b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada.

b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada.

c) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR.

Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación:

c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

d) Mayor pendiente media.

Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada.

d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.

d.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.

d.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto.

La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.

Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.

En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.»

Veinte. El Anexo V queda modificado en los siguientes términos:

1. Se sustituye la expresión «Pendiente \leq 20%» en la Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, por «Pendiente $>$ 8% y \leq 20%».

2. Donde dice: «10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar», debe decir: «10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar».

3. Se insertan los siguientes apartados:

«

IMPORTE UNITARIO (EUROS/UNIDAD Y AÑO) PARA OPERACIONES PAGADAS POR SUPERFICIE		
10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas	COMPROMISO	Prima básica
	Actuación 1: Siembra+abonado+secuestro	131,26 €/ha
	Actuación 2: Abonado+secuestro	94,91 €/ha
	Actuación 3: Secuestro	42,84 €/ha
10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano	ZONAS	Prima básica
	Zonas No RAMSAR (1)	103,73 €/ha
	Zonas RAMSAR (2)	126,83 €/ha

IMPORTE UNITARIO (EUROS/UNIDAD Y AÑO) PARA OPERACIONES PAGADAS POR SUPERFICIE						
10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)	Cultivo	Cubierta	Pendiente > 8% y ≤ 20%		Pendiente 20%	
			Prima básica	Con gestión de restos de poda	Prima básica	Con gestión de restos de poda
	Almendro	Sembrada		182,03 €/ha	206,03 €/ha	214,23 €/ha
Espontánea			-	-	84,43 €/ha	118,51 €/ha
Vid	Sembrada		222,11 €/ha	-	241,43 €/ha	-
	Espontánea		-	-	173,04 €/ha	-
10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa	Cultivo		Prima básica			
	Castaño		231 €/ha			
	Uva pasa		264,26 €/ha			

- (1) Esta prima se reducirá en las explotaciones que estén obligadas al greening en 5,37 euros/ha, correspondiente al lucro cesante por el margen multifuncional.
- (2) Esta prima se reducirá en las explotaciones que estén obligadas al greening en 10,74 euros/ha, correspondiente al lucro cesante por el margen multifuncional.»

Veintiuno. En el apartado a.2.1 del Anexo VIII, se añade un nuevo guión con el siguiente tenor literal:

«- A efectos del cálculo de la ayuda en función del número de personas socias, se deberá justificar documentalmente que se trata de una Sociedad Cooperativa Andaluza de alguno de estos dos tipos.»

Veintidós. En el Anexo IX se realizan las siguientes modificaciones:

1. Advertida omisión de la ficha 2: aves en arrozales–inundación invernal, de la operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, se procede a su inclusión:



OP 10.1.8 Ficha 2 - anverso

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

OPERACIÓN 10.1.8. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS Y AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES

FICHA 2: AVES EN ARROZALES - INUNDACIÓN INVERNAL

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

COMPROMISO SUSCRITO: Inundación invernal: Terminado el ciclo productivo del cultivo, los arrozales se mantendrán inundados hasta el 15 de enero.

Listar en el siguiente cuadro únicamente las parcelas declaradas de arroz y solicitudes para esta operación, tal y como figuran en la solicitud única de la campaña correspondiente.

Parcela		Referencia SIGPAC					Inundación invernal			
Impreso	Orden	Prov	Mun	Pol	Parc	Rec	Cultivo	Superficie cultivada (ha)	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ Nº Expediente: _____ Titular: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____ NIF/CIF: _____

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LA MEDIDA "AGROAMBIENTE Y CLIMA" DEL R(UE) 1305/2013.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden reguladora.

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden reguladora.

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo 9 de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES

- Para tener derecho a percibir las ayudas de Agroambiente y Clima al amparo del artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad las Fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, para las operaciones 10.1.3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 y 10., según correspondan (anversos), junto con sus correspondientes reversos, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIÓN	FICHA	TÍTULO
10.1.3	1	ACTIVACIÓN Y OBTENCIÓN DE ANTEVERBA, ANONIMO Y DE CLASE TIEMPOAL, EL PASTOREO.
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MANEJO PARA ESTABULACIÓN.
	3	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVO.
10.1.5	1	REALIZACIÓN DE BARRERAS ORGÁNICAS CON LABRANZAS.
	2	REALIZACIÓN DE BARRERAS NATURALES CON CERCAJES VOLUNTARIOS (VOLUNTARIOS).
10.1.6	1	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COBERTURAS VERTICALES.
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COBERTURAS VERTICALES.
10.1.7	1	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FIEBROS VOLUNTARIOS.
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FIEBROS VOLUNTARIOS.
10.1.8 Estabuladas	1	AVES ESTABULADAS - ADECUACIÓN DE LA FECHA DE COSECHA A LA ESTABULACIÓN DEL ANIMAL/CHOCORREO.
	2.1	AVES ESTABULADAS - ACTUACIONES EN ZONAS DE ALTA INFLUENCIA DE FIEBROS.
	2.2	AVES ESTABULADAS - ACTUACIONES EN ZONAS DE ALTA INFLUENCIA DE FIEBROS.
	3	AVES ESTABULADAS - ACTUACIONES EN ZONAS DE ALTA INFLUENCIA DE FIEBROS.
10.1.10	1	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE FERTILIZACIÓN ESTABILIZADA.
	2	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE FERTILIZACIÓN ESTABILIZADA.

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página (de...)". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todos las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complementen y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: ____ página (de ____) Fecha: ____/____/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: ____ página (de ____) Fecha: ____/____/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: ____ página (de ____) Fecha: ____/____/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____	Nº Diligencia: ____ página (de ____) Fecha: ____/____/____ Ayudas controladas: ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ____ Firma: _____
--	--	--	--

2. Se añaden, en su orden correlativo correspondiente, las siguientes fichas relativas a las nuevas operaciones cuyas bases reguladoras se establecen mediante la presente orden:



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

OP 10.1.3 Ficha 1 - anverso

OPERACIÓN 10.1.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS

FICHA 1: ACTUACIÓN 1. SIEMBRA DE PRATENSES, ABONADO Y SECUESTRO TEMPORAL DEL PASTOREO.

ACTUACIÓN 2. ABONADO Y SECUESTRO TEMPORAL DEL PASTOREO.

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

COMPROMISO SUSCRITO: Incorporación de abonado fosfatado en la superficie de formación adhesionada donde se realiza el compromiso ambiental, a unas dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18% de 200 kg/ha el primer año de actuación, y de 150 kg/ha del segundo al quinto año.
COMPROMISO SUSCRITO: Siembra de especies pratenses en el primer año del periodo de compromiso, sobre superficie de formación adhesionada donde se realiza el compromiso ambiental. Se podrá utilizar para la siembra una mezcla de especies, siempre que incluya al menos una especie de leguminosa pratense a una dosis mínima de 20 kg. leguminosa/ha. (SÓLO EN CASO DE SOLICITAR LA ACTUACION 1)

Listar en el siguiente cuadro únicamente las parcelas declaradas para esta operación, tal y como figuran en la solicitud única de la campaña correspondiente.

Parcela Impreso	Referencia SIGPAC			Superficie (ha)	Abonado fosfatado		Siembra de Pratenses (sólo ACTUACIÓN 1)							
	Prov	Mun	Pol		Parc	Rec	Uso	Nombre Comercial	Riqueza (% P2O5)	Fecha aplicación (dd/mm/aaaa)	kg aplicados	Fecha siembra (dd/mm/aaaa)	Especies Usadas	kg semilla empleados



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Op 10.1.3 Ficha 1 - reverso

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:
LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LA MEDIDA "AGROAMBIENTE Y CLIMA" DEL R(UE)1305/2013.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden reguladora.
DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden reguladora.
Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo 9 de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES

- Para tener derecho a percibir las ayudas de Agroambiente y Clima al amparo del artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, para las operaciones 10.1.3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 y 10, según correspondan (anversos), junto con sus correspondientes reversos, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIÓN	FECHA	TÍTULO
10.1.3	1	ACTUACIÓN 1.25: SIEMBRA DE PRATERES, ABRONCO Y RECOSEJO TERCIARIO DEL PASTOREO.
10.1.4	1	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MANEJO MULTIFUNCIONAL.
	2	SIEMBRA Y INCORPORACIÓN DE BASTOS DE CULTIVO.
10.1.5	3	REALIZACIÓN DE SIEMBRA ZARZAGA CON ALBUQUICAS.
	3	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA NATURAL CON CILICERBA (COMPROMISOS VOLUNTARIOS)
10.1.6	1	TRILUMBO Y DISTRIBUCIÓN DE BASTOS DE SIEMBRA DE SIEMBRA NATURAL.
	2	TRILUMBO Y DISTRIBUCIÓN DE BASTOS DE SIEMBRA DE SIEMBRA NATURAL (COMPROMISO VOLUNTARIO SIN ALIMENTOS)
10.1.7	1	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA DE SIEMBRA NATURAL.
	2	TRILUMBO Y DISTRIBUCIÓN DE BASTOS DE SIEMBRA DE SIEMBRA NATURAL (COMPROMISO VOLUNTARIO)
Aves estabuladas/cama 1	1	AVES ESTABULADAS - ACTUACIÓN DE LA FECHA DE COMENZO A LA PRODUCCIÓN DEL AVILUCHO CERIZO
Aves estabuladas/cama 2	2-2	AVES ESTABULADAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZONA IMPRODUCTIVAS DE BASTOS
Aves en arvales	1	PERIODO DE ABRONCO DE SIEMBRA LENTA, CONTROLADA O FERTILIZANTE E ESTABILIZADOS
	2	IMPLEMENTACIÓN SIEMBRA LENTA
10.1.10	1	COMPROMISOS SUB-OPERACIONES DEL CISTAGO

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página (de...)" Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todos las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complementen y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____ página (de _____)

Fecha: ____/____/____

Ayudas controladas: _____

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma: _____

Nº Diligencia: _____ página (de _____)

Fecha: ____/____/____

Ayudas controladas: _____

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma: _____

Nº Diligencia: _____ página (de _____)

Fecha: ____/____/____

Ayudas controladas: _____

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma: _____



Formulario de solicitud: OP 10.1.6 Ficha 1 - reverso

Campaña solicitud única: Nº Expediente: Titular: NIF/CIF: Año de compromiso (1º, 2º...):

ADVERTENCIAS:
LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LA MEDIDA "AGROAMBIENTE Y CLIMA" DEL R(UE) 1305/2013.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden reguladora.
DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden reguladora.
Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo 9 de la Orden reguladora.

- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES**
- Para tener derecho a percibir las ayudas de Agroambiente y Clima al amparo del artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, para las operaciones 10.1.3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 y 10., según correspondan (enversos), junto con sus correspondientes reversos, en la misma hoja.
 - Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realicen dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIÓN	FICHA	TÍTULO
10.1.3	1	ACTUACIÓN 1.1.1. SIEMBRA DE PRATENSES, ABONADO Y SECUESTRO TEMPORAL DEL PASTOREO.
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MANEJO MULTIFUNCIONAL.
10.1.4	1	ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO.
	2	REALIZACIÓN DE SIEMBRA MANEJO CON LEONORINAS.
10.1.5	1	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA MANEJO CON LEONORINAS.
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA MANEJO CON LEONORINAS.
10.1.6	1	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA MANEJO CON LEONORINAS.
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA MANEJO CON LEONORINAS.
10.1.7	1	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA MANEJO CON LEONORINAS.
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA MANEJO CON LEONORINAS.
AYUDAS ESTERILIZADAS 1	1	AYUDAS ESTERILIZADAS - ACTUACIONES DE LA FECHA DE COSECHA A LA FERTILIZACIÓN DEL ADOBE/CENIZO
	2	AYUDAS ESTERILIZADAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPAL. MANTENIMIENTO DE TAPONES
AYUDAS ESTERILIZADAS 2	1	AYUDAS ESTERILIZADAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPAL. MANTENIMIENTO DE TAPONES
	2	AYUDAS ESTERILIZADAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPAL. MANTENIMIENTO DE TAPONES
AYUDAS ESTERILIZADAS	1	AYUDAS ESTERILIZADAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPAL. MANTENIMIENTO DE TAPONES
	2	AYUDAS ESTERILIZADAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPAL. MANTENIMIENTO DE TAPONES
10.1.10	1	OPERACIONES DE SIEMBRA
	2	OPERACIONES DE SIEMBRA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página (de)". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todos las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complementen y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: ___ página (de ___) Fecha: ___/___/___ Ayudas controladas: _____ ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ___ Firma: _____	Nº Diligencia: ___ página (de ___) Fecha: ___/___/___ Ayudas controladas: _____ ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ___ Firma: _____	Nº Diligencia: ___ página (de ___) Fecha: ___/___/___ Ayudas controladas: _____ ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ___ Firma: _____
--	--	--



Europa
img2cmh5.svg; tmb: OP 10.1.6 Ficha 2 - reverso

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF / CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LA MEDIDA "AGROAMBIENTE Y CLIMA" DEL R(UE)1305/2013.

Conforme a lo dispuesto el artículo 14 de la Orden reguladora.

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD.

Conforme a lo dispuesto el artículo 22 de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES

Conforme a lo dispuesto en el Anexo 9 de la Orden reguladora.

1. Para tener derecho a percibir las ayudas de Agroambiente y Clima al amparo del artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, se deben de cumplir correctamente y en su totalidad las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, para las operaciones 10.1.3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 y 10., según correspondan (anversos), junto con sus correspondientes reversos, en la misma hoja.

2. Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIÓN	FICHA	TÍTULO
10.1.3 Esteras	10.1.3.1	ACTIVACIÓN Y 2.1. SEMEÑA DE FRUTALES, AVANZO Y SEQUESTRO TEMPORAL DEL INSECTO.
	10.1.3.4	EMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MANEJO MULTIFUNCIONAL.
10.1.5	10.1.5.1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO
	10.1.5.2	REALIZACIÓN DE BARRERAS ORGANICAS CON LEGUMINOSAS
10.1.6	10.1.6.1	REALIZACIÓN DE BARRERAS NATURAL CON CHUCURRAL(COMPROBETS VOLUNTARIO)
	10.1.6.2	TRITURADO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS VEGETALES
10.1.7	10.1.7.1	TRITURADO Y DISTRIBUCIÓN DE RESTOS DE LOS RESTOS DE PODA (COMPROMISO VOLUNTARIO BAPM CULTIVO (M ALBUDECO)
	10.1.7.2	TRITURADO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS VEGETALES
10.1.8 Esteras	10.1.8.1	EMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESTOS DE LOS RESTOS DE PODA (COMPROMISO VOLUNTARIO)
	10.1.8.2	AVES ESTERAS - ADECUACIÓN DE LA FECHA DE COSECHA A LA FENOLOGÍA DEL MADURADO DE RESTOS
	10.1.8.3	AVES ESTERAS - ACTIVACIONES EN ZONAS ZEAL. MANEJAMIENTO DE RESTOS
	10.1.8.4	EMPLEO DE AMONIOS DE LIBERACIÓN LENTAL, CONTROLADA O FERTILIZANTES ESTABLECIDOS
10.1.10	10.1.10.1	REALIZACIÓN INVERNAL
	10.1.10.2	COMPROBATORIO SUB-OPERACIÓN DEL CESTARO

3. Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No procede).

2. Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página (de...)" Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.

3. Todos las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complementen y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (de _____)

Fecha: ___/___/___

Ayudas controladas: _____

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma: _____

Nº Diligencia: _____, página (de _____)

Fecha: ___/___/___

Ayudas controladas: _____

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma: _____

Nº Diligencia: _____, página (de _____)

Fecha: ___/___/___

Ayudas controladas: _____

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma: _____



OP 10.1.10 Ficha 1 - anverso

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

OPERACIÓN 10.1.10. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SINGULARES: CASTAÑO Y UVA PASA

FICHA 1: COMPROMISOS SUB-OPERACIÓN DEL CASTAÑO.

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º, ...): _____

COMPROMISO SUSCRITO: Llevanza de un registro de prácticas de los compromisos agroambientales.

COMPROMISO SUSCRITO: Prohibición de labrar el suelo. Entre el 1 de febrero al 31 de mayo se permitirá un laboreo superficial siempre y cuando la alteración del suelo no supere los 20 cm. En casos de inversión de flora y otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada al órgano competente en materia de Agricultura, y siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm. de profundidad.

COMPROMISO SUSCRITO: Realizar un control de la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realizará mediante desbroce, evitando dejar el suelo desprotegido.

COMPROMISO SUSCRITO: Prohibición de uso de herbicidas para el control de flora adventicia.

Listar en el siguiente cuadro únicamente las parcelas de castaño declaradas para esta operación, tal y como figuran en la solicitud única de la campaña correspondiente.

Parcela	Referencia SIGPAC			Superficie (ha)	Uso	CONTROL DE FLORA ADVENTICIA												
	Orden	Prov	Mun			Pol	Parc	Rec	Laboreo de suelo		Productos Fitosanitarios							
Impreso	Fecha (dd/mm/aaaa)	Profundidad de la labor (cm)	Fecha aplicación (dd/mm/aaaa)	Materia activa	Nº de registro fitosanitario	Fecha 1 (dd/mm/aaaa)	Fecha 2 (dd/mm/aaaa)	Fecha 3 (dd/mm/aaaa)	Fecha 4 (dd/mm/aaaa)	Desbroce (a)								

(a) Cumplimentar las fechas en las que se realiza el control de la flora adventicia mediante desbroce.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

OP 10.1.10 Ficha 1 - reverso

Campaña solicitud única: _____ Nº Expediente: _____ Titular: _____ NIF / CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:
LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LA MEDIDA "AGROAMBIENTE Y CLIMA" DEL R(UE)1305/2013.
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Orden reguladora.
DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD.
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Orden reguladora.

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo 9 de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES

1. Para tener derecho a percibir las ayudas de Agroambiente y Clima al amparo del artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, para las operaciones 10.1.3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 y 10., según correspondan (anversos), junto con sus correspondientes reversos, en la misma hoja.
2. Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACIÓN	FICHA	TÍTULO
10.1.3	1	ACTIVACIÓN Y/O SIEMBRA DE PRADERAS, ABRONCO Y SECCIONADO TEMPORAL DEL PASTOREO.
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARRERAS BIOTECNOLÓGICAS.
	3	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARRERAS NATURALES CON ZANJILLERÍA (COMARCAS DE VILLARROSO)
10.1.5	1	REALIZACIÓN DE SIEMBRA NATURAL CON ZANJILLERÍA (COMARCAS DE VILLARROSO)
	2	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA NATURAL
10.1.6	1	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIEMBRA NATURAL
	2	TRATAMIENTO Y ESTERILIZACIÓN DE RESTOS DE LOS RESTOS DE PODA (COMARCAS DE VILLARROSO)
10.1.7	1	TRATAMIENTO Y ESTERILIZACIÓN DE RESTOS DE LOS RESTOS DE PODA (COMARCAS DE VILLARROSO)
	2	TRATAMIENTO Y ESTERILIZACIÓN DE RESTOS DE LOS RESTOS DE PODA (COMARCAS DE VILLARROSO)
Aves estanzadas/Programa 1	1	AVES ESTANZADAS -ACTIVACIONES EN ZONAS DE COSECHA A LA TÉCNICA DEL AGULUCHO CERIEZO
	2	AVES ESTANZADAS -ACTIVACIONES EN ZONAS DE COSECHA A LA TÉCNICA DEL AGULUCHO CERIEZO
Aves estanzadas/Programa 2	1	AVES ESTANZADAS -ACTIVACIONES EN ZONAS DE COSECHA A LA TÉCNICA DEL AGULUCHO CERIEZO
	2	AVES ESTANZADAS -ACTIVACIONES EN ZONAS DE COSECHA A LA TÉCNICA DEL AGULUCHO CERIEZO
Aves en arvales	1	EMPLERO DE ABRONCO DE LIBERACIÓN LENTA, CONTROLADA O FERTILIZANTES ESTABILIZADOS
	2	BRONCO EN ARVALES
10.1.10	1	COMARCAS DE VILLARROSO
	2	COMARCAS DE VILLARROSO

3. Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No procede).
4. Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página (de...)". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CTF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
5. Todos las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complementen y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: ___ / ___ de ___ Fecha: ___ / ___ / ___ Ayudas controladas: _____ ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ___ Firma: _____	Nº Diligencia: ___ / ___ de ___ Fecha: ___ / ___ / ___ Ayudas controladas: _____ ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ___ Firma: _____	Nº Diligencia: ___ / ___ de ___ Fecha: ___ / ___ / ___ Ayudas controladas: _____ ID. Controlador: _____ Campaña: 20 ___ Firma: _____
---	---	---

Veintitrés. Se añade un nuevo Anexo X: Especies elegibles y densidad mínima para la mezcla del margen multifuncional de la operación 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano.

ANEXO X

ESPECIES ELEGIBLES Y DENSIDAD MÍNIMA PARA LA MEZCLA DEL MARGEN MULTIFUNCIONAL DE LA OPERACIÓN 10.1.4. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO

Nombre científico	Nombre común	Tipo	Densidad mínima de plantación (plantas por metro cuadrado)
<i>Anthyllis cytisoides</i>	Albaida	Subarbustiva	2
<i>Atriplex halimus</i>	Salao, Orgaza	Subarbustiva	2
<i>Capparis spinosa</i>	Alcaparra	Subarbustiva	2
<i>Cistus albidus</i>	Jara Blanca	Subarbustiva	2
<i>Cistus salvifolius</i>	Jaguarzo	Subarbustiva	2
<i>Ephedra fragilis</i>	Efedra	Subarbustiva	2
<i>Helichrysum stoechas</i>	Perpetua	Subarbustiva	2
<i>Lavandula dentata</i>	Cantueso rizado	Subarbustiva	2
<i>Lavandula latifolia</i>	Alhucema	Subarbustiva	2
<i>Lavandula stoechas</i>	Cantueso	Subarbustiva	2
<i>Lonicera implexa</i>	Liana trepadora	Subarbustiva	2
<i>Lonicera splendida</i>	Madreselva	Subarbustiva	2
<i>Phlomis purpurea</i>	Matagallo	Subarbustiva	2
<i>Rosmarinus officinalis</i>	Romero	Subarbustiva	2
<i>Ruta angustifolia</i>	Ruda	Subarbustiva	2
<i>Ruta graveolens</i>	Ruda	Subarbustiva	2
<i>Salsola genistoides</i>	Boja negra	Subarbustiva	2
<i>Salsola oppositifolia</i>	Salsola	Subarbustiva	2
<i>Salvia officinalis</i>	Salvia	Subarbustiva	2
<i>Santolina chamaecyparissus</i>	Tomillo yesquero	Subarbustiva	2
<i>Satureja obovata</i>	Ajedrea	Subarbustiva	2
<i>Sideritis osteoxylla</i>	Zajareña	Subarbustiva	2
<i>Sideritis pusilla</i>	Rabo de gato	Subarbustiva	2
<i>Teucrium sp.</i>	Tortilla, olivilla	Subarbustiva	2
<i>Thymelaea hirsuta</i>	Bufalaga	Subarbustiva	2
<i>Thymus mastichina</i>	Mejorana	Subarbustiva	2
<i>Thymus vulgaris</i>	Tremoncillo	Subarbustiva	2
<i>Thymus zygis</i>	Tomillo aceituneros	Subarbustiva	2
<i>Vitex agnus-castus</i> (*)	Sauzgatillo	Subarbustiva	2
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño	Arbustiva	1
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito	Arbustiva	1
<i>Crataegus monogyna</i> (*)	Majuelo	Arbustiva	1
<i>Genista spartioides</i>	Palain	Arbustiva	1
<i>Genista umbellata</i>	Bolina	Arbustiva	1
<i>Maytenus senegalensis</i>	Arto	Arbustiva	1
<i>Myrtus communis</i> (*)	Mirto	Arbustiva	1
<i>Nerium oleander</i> (*)	Adelfa	Arbustiva	1
<i>Olea europaea</i> L. <i>sylvestris</i>	Acebucho	Arbustiva	1
<i>Periploca angustifolia</i>	Cornical	Arbustiva	1
<i>Phillyrea angustifolia</i>	Olivilla	Arbustiva	1
<i>Phillyrea latifolia</i>	Labiérnago	Arbustiva	1
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco	Arbustiva	1

Nombre científico	Nombre común	Tipo	Densidad mínima de plantación (plantas por metro cuadrado)
<i>Pistacia terebinthus</i>	Cornicabra	Arbustiva	1
<i>Punica granatum</i>	Granado	Arbustiva	1
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja	Arbustiva	1
<i>Retama monosperma</i>	Retama Blanca	Arbustiva	1
<i>Retama sphaerocarpa</i>	Retama	Arbustiva	1
<i>Rhamnus alaternus</i> (*)	Aladierno	Arbustiva	1
<i>Rhamnus lycioides</i> L.	Espino negro	Arbustiva	1
<i>Rubus ulmifolius</i> (*)	Zarzamora	Arbustiva	1
<i>Salix alba</i> (*)	Sauce blanco	Arbustiva	1
<i>Salix fragilis</i> (*)	Mimbrera	Arbustiva	1
<i>Spartium junceum</i>	Gallomba	Arbustiva	1
<i>Tamarix sp.</i> (*)	Taraje	Arbustiva	1
<i>Viburnum tinus</i>	Durillo	Arbustiva	1
<i>Withania frutescens</i>	Oroval	Arbustiva	1
<i>Ziziphus lotus</i>	Azufaifo	Arbustiva	1
<i>Agrostis castellana</i>	Cervuno	Herbácea	2
<i>Ammophila arenaria</i>	Barron	Herbácea	2
<i>Brachypodium phoenicoides</i>	Fenal	Herbácea	2
<i>Dactylis glomerata</i>	Dactilis	Herbácea	2
<i>Festuca arundinacea</i>	Festuca	Herbácea	2
<i>Hyparrhenia hirta</i>	Lastón	Herbácea	2
<i>Lolium perenne</i>	Ballica	Herbácea	2
<i>Lygeum spartum</i>	Albardin	Herbácea	2
<i>Machrocloa tenacissima</i>	Esparto	Herbácea	2
<i>Medicago sativa</i>	Alfalfa	Herbácea	2
<i>Melissa officinalis</i> (*)	Melisa	Herbácea	2
<i>Mentha aquatica</i> (*)	Menta	Herbácea	2
<i>Mentha pulegium</i> (*)	Menta	Herbácea	2
<i>Origanum majorana</i>	Mejorana	Herbácea	2
<i>Origanum vulgare</i>	Oregano	Herbácea	2
<i>Poa bulbosa</i>	Gramma	Herbácea	2
<i>Stipa tenacissima</i>	Esparto	Herbácea	2
<i>Trifolium sp.</i>	Trébol	Herbácea	2

(*) Especies hidrófilas: especies elegibles para aquellos márgenes situados junto a cursos de agua.

Artículo 2. Modificación de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

La mencionada orden queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El párrafo segundo de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«Para la operación 11.1.1: Conversión a agricultura y ganadería ecológica y 11.2.1: Mantenimiento de agricultura y ganadería ecológica, durante el período de compromisos los cultivos declarados en las unidades comprometidas podrán modificarse por cualquiera de los cultivos elegibles del Anexo IV.I o, en su caso, del Anexo IV.II, teniendo en cuenta que estos últimos no son elegibles para el pago, por lo que podría modificarse el importe de la prima correspondiente.»

Dos. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«1. Se entenderá como superficie de pastos asociados a la ganadería ecológica, las parcelas agrícolas declaradas de pastos y barbechos asociados a la ganadería, certificadas en ecológico, que formen parte de la

base territorial declarada en una explotación ganadera, en régimen extensivo, con ganado ecológico y registrada con alguna de las siguientes clasificaciones zootécnicas: reproducción, producción, cebadero, pastos, montes y fincas comunales, así como pastos temporales o excepcionales vinculados al titular de un código de reproducción o producción y con un aprovechamiento mínimo ganadero de 3 meses.»

Tres. El apartado 1 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«1. Si durante el período de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 10% de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica. En caso de que la disminución supere el citado límite del 10% se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora.»

Cuatro. Los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 13 quedan modificados en los siguientes términos:

«1. Si durante el periodo de compromisos la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, los compromisos adquiridos podrán ser asumidos por esa persona, subrogándose en la condición de persona beneficiaria durante la parte restante de dicho periodo, o caducar, sin que se exija reembolso alguno por el periodo durante el cual el compromiso fuera efectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

2. Las personas interesadas en adquirir los compromisos del titular original deberán presentar una solicitud de subrogación, junto con la solicitud de pago correspondiente, en el plazo previsto para la presentación de la Solicitud Única en la Orden de 12 de Marzo de 2015 y cumplir lo establecido en el artículo 5 de esta Orden.

Una vez dictada la resolución por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se autoriza la subrogación, será notificada al nuevo titular del expediente así como al anterior, considerándose plenamente eficaces los compromisos adquiridos desde el momento de la de transferencia de la explotación.

No obstante, cuando la transferencia, total o parcial, de la explotación a un tercero no quede acreditada la persona beneficiaria cedente seguirá manteniendo sus compromisos.

3. En el caso de que se trate de una transferencia parcial, se establecerá un módulo de transferencia consistente en un importe medio por las unidades comprometidas que fueron determinadas al cedente teniendo en cuenta todos los grupos de pagos, así como la degresividad aplicada en la determinación de su importe máximo subvencionable, de conformidad con el artículo 7 de la presente Orden.

Este módulo de transferencia habrá de tenerse en cuenta, tanto para el cedente como para el cesionario, en la determinación del importe máximo subvencionable correspondiente a cada uno de ellos.

En caso de sucesivas transferencias por parte del cesionario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el cesionario es nuevo en el régimen, su importe máximo, sus unidades comprometidas, así como su importe medio de transferencia para cada anualidad del periodo de compromisos serán los obtenidos tras la subrogación.

- Si el cesionario ya está en el régimen, su importe máximo será el resultante tras la subrogación más el que ya tuviese determinado con anterioridad, sus unidades comprometidas serán las resultantes de la subrogación más las que ya tuviese comprometidas y su importe medio de transferencia para cada anualidad del periodo de compromisos, se calculará como media ponderada entre los importes de transferencia que ya tuviese asignados y los importes de transferencia obtenidos tras la subrogación.

4. Si como consecuencia del fallecimiento del titular, uno o varios expedientes quedan afectos a varios herederos con motivo de la partición de la herencia, se podrán admitir subrogaciones parciales a favor de cada uno de ellos, una vez acreditada dicha condición, y previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de admisibilidad correspondientes a la operación para la que se solicite la subrogación, así como de la liquidación ante la Hacienda Autonómica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Asimismo, en los casos en los que la subrogación se produzca por arrendamiento o cesión, los contratos deberán liquidarse ante Hacienda Autonómica del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.»

Cinco. La letra b) del apartado 4 del artículo 18 queda redactada de la siguiente forma:

«a) La relación de personas que según los criterios de selección, establecidos en el Anexo III de la presente Orden, han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, con

reflejo de las operaciones y la cuantía máxima subvencionable. Serán beneficiarias provisionales las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen en la evaluación previa una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias de la subvención, que en todo caso deberá ser de al menos 1 punto.

b) La relación de personas interesadas que no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, bien por no reunir los requisitos exigidos, bien por no haber obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiaria en virtud de los criterios de selección establecidos en el Anexo IV de la presente Orden y en base al presupuesto disponible que figura en la convocatoria. Tendrán la consideración de personas beneficiarias suplentes aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiaria provisional, respecto a las cuales se indicarán las operaciones y el número de unidades máximas subvencionables para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, siempre que obtengan al menos 1 punto.»

Seis. El apartado 1 del artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

«1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados la competencia para la resolución de la solicitud de ayuda y de pago reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, y deberán especificar que las operaciones son cofinanciadas a través del FEADER y que están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 11:Agricultura Ecológica, submedidas 1 y 2, operaciones 1 y 2, focus área 4A y prioridad 4, así como el desglose de la ayuda en función de los porcentajes de cofinanciación en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.»

Siete. El artículo 31 queda redactado como sigue:

«El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento para la deducción de los importes correspondientes a las penalizaciones administrativas motivadas por las sobredeclaraciones establecidas en los artículos 19 y 31 del Reglamento Delegado (UE) 640/2014, de 11 de marzo, que completa al Reglamento (UE) 1306/2013, será de 6 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Ocho. Se añaden las siguientes disposiciones transitorias cuarta y quinta:

«Disposición transitoria cuarta. Colmenas comprometidas para el año 2015.

A efectos de la determinación de las unidades comprometidas, sobre las que deberá realizar los compromisos a los que se refiere el Anexo I durante el periodo de compromisos, el plazo establecido en el artículo 6.1. apartado a, relativo a que para la actuación en el sector de la apicultura ecológica, las unidades comprometidas serán las colmenas determinadas serán las registradas en SIGGAN y sobre las que se cumplan las condiciones de admisibilidad citadas en el Anexo I de esta Orden, este será a 1 de marzo de 2015.

Disposición transitoria quinta. Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.

Mientras que el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía no se encuentre en funcionamiento, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 5, se considerará que las personas beneficiarias cumplen con el requisito de estar inscrito en dicho registro si se encuentran inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA), creado mediante el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.»

Nueve. En la disposición adicional primera, se añade un nuevo apartado 6, con la siguiente redacción:

«6. No obstante, la dotación presupuestaria a la que se refiere el apartado cuatro de esta disposición adicional, podrá ser objeto de variación como consecuencia de las modificaciones que en su caso se lleven a cabo en la programación de las operaciones de las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.»

Diez. En el Anexo II se sustituyen las Tablas resumen de incompatibilidades por las siguientes:

TABLA RESUMEN DE INCOMPATIBILIDADES POR OPERACIÓN

Código (*)	SM3	SM4	SM14	10.1.1	10.1.2	10.1.3	10.1.4	10.1.5	10.1.6	10.1.7	10.1.8	10.1.10	10.1.11	10.1.12	11.1.1 SUP	11.1.1 GAN	11.1.1 API	11.1.2 OLI	11.2.1 SUP	11.2.1 GAN	11.2.1 API	11.2.2 OLI
SM3			x										x	x	x			x	x			x
SM4																x				x		
SM14	x																					
10.1.1																						
10.1.2																						
10.1.3																						
10.1.4																						
10.1.5																						
10.1.6																						
10.1.7																						
10.1.8																						
10.1.10																						
10.1.11	x																					
10.1.12	x																					
11.1.1 SUP	x																					
11.1.1 GAN		x																				
11.1.1 API																						
11.1.2 OLI	x																					
11.2.1 SUP	x																					
11.2.1 GAN		x																				
11.2.1 API																						
11.2.2 OLI	x																					

TABLA RESUMEN INCOMPATIBILIDADES POR SUPERFICIE

Código (*)	SM3	SM4	SM14	10.1.1	10.1.2	10.1.3	10.1.4	10.1.5	10.1.6	10.1.7	10.1.8	10.1.10	10.1.11	10.1.12	11.1.1 SUP	11.1.1 GAN	11.1.1 API	11.1.2 OLI	11.2.1 SUP	11.2.1 GAN	11.2.1 API	11.2.2 OLI
SM3			X					X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X		X
SM4			X					X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X		X
SM14	X	X						X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X		X
10.1.1																						
10.1.2																						
10.1.3																X (1)				X (1)		
10.1.4										X					X				X			
10.1.5	X	X	X												X				X			
10.1.6												X	X		X				X			
10.1.7	X	X	X											X				X				X
10.1.8	X	X	X				X								X (2)				X (2)			
10.1.10									X			X			X				X			
10.1.11	X	X	X						X			X										
10.1.12	X	X	X						X													
11.1.1 SUP	X	X	X				X	X	X		X(2)	X				X			X	X		
11.1.1 GAN	X	X	X			X(1)									X				X	X		

Código (*)	SM3	SM4	SM14	10.1.1	10.1.2	10.1.3	10.1.4	10.1.5	10.1.6	10.1.7	10.1.8	10.1.10	10.1.11	10.1.12	11.1.1 SUP	11.1.1 GAN	11.1.1 API	11.1.2 OLI	11.2.1 SUP	11.2.1 GAN	11.2.1 API	11.2.2 OLI
11.1.1 API																					X	
11.1.2 OLI	X	X	X							X												X
11.2.1 SUP	X	X	X				X	X	X		X(2)	X			X	X				X		
11.2.1 GAN	X	X	X			X(1)									X	X			X			
11.2.1 API																	X					
11.2.2 OLI	X	X	X							X								X				

(1) La operación 10.1.3 es incompatible con las operaciones 11.1.1 GAN y 11.2.1 GAN, excepto para la actuación 2 y 3, caso en que será compatible con las anteriores.

(2) La operación 10.1.8 es incompatible con las operaciones 11.1.1 SUP y 11.2.1 SUP, excepto para los programas 1 y 2 de aves esteparias, caso en que serán compatibles.

CÓDIGO	(*) DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES TABLA RESUMEN DE INCOMPATIBILIDADES
SM3	Agricultura Ecológica R (CE) 1698/2005 (sólo hasta la campaña 2015)
SM4	Ganadería Ecológica R (CE) 1698/2005 (sólo hasta la campaña 2015)
SM14	Agricultura de conservación del viñedo R (CE) 1698/2005 (sólo hasta la campaña 2015)
10.1.1	10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad
10.1.2	10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción
10.1.3	10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas
10.1.4	10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano
10.1.5	10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales
10.1.6	10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)
10.1.7	10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar
10.1.8	10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces
10.1.10	10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa
10.1.11	10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)
10.1.12	10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar
11.1.1 SUP	11.1.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica. Superficie
11.1.1 GAN	11.1.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica. Ganadería
11.1.1 API	11.1.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica. Apicultura
11.1.2	11.1.2. Conversión a prácticas y métodos de olivar ecológico
11.2.1 SUP	11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Superficie
11.2.1 GAN	11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Ganadería
11.2.1 API	11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Apicultura
11.2.2	11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar

Once. En el Anexo III se realizan las siguientes modificaciones:

1. En la OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIÓN CULTIVOS HERBÁCEOS (INCLUYE ARROZ); OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACION CULTIVOS PERMANENTES DISTINTOS DE OLIVAR; OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIONES EN GANADERÍA: BOVINO Y EQUINO; OVINO, CAPRINO Y AVIAR Y PORCINO; y OPERACIÓN 11.2.1 y 11.2.2. ACTUACIÓN OLIVAR:

En todas ellas, los apartados a.2, b.2. y c.2. quedan redactados de la siguiente forma:

«a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.»

2. En la OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIÓN CULTIVOS HERBÁCEOS (INCLUYE ARROZ); y OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIONES EN GANADERÍA: BOVINO Y EQUINO; OVINO, CAPRINO Y AVIAR Y PORCINO, se añade el siguiente apartado:

«d) Pendiente media de la explotación.

d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.

d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos

d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto

La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.»

3. En la OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIÓN CULTIVOS PERMANENTES DISTINTOS DE OLIVAR y OPERACIÓN 11.2.1 y 11.2.2. ACTUACIÓN OLIVAR, el apartado d) queda redactado como sigue:

«d) Pendiente media de la explotación.

d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos.

d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.

d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto.

La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.»

4. Se añade, a continuación del apartado d.3 de la OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIÓN CULTIVOS HERBÁCEOS (INCLUYE ARROZ); OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIÓN CULTIVOS PERMANENTES DISTINTOS DE OLIVAR, OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIONES EN GANADERÍA: BOVINO Y EQUINO; OVINO, CAPRINO Y AVIAR Y PORCINO y OPERACIÓN 11.2.1 y 11.2.2. ACTUACION OLIVAR, el siguiente párrafo:

«Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

5. En la OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIÓN APICULTURA, el apartado a.2 queda redactado del siguiente modo:

«a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.»

6. En la OPERACIÓN 11.1.1. y 11.2.1. ACTUACIÓN APICULTURA, se añade el siguiente apartado así como el párrafo que a continuación se indica:

«b) Haber solicitado la operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad: 1 punto.

Puntuación mínima para obtener ayuda: 1 punto.»

Doce. En el Anexo IV.I se realizan las siguientes modificaciones:

1. En la columna cultivo, donde dice: «MEZCLA VEZ-TRITICALE», debe decir: «MEZCLA VEZA-TRITICALE», y donde dice: «CELEMENTINA», debe decir: «CLEMENTINA».

2. Para las Operaciones 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura ecológica y 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, grupo de cultivo HERBÁCEOS, en las columnas código y cultivos, donde dice: «242» y «MEZCLA VEZA-TRITICALE», debe decir: «244» y «MEZCLA VEZA-CEBADA», respectivamente.

3. Para las Operaciones 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura ecológica y 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, grupo de cultivo HORTÍCOLAS, el código de cultivo «196» para el cultivo «FRESAS», cambia al código de cultivo «219».

4. Se añade al final de la tabla el siguiente tenor literal:

«***: cualquier variedad.»

Trece. En el Anexo IV.II se añade al final de la tabla el siguiente tenor literal:

«***: cualquier variedad.»

Catorce. En la tablas del Anexo V, sustituir donde dice: «N/A: no aplica» por el siguiente tenor literal:

«En la anterior tabla, se entiende que cuando el grupo de cultivo es Apicultura las primas se refieren a euros/colmena.»

Quince. En el apartado a.2.1. del Anexo VIII, se añade un nuevo guión con el siguiente tenor literal:

«- A efectos del cálculo de la ayuda en función del número de personas socias, se deberá justificar documentalente que se trata de una Sociedad Cooperativa Andaluza de alguno de estos dos tipos.»

Disposición transitoria única.

1. Las operaciones 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas; 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano; 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes) y 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa, serán, en su caso, objeto de convocatoria pública a partir de la campaña 2016, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2. De conformidad con la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aquellas entidades de certificación que estén interesadas en participar en la verificación de los compromisos agroambientales, como entidades de verificación, con relación a las operaciones 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano y 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), para las cuales se establece la obligación de participar en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, equivalente a un sistema de autocontrol, el plazo de presentación de las declaraciones responsables a que se refiere el artículo 4 de la citada orden se establecerá en la resolución por la que se convoquen, en su caso, las citadas operaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. Las modificaciones de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 establecidas en el artículo primero, apartados uno, dos, tres, cuatro, punto 3, siete, trece, catorce, puntos 2, 3 y 7, dieciséis, punto 3, diecisiete, punto 2, dieciocho, diecinueve, punto 21, veinte, punto 3, veintiuno, veintidós, punto 2 y veintitrés con relación a la regulación de las nuevas operaciones introducidas en la citada orden, serán de aplicación a partir de la Campaña 2016, siempre que las operaciones a las que se refieren dichas modificaciones hayan sido convocadas, de conformidad con el apartado primero de la disposición transitoria única.

2. Las modificaciones de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establecidas en el artículo primero, apartados cuatro, puntos 1 y 2, cinco, seis, ocho, nueve, once, doce, catorce, puntos 1, 4, 5, 6 y 8, quince, dieciséis, puntos 1, 2, 4 y 5, diecisiete, puntos 1, 3, 4 y 5, diecinueve, puntos 1 a 20, veinte, puntos 1 y 2, y veintidós, punto 1, serán de aplicación en la Campaña 2015 y siguientes de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la citada orden, la cual establece una cláusula suspensiva hasta la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, señalando que en caso de que tras su aprobación definitiva por la Comisión se establezcan cambios respecto a los requisitos, condiciones de admisibilidad, compromisos, primas y criterios de selección establecidos deberán ser tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

3. Las modificaciones de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establecidas en el artículo segundo, serán de aplicación en la Campaña 2015 y siguientes de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la citada orden, la cual establece una cláusula suspensiva hasta la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, señalando

que en caso de que tras su aprobación definitiva por la Comisión se establezcan cambios respecto a los requisitos, condiciones de admisibilidad, compromisos, primas y criterios de selección establecidos deberán ser tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Sevilla, 8 de abril de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 23 de febrero de 2016 (BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2016), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI: 28692799 T.

Apellidos: Aguilar Muñoz.

Nombre: María del Carmen.

Puesto de trabajo: Secretaria/o del Delegado.

Código P.T.: 82210.

Consejería/Org. Autónomo: Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 14 de marzo de 2016, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Virgen Macarena de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Nefrología de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, y Urología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de 18 de marzo, la Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe de Servicio de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen Macarena, se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 28.

Donde dice:

«Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen del Macarena.»

Debe decir:

«Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Virgen Macarena de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Nefrología de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, y Urología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.»

Página núm. 29.

Donde dice:

«BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE NEFROLOGÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.»

Debe decir:

«BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE NEFROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTROS DE NEFROLOGÍA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO, Y UROLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.»

Página núm. 30.

Donde dice:

«3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen del Macarena.»

Debe decir:

«3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Virgen Macarena de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Nefrología de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, y Urología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.»

Página núm. 32.

Donde dice:

«EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología de la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología y Urología en el Hospital Universitario Virgen del Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha,»

Debe decir:

«EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Virgen Macarena de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Nefrología de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, y Urología del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha,»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Pedro José Pérez Romero en el cargo de Vicerrector de Investigación y Política Científica de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 31, letra s), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 12 de julio de 2011 (BOJA núm. 147, de 28 de julio), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Pedro José Pérez Romero en el cargo de Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos que procedan, desde la fecha de su nombramiento.

Huelva, 1 de abril de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE COCINA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad de Cocina y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Cocina
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad de Cocina
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de

solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Dependencia: Subdirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.4. Nivel: 18.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Cocina.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Suministro de materias primas y productos alimentarios, elaboración, emplatado y traslado de dietas.

- Vigilancia del estado de limpieza de los locales y enseres.

- Vigilancia del buen uso de los medios materiales por parte del personal.

- Correcta recepción y verificación de la adecuación en cuanto a la calidad y cantidad de materias primas y resto de mercancías necesarias para elaboración de las dietas diarias.

- Seguimiento y Control de la elaboración de platos por parte de cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las Fichas Técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas.

- Apuntes diarios en el libro de incidencias así como de su resolución inmediata, si la incidencia estuviera dentro de las competencias atribuidas a su cargo o de su puesta en conocimiento a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

- Proponer áreas de mejora en el ámbito de la Hostelería, orientadas a los usuarios internos y externos optimizando recursos y resultados.

- Vigilar la ejecución de los distintos procesos de elaboración emplatado, traslado, lavado de enseres y vajilla.

- Notificación inmediata a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales de cualquier anomalía que no pueda ser resuelta y que afecte al buen desarrollo del servicio.

- Asistencia a reuniones, participación en proyectos, elaboración de propuestas, referidas a su área de competencia.

- Descripción del contenido funcional de los puestos de trabajo en el Servicio de Cocina y elaboración de sistema de rotación de los mismos.

- Gestión y Organización de turnos de trabajo.

- Organización del sistema de recepción diaria de impresos de dietas en cocina en coordinación con los Técnicos Superior Alojamiento.

- Organizar las peticiones y el suministro de los productos especiales necesarios para la elaboración de dietas personalizadas, según las indicaciones de los Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.

- Ejecución y vigilancia de los Planes de Higiene según protocolos e instrucciones elaboradas por la Unidad de Dietética y Nutrición.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Gestión Sanitaria Norte de Jaén sito en Hospital «San Agustín»-Linares, C/ Avda. San Cristóbal, s/n, C.P. 23700, o en el Registro Auxiliar núm. 1, ubicado en Hospital «San Juan de la Cruz», sito en Avda. de Linares, 41, C.P. 23400, Úbeda o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a

la Dirección Gerencia del Area de Gestión Sanitaria Norte de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Area de Gestión Sanitaria Norte de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Area de Gestión Sanitaria Norte de Jaén en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de abril de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Coordinador General.

Código: 9871110.

Centro directivo: Secretaría General Medio Ambiente y Cambio Climático.

Centro de destino: Secretaría General Medio Ambiente y Cambio Climático.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.
Cuerpo: A11.
Especialidad Pref.: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX- 24.966,72 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación por obra o servicio determinado de personal de apoyo, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

Visto el acuerdo de subvención firmado entre la Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de septiembre de 2015, para una actuación con múltiples beneficiarios, número VS/2015/0205, para el diseño de sistema de seguimiento y evaluación de la Historia Social Única Digital (Resisor), del que forma parte como responsable del proceso de evaluación la Universidad Internacional de Andalucía y que lidera la Consejería de Igualdad y Políticas de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y por el art. 29 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se prueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía

R E S U E L V O

Convocar concurso público para la adjudicación de un contrato por obra o servicio determinado para la realización de tareas de apoyo al proceso de evaluación encomendado a la Universidad Internacional de Andalucía según Acuerdo de Socios para el Proyecto Europeo del Desarrollo de la Historia Social Única, liderado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Convocar concurso público para la adjudicación de un contrato por obra o servicio determinado para la realización de tareas de apoyo a la investigación para el diseño de sistema de seguimiento y evaluación según Acuerdo de Socios para el Proyecto Europeo del Desarrollo de la Historia Social Única.

2. Requisitos de las personas candidatas.

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el y la cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas extranjeras con residencia legal en España.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

2.4. No haber sido persona separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5. Poseer la titulación de Diplomado o Grado Universitario en Trabajo Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.6. Poseer Máster Oficial en el ámbito de discapacidad/accesibilidad/dependencia.

2.7. Título de B1 en inglés o, en el caso de no tener la nacionalidad española, altos conocimientos de lengua castellana.

2.8. Acreditación de participación de Proyectos de Investigación relacionados con discapacidad/accesibilidad/dependencia en entidades públicas y/o privadas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Las personas candidatas deberán presentar su solicitud en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía, en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 2, 41013 Isla de la Cartuja, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Internacional de Andalucía (Gerencia), mediante fax (al número 954 462 288).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Vida laboral (Seguridad Social).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado).
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Currículum vitae del solicitante.

Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de las personas candidatas.

La persona candidata seleccionada deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

4. Admisión de personas candidatas.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución provisional en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios de la Universidad, así como en la web de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las personas candidatas excluidas o que no figuren en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

Los personas candidatas que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas candidatas deberán comprobar no solo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Resolución.

La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá la persona seleccionada y las personas suplentes hasta un máximo de 3.

La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de la plaza convocada si en la evaluación de las personas candidatas observara que ninguna de ellas reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

6. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a las personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de los contratos.

Formación específica en Accesibilidad Universal, discapacidad y dependencia (Títulos propios, Expertos...)	Hasta 3 puntos
Estar cursando estudios de Doctorado en el ámbito de las Ciencias Sociales o tener el Doctorado	1 punto
Participación en publicaciones	Hasta 3 puntos
Aportaciones científicas divulgativas en torno a análisis de carácter social (Congresos, Jornadas...)	Hasta 2 puntos
Acreditación de colaboración o cartas de apoyo de organizaciones relacionadas con la discapacidad, accesibilidad y dependencia.	1 punto

Si la Comisión evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes con mayor puntuación podrán ser convocados a la realización de una entrevista que será valorada con un máximo de cinco (5) puntos.

7. Comisión Evaluadora de las solicitudes. Miembros titulares.

Esta Comisión estará integrada por:

- Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como Presidente.
- Doña Yolanda M.^a de la Fuente Robles, Vicerrectora de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como Vocal.
- Don Eusebio Rojas Marcos Merchante, Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como Vocal.
- Doña Carmen Lloret Miserachs, Técnico Especialista de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como Vocal.
- Don Antonio Castilla Higuero, Jefe de Sección de Personal y Nóminas de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como Secretario.

Miembros suplentes:

- Doña M.^a Luisa Balbontín de Arce, Presidenta.
- Don Juan de Dios Jiménez Aguilera, Vocal.
- Don Diego Torres Arriaza, Vocal.
- Doña Elena González Gil, Vocal.
- Doña Mercedes Herranz Sánchez Rubio, Secretaria.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Apoyo a la investigación en seguimiento y evaluación del Proyecto Europeo de Desarrollo de la Historia Social Única.
- Retribución mensual: 1.200 euros brutos (incluido prorrateo de pagas extraordinarias).
- Duración: Dos años.
- Disponibilidad para movilidad geográfica en el ámbito de la actividad del proyecto, según Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

9. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el aspirante deberá formular declaración de no ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar y de no haber sido separado/a del servicio o despedido de ninguna de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

10. Renuncia.

La renuncia al contrato, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá la adjudicación del mismo, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute del contrato, la renuncia a él supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes al mismo desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días de plazo para comunicar su aceptación, a contar desde el siguiente al de la comunicación de su adjudicación, que con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

11. Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EUROPEO DE DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO DE CONTACTO
TITULACIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de personal de apoyo a la investigación en seguimiento y evaluación del Proyecto europeo de desarrollo de la Historia Social Única,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

....., a de de

Firma

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Documentación que se adjunta:

1. Copia compulsada de los documentos acreditativos de cumplimiento de los requisitos de las personas candidatas, ordenadas por el mismo orden establecido en la convocatoria.
2. Copia compulsada de los méritos presentados para su evaluación en los criterios de selección, ordenadas por el mismo orden establecido en la convocatoria.

Marque si en el futuro no desea recibir Información Académica y/o Actividades Culturales de la UNIA.

Marque si no autoriza a recibir notificaciones sobre la situación del proceso de tramitación de este impreso vía SMS o e-mail . Con el envío de SMS o e-mail se consigue una mayor agilidad en las notificaciones al interesado.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales recogidos se incorporarán en un fichero cuyo responsable es la Universidad Internacional de Andalucía, con domicilio en el Monasterio Santa María de las Cuevas, c/ Américo Vespucio nº 2, 41092 - Sevilla, con la finalidad de gestionar la presente solicitud.

Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones según lo previsto por ley.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito a la dirección mencionada, a la atención del Área de LOPD, incluyendo fotocopia del DNI, o a lopd@unia.es, o bien acudiendo a los servicios de atención al público de cualquiera de las sedes de la UNIA.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

(Rf.ª: CIC1601).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «An ARTery of EMPIRE. Conquest, Commerce, Crisis, Culture and the Panamanian Junction (1513-1671)», al amparo de la ayuda concedida por el European Research Council, en el marco del Programa Horizonte 2020 (Convocatoria ERC-2014-CoG, modalidad ERC Consolidator Grant), financiado por el Consejo Europeo de Investigación (Referencia 648535),

Vista la propuesta formulada por doña Bethany Aram Worzella, Investigadora responsable del Proyecto, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del Proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta,

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1601, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los crédito presupuestario 20.08.30.2209 541A 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/3220).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de abril de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

12. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1
- Referencia de la Convocatoria: CIC1601.
- Proyecto de Investigación: «An ARtery of EMPIRE. Conquest, Commerce, Crisis, Culture and the Panamanian Junction (1513-1671)».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Bethany Aram Worzella.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Bethany Aram Worzella.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Tareas de Apoyo a la Investigación en el Archivo General de Indias, en el marco del proyecto de referencia.
 - Manejo de la base de datos del proyecto de investigación (consulta y vaciado de datos).
 - Análisis crítico de literatura relevante.
 - Colaboración con los miembros del equipo en publicaciones científicas.
 - Apoyo y asistencia a reuniones y congresos nacionales e internacionales.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Nota media del expediente académico en licenciatura 2,5.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.538,79 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 17 de enero de 2017 prorrogable anualmente hasta años.
- Otros méritos a valorar:
 - Grado (o equivalente) en Historia y Geografía, Historia del Arte.
 - Master en Historia de América Latina.
 - Nivel avanzado de Inglés (C1).
 - Experiencia investigadora en centros extranjeros.
 - Colaboraciones previas en proyectos de investigación del ámbito del proyecto de referencia.
 - Publicaciones científicas de calidad relacionadas con el ámbito del proyecto de referencia.
 - Carta de recomendación relativa al trabajo realizado por el candidato relacionado con el perfil del contrato.
 - Propuesta de tareas a desempeñar: Escrito en formato libre, con un máximo de 1.000 palabras, donde el candidato plasmará una propuesta de las tareas a desempeñar, en relación al perfil del contrato, en desarrollo del proyecto de referencia más información en la web <http://www.upo.es/investigacion/artempire>.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña , con domicilio en y NIF/NIE , a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña , con domicilio en y NIF/NIE , a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 82/2016, de 5 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de una parcela de titularidad municipal, sita en la «Cañada del Corral», en Avda. del Trabajo, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Emilio Canalejo Olmeda», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 15.592,84 m², sita en la «Cañada del Corral», en Avda. del Trabajo, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Emilio Canalejo Olmeda».

La Consejería competente en materia de educación, consideró de interés la aceptación de la propiedad de la referida parcela donde se ubica el IES «Emilio Canalejo Olmeda».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de abril de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de una parcela de 15.592,84 m² sita en la «Cañada del Corral», en Avda. del Trabajo, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Emilio Canalejo Olmeda».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla (Córdoba), al tomo 998, libro 998, folio 157, con el número de finca 48.889.

Está formada por las siguientes referencias catastrales núm. 14042A001001260001RH, 14042A001001270001RW, 14042A001001400001RL.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de los terrenos descritos en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, donde se ubica el IES «Emilio Canalejo Olmeda».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/2014.

La Sentencia de 14 de mayo de 2015 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, estimó el recurso contencioso-administrativo núm. 81/2014 interpuesto por Casilda Soledad Castillejo Oriol contra la Orden de 5 de noviembre de 2013, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María, así como la Orden de 28 de octubre de 2013, por la que se aprueba parcialmente el documento de levantamiento de las suspensiones de tal revisión y la Orden de 21 de febrero de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la revisión del plan general. Dicha Sentencia ha sido declarada firme por resolución del órgano judicial anteriormente citado, con fecha 13 de noviembre de 2015.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, por lo que de conformidad con dicho precepto, y en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, por la presente Resolución se publica la parte dispositiva de la citada sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones que se recogen en el Fundamento Primero de la presente sentencia, las que declaramos nulas por haber incluido en el Catálogo General de Protección del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María, la edificación identificada como EN3-A-22, vivienda unifamiliar, calle Bellavista, núm. 9, dejándose sin efecto la indicada inclusión. Condena en costas en los términos expresados.»

Sevilla, 6 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía.

En la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se siguen los Procedimientos Ordinarios núm. 637/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Tarifa; núm. 649/2015, interpuesto por don Pedro Pablo Castro Barrena; núm. 650/2015, interpuesto por Entidad Mercantil Sanagu Investments, S.L.; núm. 658/2015, núm. 659/2015, núm. 660/2015, núm. 661/2015, interpuestos por la Entidad Mercantil Sociedad Azucarera Larios, S.A.; núm. 664/2015, interpuesto por Mutualidad de Previsión Social de la Policía, a Prima Fija y a Prima Variable; núm. 671/2015, interpuesto por don José María Castro Gallardo; núm. 711/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Barbate; núm. 713/2015, interpuesto por Entidad Urbanística Colaboradora Previa a la Junta de Compensación Sector 3-CAM; núm. 714/2015, interpuesto por Pintomar Inversiones, S.L.; núm. 715/2015, interpuesto por Buildingcenter, S.A.U.; núm. 717/2015, interpuesto por Maresur, S.A.; núm. 719/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Lepe; núm. 720/2015, interpuesto por doña Encarnación Galbán Manzanero; núm. 721/2015, interpuesto por Junta de Compensación Sector SL-1 Valdevaqueros del PGOU de Tarifa; núm. 722/2015, interpuesto por Entidad Mercantil Gestión de Inmuebles, Viviendas y Patrimonio, S.L.; núm. 723/2015, interpuesto por Construcciones Rovaz de Lepe, S.L.; núm. 725/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga; núm. 77/2016, interpuesto por Anna Global Worl, S.L.

En la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se sigue el Procedimiento Ordinario núm. 461/2015, interpuesto por Guadalquilon Inversiones, S.L., y Servicios Índice, S.L.

En la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se siguen los Procedimientos núm. 994/2015, interpuestos por Azata Patrimonio, S.L.; núm. 995/2015, interpuesto por Azata del Sol, S.L.

Los citados recursos contencioso-administrativos han sido interpuestos contra el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, puedan comparecer y personarse en los citados autos ante las Secciones Segunda y Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sitas en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, Sevilla, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, Palacio de la Real Chancillería.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de la ejecución del proyecto que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de noviembre de 2014 fue aprobado provisionalmente, mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, el proyecto denominado «Modificado número 1 de las obras de agrupación de vertidos de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coin», con clave A6.329.949/2121.

Segundo. El citado proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245, de 17 de diciembre de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 236, de 11 de diciembre de 2014, y en el Diario La Opinión de Málaga, el 23 de diciembre de 2014, comunicándose además a los Ayuntamientos de Álora, Pizarra, Coin y Cártama para su exposición en los respectivos tablones de anuncios durante el plazo legalmente establecido.

Tercero. Con fecha 21 de enero de 2016, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, aprueba definitivamente el proyecto «Modificado número 1 de las obras de agrupación de vertidos de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coin», con clave A6.329.949/2121, conteniendo la resolución aprobatoria la relación concreta e individualizada de los bienes estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

Cuarto. Con fecha 16 de febrero de 2016, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres.

Segundo. El presente proyecto se enmarca en el programa de actuaciones recogido en el Protocolo de Colaboración de fecha 3 de agosto de 2006, suscrito por la extinta Agencia Andaluza del Agua, el Ayuntamiento de Málaga y los ayuntamientos del Valle del Guadalhorce: Alhaurín de la Torre, Álora, Cártama, Coin y Pizarra, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de infraestructuras en alta de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes.

De acuerdo con el apartado 2 del punto octavo del citado Protocolo, cuando los municipios afectados por la ejecución de las infraestructuras no puedan aportar los terrenos necesarios, la extinta Agencia Andaluza del Agua asumiría el pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por las obras, así como el resto de obligaciones y derechos reconocidos en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. El Anexo del Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, recoge entre estas actuaciones los «Colectores en Álora, Pizarra y sus núcleos», así como los «Colectores en Coin y sus núcleos».

Cuarto. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el REF, siendo beneficiarios finales de la expropiación los Ayuntamientos de Álora, Pizarra y Coin.

Quinto. De acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de esta Secretaría General Técnica, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de 4 de diciembre de 2013, por la que se delegan competencias en materia de gestión del procedimiento expropiatorio, corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, proseguir la tramitación del procedimiento expropiatorio en sus fases de levantamiento de actas previas, fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscribir actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo, determinación del justiprecio con tramitación de la correspondiente pieza separada y suscribir actas de ocupación y pago.

Sexto. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, domiciliada en Paseo de Reding, número 20, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Séptimo. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga dará traslado del emplazamiento previsto en el resolutivo primero a cada uno de los afectados mediante notificación individual, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los supuestos en que los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o si intentada la misma no se hubiese podido practicar, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la notificación no practicada y esta publicidad tendrá a todos los efectos carácter sustitutivo de la notificación a los afectados.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en la letra c) del apartado 3 del artículo 8 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

RESUELVE

Primero. Convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto «Modificado número 1 de las obras de agrupación de vertidos de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coin», con clave A6.329.949/2121, como obra hidráulica de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se desarrollará en los términos municipales de Álora, Pizarra, Coin y Cártama, según el Anejo de esta Resolución, en el que figuran la relación de bienes afectados así como sus titulares, que deberán comparecer en las dependencias de los Ayuntamientos de Álora, Pizarra, Coin y Cártama según el término municipal donde radiquen los bienes afectados, los días y horas que figuran en el mismo.

Segundo. Se proceda a la exposición de la presente Resolución en los tablones de edictos de los Ayuntamientos citados, así como a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "MODIFICADO N.º 1 DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LOS NÚCLEOS DEL BAJO GUADALHORCE: ÁLORA, PIZARRA Y COÍN". CLAVE:A6.329.949/2111

FINCA				Superficie de afección (m2)				Comparecencia	
Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Expropiación Definitiva	Servid. Vuelo	Servid. Acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL DE COÍN									
6	33	44	ALAN SHEPARD PHILIP	0,79	0,00	177,12	491,61	7-06-2016	09:00
7	33	43	ALAN SHEPARD PHILIP	0,00	0,00	0,00	218,05	7-06-2016	09:00
53	9	474	ANA LUNA CORTES	0,79	0,00	206,51	405,40	7-06-2016	09:00
45	9	463	ANDRES ROMERO LAGOS	0,00	0,00	0,00	169,27	7-06-2016	09:30
26	33	158	ANTONIA GONZALEZ MILLAN	0,00	0,00	115,16	404,22	7-06-2016	09:30
64	9	484	ANTONIA MARTIN LUNA	0,00	0,00	0,00	2,83	7-06-2016	09:30
1	33	49	ANTONIA MORALES SALAS	0,79	0,00	214,90	821,29	7-06-2016	10:00
78	9	122	ANTONIO FERNANDO RICO GARCIA	0,00	0,00	61,09	164,18	7-06-2016	10:00
41	9	323	ANTONIO JOSE NEBRO GALAN	0,79	0,00	139,73	327,97	7-06-2016	10:00
60	9	479	ANTONIO LOZANO LOPEZ (HRDROS)	0,00	0,00	187,26	385,75	7-06-2016	11:00
19	33	22	ANTONIO SALVADOR AGUERA LOPEZ ANTONIA GONZALEZ LOPEZ SANTOS GONZALEZ JUAN NARANJO MARIA SALUD RIOS	0,79	0,00	146,12	518,01	7-06-2016	11:00
74	9	119	ANTONIO VARGAS GAMEZ	3,14	0,00	533,92	950,16	7-06-2016	11:00
83	9	130	AUTODESGUACE GARCIA SL	0,79	0,00	137,79	273,18	7-06-2016	11:30
84	9	131	AUTODESGUACE GARCIA SL	0,00	0,00	85,83	181,99	7-06-2016	11:30
22	33	15	CARLOS CARAVIAS AGUILAR	0,79	0,00	128,52	1.052,67	7-06-2016	11:30
29	33	2	CLIVE HENRY WALKER	0,79	0,00	271,00	595,52	7-06-2016	12:00
30	33	1	CLIVE HENRY WALKER	0,00	0,00	62,54	249,50	7-06-2016	12:00
62	9	481	CRISTOBAL OLIVA PEREZ (HRDROS)	0,79	0,00	116,49	227,04	7-06-2016	12:00
56	9	466	CURTIS SHARON LESLEY	0,00	0,00	130,66	274,64	7-06-2016	12:30
3	33	121	DESCONOCIDO - EN INVESTIGACIÓN	0,00	0,00	109,60	363,03	7-06-2016	12:30
72	9	634	EDUARDO GIMENEZ PACHECO	1,57	0,00	417,26	1.207,62	7-06-2016	12:30
46	9	464	EMILIANO ESPINAR GARCIA PEGO	0,00	0,00	0,00	250,63	8-06-2016	09:00
48	9	467	EXPOSITO DANIEL GARCIA PARRA	0,00	0,00	0,00	40,10	8-06-2016	09:00
57	9	478	FERNANDO LOZANO TORRES	0,00	0,00	0,00	21,15	8-06-2016	09:00
59	9	477	FERNANDO LOZANO TORRES	0,79	0,00	149,48	232,15	8-06-2016	09:30
12	33	38	FRANCISCO FERNANDEZ CESPEDES	0,79	0,00	218,46	738,00	8-06-2016	09:30
23	33	12	FRANCISCO JIMENEZ MATE	0,79	0,00	281,00	986,83	8-06-2016	09:30
24	33	11	FRANCISCO MACIAS LOZANO	2,36	0,00	407,80	1.265,81	8-06-2016	10:00
25	33	10	FRANCISCO MACIAS LOZANO	0,00	0,00	0,00	122,39	8-06-2016	10:00
4	33	48	FRANCISCO MORALES JIMENEZ	0,79	0,00	402,08	842,89	8-06-2016	10:00
5	33	45	FRANCISCO MORALES JIMENEZ	0,79	0,00	151,76	546,08	8-06-2016	11:00
2	33	156	FRANCISCO MORALES JIMENEZ	0,79	0,00	126,36	796,65	8-06-2016	11:00
18	33	23	FRANCISCO VALERO GUERRERO	0,00	0,00	180,56	657,09	8-06-2016	11:00
31	33	155	FRANCISCO VILLALOBOS LUNA	1,57	0,00	418,74	1.340,16	8-06-2016	11:30
68	9	112	GERTRUDIS GIMENEZ REYNA	4,71	0,00	1.218,95	2.483,25	8-06-2016	11:30

44	9	461	GESTURA SL CARMEN FERNANDEZ ACHAVAL M ^a PAVON NUÑEZ	0,00	0,00	0,00	173,67	8-06-2016	11:30
16	33	28	GRIMES DAVID LESLIE HEWETT	0,79	0,00	213,54	777,17	8-06-2016	12:00
47	9	536	INDALECIO MARTINEZ MARTINEZ	0,00	0,00	0,00	99,70	8-06-2016	12:00
28	33	4	JERONIMO ROMERO MILLAN	0,00	0,00	0,00	163,68	8-06-2016	12:00
51	9	473	JOSE CORTES JIMENEZ	0,00	0,00	151,49	312,68	8-06-2016	12:30
50	9	472	JOSE CORTES RGUEZ	0,79	0,00	217,23	445,21	8-06-2016	12:30
77	9	9040	JOSE IBAÑEZ NEGRETE	0,00	0,00	11,68	21,32	8-06-2016	12:30
10	33	40	JOSE MIGUEL SANCHEZ VAZQUEZ JOSEFA MARQUEZ URBANEJA	0,79	0,00	228,86	687,63	9-06-2016	09:00
66a	9	9	JOSE URBANEJA GUZMÁN (HDROS)	0,00	0,00	0,00	3,73	9-06-2016	09:00
75	9	118	JOSE VARGAS URBANEJA JOSEFA MARIA ROJO GALIANO	0,00	0,00	0,00	51,66	9-06-2016	09:30
80	9	124	JUAN ANTONIO LOPEZ PEREZ	0,00	0,00	0,00	99,80	9-06-2016	09:30
81	9	125	JUAN ANTONIO LOPEZ PEREZ	0,00	0,00	17,20	66,70	9-06-2016	09:30
15	33	31	JUAN CARLOS SANTOS BECERRA	0,00	0,00	182,90	631,05	9-06-2016	10:00
63	9	483	JUAN DE LOS REYES GIL MERCHAN MIRIAM BERMUDEZ MONTERO	0,00	0,00	75,95	205,96	9-06-2016	10:00
82	9	126	JUAN GUZMAN LOPEZ	0,00	0,00	175,56	341,48	9-06-2016	10:00
35	9	287	JUAN MANUEL Loriguillo Loriguillo	0,00	0,00	0,00	23,69	9-06-2016	11:00
36	9	304	JUAN MANUEL Loriguillo Loriguillo	2,36	0,00	588,90	1.250,84	9-06-2016	11:00
33	9	285	JUAN MANUEL Loriguillo Loriguillo,	0,00	0,00	4,22	66,92	9-06-2016	11:00
13	33	33	JUAN MARMOLEJO PACHECO	0,00	0,00	99,80	383,77	9-06-2016	11:30
17	33	27	JUAN RAMOS GUERRERO	0,79	0,00	163,88	500,30	9-06-2016	11:30
76	9	121	JUAN VARGAS GOMEZ	0,79	0,00	345,89	672,28	9-06-2016	11:30
21	33	16	LUCAS LOPEZ MILLAN	0,79	0,00	227,02	194,93	9-06-2016	12:00
86	9	132	LUCAS VALERO LOPEZ	0,00	0,00	80,81	161,12	9-06-2016	12:00
67	9	12	MA DOLORES CHAURE ANDRES	0,00	0,00	36,54	71,97	9-06-2016	12:00
69	9	723	MARCELO DAUCOUSSE SANCHEZ MARIA VICTORIA NUÑEZ GOMEZ	0,00	0,00	0,00	46,19	9-06-2016	12:30
70	8	307	MARCELO DAUCOUSSE SANCHEZ MARIA VICTORIA NUÑEZ GOMEZ	1,57	0,00	385,65	204,74	9-06-2016	12:30
73	9	113	MARIA DEL MAR GODOY GUTIERREZ	0,00	0,00	30,97	127,50	9-06-2016	12:30
27	33	3	MARIA JOSEFA GONZALEZ MILLAN	0,79	0,00	76,36	479,63	13-06-2016	09:00
49	9	468	MARIA TERESA HARO HARO	0,00	0,00	72,11	164,98	13-06-2016	09:00
39	9	314	MARIA URBANO VAZQUEZ	3,14	0,00	636,33	1.201,96	13-06-2016	09:30
14	33	32	MIGUEL MARMOLEJO BERROCAL	0,79	0,00	55,70	230,66	13-06-2016	09:30
20	33	17	RAFAEL FERNANDEZ REINA JUANA PEREZ GARCIA	0,79	0,00	157,42	552,77	13-06-2016	09:30
38	9	306	RAFAEL TORRECILLA FERNANDEZ	0,79	0,00	168,53	355,68	13-06-2016	10:00
42	9	324	ROQUE NARANJO ROJO	0,00	0,00	0,00	90,39	13-06-2016	10:00
37	9	305	SALVADOR BLANCO MARTIN (HRDROS)	2,36	0,00	490,77	914,17	13-06-2016	10:00
40	9	322	SALVADOR GUZMAN LOPEZ	0,00	0,00	128,30	191,74	13-06-2016	11:00
52	9	552	SALVADOR MUÑOZ CORTES	0,79	0,00	203,13	395,32	13-06-2016	11:00
43	9	325	SAPARA ADEBAYO	0,00	0,00	108,84	580,22	13-06-2016	11:00
8	33	42	SEBASTIAN ENRIQUEZ GUZMAN	0,00	0,00	0,00	639,01	13-06-2016	11:30

9	33	41	SEBASTIAN ENRIQUEZ GUZMAN	0,79	0,00	298,36	505,34	13-06-2016	11:30
11	33	39	SEBASTIAN ENRIQUEZ GUZMAN	0,79	0,00	158,64	565,20	13-06-2016	11:30
54	9	475	SPEED GRAHAN CLIVE HUTLEY GERALDINE ANN	1,57	0,00	232,26	468,39	13-06-2016	12:00
55	9	476	SPEED GRAHAN CLIVE HUTLEY GERALDINE ANN	0,79	0,00	209,69	410,13	13-06-2016	12:00
65	9	1	VICENTE PEREZ LEIVA JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ JULIAN GARRIDO TAPIA TERESA MONTERO MUÑOZ	0,00	0,00	0,00	82,59	13-06-2016	12:00
66	9	2	VICENTE PEREZ LEIVA JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ JULIAN GARRIDO TAPIA TERESA MONTERO MUÑOZ	0,00	0,00	0,00	6,07	13-06-2016	12:30
71	9	773	VICTORIANO GALVEZ TORRES	1,71	0,00	417,52	1.042,38	13-06-2016	12:30
TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA									
28	32	1	ALONSO GAMEZ LANZAT	0,00	0,00	8,38	101,02	14-06-2016	09:00
31	30	1031	DESCONOCIDO- EN INVESTIGACIÓN-	19,63	0,00	6.785,00	13.608,97	14-06-2016	09:00
7	32	51	FUENSANTA GONZALEZ MUÑOZ	0,00	0,00	89,32	435,95	14-06-2016	09:00
11	32	119	FUENSANTA ORDOÑEZ GAMEZ	0,00	0,00	63,97	226,12	14-06-2016	09:30
16	32	29	FUENSANTA ORDOÑEZ GAMEZ	0,79	0,00	284,16	566,73	14-06-2016	09:30
17	32	26	FUENSANTA ORDOÑEZ GAMEZ SALVADOR DOMINGUEZ CORDERO	0,79	0,00	175,82	352,16	14-06-2016	09:30
8	32	50	JOSE VALERO SANTOS	0,00	0,00	42,03	398,44	14-06-2016	10:00
12	32	31	JOSEFA ORDOÑEZ GAMEZ	0,00	0,00	0,00	209,07	14-06-2016	10:00
14	32	122	JOSEFA ORDOÑEZ GAMEZ	0,79	0,00	161,72	235,37	14-06-2016	10:00
15	32	30	JOSEFA ORDOÑEZ GAMEZ	0,00	0,00	200,73	403,93	14-06-2016	11:00
3	32	54	JUAN PORTILLO RODRIGUEZ ANTONIA VALERO RODRIGUEZ	0,79	0,00	243,00	517,45	14-06-2016	11:00
10	32	32	MARIA GAMEZ GUTIERREZ	1,57	0,00	341,60	651,68	14-06-2016	11:00
9	32	34	MARIA TERESA FRANCO RIESCO	0,79	0,00	161,12	759,38	14-06-2016	11:30
22	32	17	MARIA TERESA FRANCO RIESCO	1,57	0,00	851,56	1.773,41	14-06-2016	11:30
25	32	16	MARIA TERESA FRANCO RIESCO	2,36	0,00	856,24	1.670,00	14-06-2016	11:30
27	32	2	MARIA TERESA FRANCO RIESCO	1,57	0,00	737,32	1.376,51	14-06-2016	12:00
29	32	10	MARIA TERESA FRANCO RIESCO	0,00	0,00	0,00	371,85	14-06-2016	12:00
19	32	22	MIGUEL GAMEZ GONZALEZ	0,79	0,00	172,39	349,22	14-06-2016	12:00
21	32	21	MIGUEL GAMEZ GONZALEZ	0,00	0,00	97,72	343,09	14-06-2016	12:30
18	32	25	PEDRO GAMEZ LUCENA	1,57	0,00	325,54	544,07	14-06-2016	12:30
6	32	52	SALVADOR GONZALEZ SANTOS	0,79	0,00	220,39	384,49	14-06-2016	12:30
5	32	53	SEBASTIAN VALERO SANTOS	0,00	0,00	70,38	271,93	14-06-2016	13:00
TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁLORA									
54	14	56	ALONSO MORILLAS ACEDO ANTONIA MUÑOZ ALVAREZ	0,00	0,00	150,20	284,56	15-06-2016	09:00
58	14	46	ANDREA GARCIA GÓMEZ DE ARTECHE ANA CARMEN VILA GARCIA CARMEN VILA GARCIA MARIA EUGENIA VILA GARCIA MIGUEL IGNACIO VILA GARCIA	0,00	0,00	6,07	148,67	15-06-2016	09:00

62	14	36	ANDREA GARCIA GÓMEZ DE ARTECHE ANA CARMEN VILA GARCIA CARMEN VILA GARCIA MARIA EUGENIA VILA GARCIA MIGUEL IGNACIO VILA GARCIA	0,00	0,00	55,02	326,79	15-06-2016	09:00
63	14	34	ANDREA GARCIA GÓMEZ DE ARTECHE ANA CARMEN VILA GARCIA CARMEN VILA GARCIA MARIA EUGENIA VILA GARCIA MIGUEL IGNACIO VILA GARCIA	0,00	0,00	19,74	64,57	15-06-2016	09:30
91	15	172	ANDREA GARCIA GÓMEZ DE ARTECHE ANA CARMEN VILA GARCIA CARMEN VILA GARCIA MARIA EUGENIA VILA GARCIA MIGUEL IGNACIO VILA GARCIA	0,00	0,00	21,10	121,80	15-06-2016	09:30
59	14	44	ANGELES ZAFRA GONZALEZ JUAN TABOADA MORENO INES ZAFRA GONZALEZ JOSEFA ZAFRA GONZALEZ	0,00	0,00	0,00	102,68	15-06-2016	09:30
53	14	59	ANTONIA GARRIDO DURAN	0,79	0,00	63,41	304,86	15-06-2016	10:00
49	14	63	ANTONIO ACEDO CORDERO FRANCISCA CARMONA PEREA	0,00	0,00	181,38	392,37	15-06-2016	10:00
48	14	81	ANTONIO ACEDO CORDERO (HEREDEROS DE)	14,00	687,82	0,00	0,00	15-06-2016	10:00
7	31	140	ANTONIO ALBA VILA	0,00	0,00	67,06	156,77	15-06-2016	11:00
9	31	142	ANTONIO ALBA VILA	0,00	0,00	0,00	21,56	15-06-2016	11:00
10	31	143	ANTONIO ALBA VILA	0,00	0,00	0,00	54,48	15-06-2016	11:00
45	14	68	ANTONIO CARVAJAL GARCIA	0,00	8,50	0,00	0,00	15-06-2016	11:30
74	15	99	ANTONIO LUIS CIEZAR MUÑOZ MARIA ANTONIA HIDALGO PEREZ	0,00	0,00	0,00	57,90	15-06-2016	11:30
19	32	95	ANTONIO NUÑEZ LOPEZ FRANCISCA PEULA NEGRÓN	0,00	0,00	98,39	124,74	15-06-2016	11:30
84a	14	7	ANTONIO VILA DIAZ	0,00	0,00	82,35	122,77	15-06-2016	12:00
16	32	91	BARBARA PEREZ ALMODOVAR (HEREDEROS DE)	0,79	0,00	59,33	74,69	15-06-2016	12:00
88	14	3	BARBARA VILA HIDALGO FRANCISCA VILA HIDALGO CONCEPCION VILA HIDALGO GLORIA VILA HIDALGO	0,00	0,00	204,14	574,41	15-06-2016	12:00
46	14	64	BENITO ESTRADA GONZALEZ	0,00	178,54	0,00	0,00	15-06-2016	12:30
43	14	69	CARMEN ARANDA LUQUE JUAN ANDRES NAVARRO DIAZ	8,00	582,03	494,85	1.578,08	15-06-2016	12:30
13	31	146	CARMENGUERRERO VERDUGO	0,00	0,00	27,20	93,72	16-06-2016	09:00
15	31	155	CARMENGUERRERO VERDUGO	0,00	0,00	50,03	109,36	16-06-2016	09:00
61	14	40	CATALINA NAVARRO DIAZ AGUSTIN NAVARRO MELERO	0,00	0,00	7,77	95,21	16-06-2016	09:00
73	15	100	CRISTOBAL MARTIN MARTIN INES ISABEL TORRES ORTEGA	0,00	0,00	0,00	135,54	16-06-2016	09:00
22	32	138	DESCONOCIDO -EN INVESTIGACIÓN-	0,00	0,00	42,13	85,61	16-06-2016	09:30
81	14	9	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	0,00	0,00	66,74	105,25	16-06-2016	09:30
74b	15	97	FCO. MANUEL FERNÁNDEZ CRUZADO	0,00	0,00	143,60	403,16	16-06-2016	09:30
41	14	72	FRANCISCA TRUJILLO MERINO	497,52	0,00	0,00	1.092,13	16-06-2016	10:00
42	14	70	FRANCISCA TRUJILLO MERINO	268,75	93,43	339,13	547,96	16-06-2016	10:00
47	14	65	FRANCISCO ACEDO VÁZQUEZ (HDROS)	7,00	466,54	0,00	0,00	16-06-2016	10:00

65	15	113	FRANCISCO AGUILAR VAZQUEZ		0,00	0,00	81,97	109,91	16-06-2016	11:00
6	31	139	FRANCISCO ALBA VILA		0,00	0,00	49,43	64,57	16-06-2016	11:00
8	31	141	FRANCISCO ALBA VILA		0,00	0,00	0,00	29,44	16-06-2016	11:00
5	31	138	FRANCISCO DIAZ ALBA		0,00	0,00	45,62	62,94	16-06-2016	11:30
28	32	114	FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ		0,00	0,00	15,53	404,41	16-06-2016	11:30
29	32	115	FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ		0,79	0,00	149,86	801,78	16-06-2016	11:30
30	32	116	FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ		0,00	0,00	0,00	9,88	16-06-2016	12:00
31	32	117	FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ		0,00	0,00	53,02	111,94	16-06-2016	12:00
27	32	110	FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ		0,00	0,00	143,96	885,54	16-06-2016	12:00
25	32	109	FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ FRANCISCA POSTIGO RODRIGUEZ ANTONIO FERNANDEZ DIAZ		0,79	0,00	71,97	728,77	16-06-2016	12:30
2	31	129	FRANCISCO JAVIER ALBA FERNANDEZ		0,00	0,00	151,78	618,84	16-06-2016	12:30
12	31	145	FRANCISCO JAVIER CIEZAR MUÑOZ		4,00	0,00	33,07	110,06	16-06-2016	12:30
74a	15	98	FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ CRUZADO		0,00	0,00	358,93	1.012,01	16-06-2016	09:30
20	32	98	FRANCISCO RODRIGUEZ MARQUEZ		0,00	0,00	16,10	51,37	20-06-2016	09:00
17	32	93	FRANCISCO ROJAS RODRIGUEZ		4,00	0,00	126,88	244,20	20-06-2016	09:00
18	32	94	FRANCISCO ROJAS RODRIGUEZ MOLINA LUQUE	TERESA	1,57	0,00	446,02	907,52	20-06-2016	09:30
86	14	5	FRANCISCO VILA CASERMEIRO ESTRADA INFANTES CASERMEIRO	ANA MARIA VILA	0,00	0,00	0,00	24,42	20-06-2016	09:30
87	14	4	FRANCISCO VILA ESTRADA CARMEN ARAGÓN NAVARRETE		0,00	0,00	0,00	112,00	20-06-2016	09:30
56	14	49	JESUS GARCIA MELERO		0,00	0,00	53,41	288,37	20-06-2016	10:00
72	15	106	JOAQUINA AURIOLES CARRERAS EXPLOT. AGRICOLAS ECOLOGICAS ALOREÑAS		0,00	0,00	0,00	92,53	20-06-2016	10:00
83	14	8	JOSE ALMODOVAR MARTOS		0,00	0,00	40,71	297,26	20-06-2016	10:00
90	14	1	JOSE ANTONIO BENITEZ GINES		0,00	0,00	165,95	477,30	20-06-2016	11:00
48a	14	82	JOSÉ ESTRADA FERNÁNDEZ		0,00	43,02	0,00	0,00	20-06-2016	11:00
89	14	2	JOSE GARCIA NAVARRO		0,00	0,00	322,98	622,26	20-06-2016	11:00
85	14	6	JOSE MARIA NAVARRO VERA REMEDIOS REYES TORRES		0,00	0,00	0,00	6,58	20-06-2016	11:30
55	14	52	JOSE MIGUEL FERNANDEZ GARCIA RENGEL ROMERO MARIA GARCIA MELERO	INES JESUS	0,00	0,00	0,00	10,72	20-06-2016	11:30
24	32	100	JOSE MORALES GARCIA BELÉN MORALES RIVERO MORALES RIVERO MORALES RIVERO NAVARRO	ANA ROCIO F. M.ª EUGENIA M.ª ISABEL RIVERO	0,79	0,00	413,10	934,72	20-06-2016	11:30
50	14	62	JOSE PEREZ GARRIDO ACEDO CARMONA	LEONOR	0,00	0,00	173,24	390,56	20-06-2016	12:00
36	15	157	JOSE TRUJILLO VALLE		6,00	0,00	111,08	227,81	20-06-2016	12:00
44	14	67	JUAN AGUILAR ARANDA ASUNCION HIDALGO PEREZ		12,00	607,86	279,64	619,57	20-06-2016	12:00
51	14	61	JUAN CALDERON REYES FRANCISCA ALBA CAMPOS		4,00	0,00	120,76	408,58	20-06-2016	12:30
52	14	60	JUAN CALDERON REYES FRANCISCA ALBA CAMPOS		0,00	0,00	93,10	326,24	20-06-2016	12:30
66	15	111	JUAN CALDERON REYES FRANCISCA ALBA CAMPOS		0,00	0,00	133,09	268,12	20-06-2016	12:30

67	15	110	JUAN CALDERON REYES FRANCISCA ALBA CAMPOS		4,00	0,00	351,10	744,17	20-06-2016	12:30
69	15	109	JUAN CALDERON REYES FRANCISCA ALBA CAMPOS		0,00	0,00	182,99	329,99	20-06-2016	12:30
70	15	108	JUAN CALDERON REYES FRANCISCA ALBA CAMPOS		0,00	0,00	59,86	105,16	20-06-2016	12:30
57	14	47	JUAN CHAMIZO GONZALEZ		0,00	0,00	25,00	87,69	21-06-2016	09:30
79	14	11	JUAN CRUZADO GOMEZ TRUJILLO GONZALEZ	ISABEL	0,00	0,00	160,83	267,37	21-06-2016	09:30
60	14	41	JUAN MIGUEL VILA PÉREZ FRANCISCA SANTOS CANTOS PÉREZ RODRIGUEZ	JOSEFA	0,00	0,00	71,54	195,86	21-06-2016	09:30
4	31	137	LUCIA MORALES MORALES FRANCISCO JOSE MORALES MORALES CRISTOBAL MORALES MORALES M.ª REMEDIOS MORALES MORALES MARGARITA MORALES NAVARRO JOSE MANUEL MORALES NAVARRO ANGEL LUIS MORALES NAVARRO JUAN IGNACIO MORALES NAVARRO SALVADOR FCO MORALES NAVARRO FERNANDO HIDALGO PÉREZ M.ª JOSEFA LARA SÁNCHEZ AMELIA ZAMUDIO MORALES CRISTINA GRANADOS MARTÍN LUISA ALARCON MUÑOZ-COBO JUAN C. RASTROLLO PEÑA EUGENIA GÓMEZ JIMÉNEZ		0,00	0,00	529,56	897,54	21-06-2016	10:00
37	15	152	MANUEL GARCIA ARANDA		1,57	0,00	509,08	1.314,52	21-06-2016	10:00
84	14	149	MANUEL IBAÑEZ LIMA REMEDIO CHAVES CHAVES	FRCA.	0,00	0,00	0,00	20,33	21-06-2016	10:00
82	14	147	MANUEL ROMERO RAMIREZ		0,00	0,00	54,83	94,91	21-06-2016	11:00
76	14	155	MARIA ISABEL SANCHEZ LOBATO MIGUEL FDEZ. GONZALEZ	ANTONIO	0,00	0,00	35,46	128,04	21-06-2016	11:00
1	31	127	MARIA LINA SANCHEZ SOTES		0,79	0,00	186,27	331,45	21-06-2016	11:00
80	14	10	MARIA TERESA ESPEJO MILLA FRANCISCO TRUJILLO GONZALEZ	JUAN	0,00	0,00	166,19	258,96	21-06-2016	11:30
11	31	144	MITCHELL MARGARET HART		0,00	0,00	0,63	101,81	21-06-2016	11:30
33	32	118	PEDRO RAMOS PEREZ AGUILAR TRUJILLO	ROSA	0,00	0,00	0,00	21,24	21-06-2016	11:30
34	32	127	PEDRO RAMOS PEREZ AGUILAR TRUJILLO	ROSA	0,00	0,00	0,00	54,84	21-06-2016	12:00
77	14	12	PILAR SANCHEZ LOBATO ANTONIO CASERMEIRO PEREZ	JUAN	0,00	0,00	200,04	355,97	21-06-2016	12:00
23	32	99	RAFAEL LERIA GARCIA (HERDROS)		0,79	0,00	105,31	91,38	21-06-2016	12:00
78	14	146	SALVADOR FERNANDEZ JIMENEZ BULLON ORTEGA	ANA	0,00	0,00	154,58	253,75	21-06-2016	12:30
TÉRMINO MUNICIPAL DE PIZARRA										
79	14	42	ANA GONZALEZ RUBIO		0,00	0,00	0,00	40,84	22-06-2016	09:00
1	7	2	ANDREA GARCIA GÓMEZ DE ARTECHE ANA CARMEN VILA GARCIA CARMEN VILA GARCIA MARIA EUGENIA VILA GARCIA MIGUEL IGNACIO VILA GARCIA		0,00	0,00	401,62	798,42	22-06-2016	09:00
3	7	1	ANDREA GARCIA GÓMEZ DE ARTECHE ANA CARMEN VILA GARCIA CARMEN VILA GARCIA MARIA EUGENIA VILA GARCIA MIGUEL IGNACIO VILA GARCIA		0,00	0,00	456,84	946,09	22-06-2016	09:00

22	5	62	ANTONIA DOBLAS GARCIA EUGENIO GONZALEZ DOBLAS JOSE ANTONIO GONZALEZ DOBLAS FRANCISCA GONZALEZ DOBLAS JESUS M. GONZALEZ DOBLAS JUAN CARLOS GONZALEZ DOBLAS	0,00	0,00	0,00	367,54	22-06-2016	09:30
9	24	9	ANTONIO CARVAJAL GARCÍA	3,14	1.007,99	728,57	1.739,70	22-06-2016	09:30
19	5	55	ANTONIO DIAZ ESTRADA	0,00	0,00	0,00	48,64	22-06-2016	09:30
40	5	68	ANTONIO JOSE GONZALEZ ESTRADA M.ª CARMEN RUIZ DE MIER LANZAC	0,00	0,00	0,00	9,51	22-06-2016	10:00
35	4	125	ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	0,00	0,00	0,00	10,26	22-06-2016	10:00
27	4	71	ANTONIO SANCHEZ VERGARA	0,00	0,00	0,00	25,91	22-06-2016	10:00
31	4	69	ANTONIO SANCHEZ VERGARA	5,60	1,68	3,92	0,99	22-06-2016	10:00
4	24	14	BENASABONE SL	1,57	652,33	725,73	1.379,63	22-06-2016	11:00
15	5	52	CRISTOBAL D. FERNANDEZ MORALES MANUEL C. FERNANDEZ MORALES	4,00	0,00	43,19	310,42	22-06-2016	11:00
24A	5	64	CRISTOBAL D. FERNANDEZ MORALES MANUEL C. FERNANDEZ MORALES			0,00	0,00	22-06-2016	11:00
58	28	16	DESCONOCIDO-EN INVESTIGACIÓN	14,00	104,88	0,00	0,00	22-06-2016	11:30
45	5	70	DOMINIO PUBLICO	0,00	0,00	389,26	804,74	22-06-2016	11:30
46	5	73	FERNANDO SOTO FALCÓ M.ª MAR SOTO FALCÓ M.ª MERCEDES SOTO FALCÓ TRISTÁN J. SOTO FALCÓ MANUEL SOTO FALCÓ	4,71	0,00	1.755,46	3.426,87	22-06-2016	11:30
47	5	71	FERNANDO SOTO FALCÓ M.ª MAR SOTO FALCÓ M.ª MERCEDES SOTO FALCÓ TRISTÁN J. SOTO FALCÓ MANUEL SOTO FALCÓ	0,00	0,00	95,48	1.132,41	22-06-2016	12:00
53	5	76	FERNANDO SOTO FALCÓ M.ª MAR SOTO FALCÓ M.ª MERCEDES SOTO FALCÓ TRISTÁN J. SOTO FALCÓ MANUEL SOTO FALCÓ	0,00	232,04	18,69	74,78	22-06-2016	12:00
55	5	75	FERNANDO SOTO FALCÓ M.ª MAR SOTO FALCÓ M.ª MERCEDES SOTO FALCÓ TRISTÁN J. SOTO FALCÓ MANUEL SOTO FALCÓ	0,00	0,00	0,00	876,50	22-06-2016	12:00
57	5	74	FERNANDO SOTO FALCÓ M.ª MAR SOTO FALCÓ M.ª MERCEDES SOTO FALCÓ TRISTÁN J. SOTO FALCÓ MANUEL SOTO FALCÓ	0,00	0,00	0,00	2.805,82	22-06-2016	12:30
61	14	1	FERNANDO SOTO FALCÓ M.ª MAR SOTO FALCÓ M.ª MERCEDES SOTO FALCÓ TRISTÁN J. SOTO FALCÓ MANUEL SOTO FALCÓ	796,23	0,00	190,20	2.742,71	22-06-2016	12:30
62	14	2	FERNANDO SOTO FALCÓ M.ª MAR SOTO FALCÓ M.ª MERCEDES SOTO FALCÓ TRISTÁN J. SOTO FALCÓ MANUEL SOTO FALCÓ	609,42	923,28	657,15	595,75	22-06-2016	12:30
32a	4	68	FRANCISCA GARCÍA SÁNCHEZ	0,00	0,00	0,00	33,05	23-06-2016	09:00
29	711690200UF47B		FRANCISCA GARCIA SANCHEZ JOSEFA DOLORES GARCIA SANCHEZ	0,00	0,00	0,00	14,13	23-06-2016	09:00

26	4	70	FRANCISCA GARCIA SANCHEZ JOSEFA DOLORES GARCIA SANCHEZ	0,00	0,00	144,06	113,99	23-06-2016	09:00
7	5	99	FRANCISCA SANTOS CANTOS	0,00	0,00	0,00	194,36	23-06-2016	09:30
5	24	4	FRANCISCO DIAZ SL	2,36	760,68	2.493,68	3.256,72	23-06-2016	09:30
82	13	61	FRANCISCO LUIS RAMOS FONTALBA	0,00	0,00	0,00	669,57	23-06-2016	09:30
84	13	59	FRANCISCO LUIS RAMOS FONTALBA	0,00	0,00	1.205,34	2.033,03	23-06-2016	10:00
37	4	60	GIL GALVEZ ANTONIO	0,00	0,00	300,11	511,36	23-06-2016	10:00
14	722190200UF47B		GOMEZ VELASCO MAGDALENA, HDROS DE	0,00	0,00	0,00	51,45	23-06-2016	10:00
36	4	62	GONZALEZ FLORIDO ANA	0,00	0,00	0,00	169,40	23-06-2016	11:00
5	5	11	GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	104,25	23-06-2016	11:00
78	14	26	HORACIO MILLAN OTEGUI	0,00	0,00	0,00	359,18	23-06-2016	11:00
65	14	6	IGNACIO SOTO BERTRAN DE LIS	0,00	0,00	0,00	228,70	23-06-2016	11:30
66	14	8	IGNACIO SOTO BERTRAN DE LIS	0,00	0,00	1.224,66	2.476,30	23-06-2016	11:30
33	4	73	ISABEL DIAZ RAMOS, (HERDROS) DIEGO ARJONA DIAZ ANTONIA ACEDO REYES ISABEL ARJONA DIAZ MIGUEL GAMEZ CID	0,00	0,00	0,00	38,34	23-06-2016	11:30
28	711690300UF47B		JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	0,00	0,00	0,00	59,94	23-06-2016	12:00
17	5	53	JOSE FERNANDEZ LOPEZ DE URALDE MARIA JOSEFA MORALES GARCIA	0,00	0,00	0,00	150,06	23-06-2016	12:00
23	5	63	JOSE RUIZ ROJAS	0,00	0,00	273,53	641,81	23-06-2016	12:00
54	5	9011	JUNTA DE ANDALUCIA	0,00	17,48	0,00	2,42	23-06-2016	12:30
83	13	60	M.ª JOSE RODRIGUEZ CABRERA HILARIA RODRIGUEZ CABRERA INMACULADA RODRIGUEZ CABRERA	0,00	0,00	473,45	910,78	23-06-2016	12:30
32	4	66	M.ª JOSEFA REINA PICON	0,00	0,00	0,00	122,00	23-06-2016	12:30
30	711590100UF47B		M.ª TERESA ARJONA DÍAZ ANTONIO GARCIA PACHECO	0,00	0,00	0,00	87,82	24-06-2016	09:00
12	5	42	MAGDALENA GOMEZ VELASCO FRCNAS.SAGR.D.CORAZONES CURIA GENERAL	14,00	658,19	313,62	761,29	24-06-2016	09:00
80	14	47	MARIA ALMUDENA RAMOS AGUDO JUAN MANUEL RAMOS AGUDO	0,00	0,00	12,81	249,50	23-06-2016	09:30
24	5	64	MARIA LUZ DIAZ RUIZ	0,00	0,00	58,40	157,71	24-06-2016	09:30
20	5	56	MARIA SÁNCHEZ GARCIA EVA CANTARERO SÁNCHEZ M.ª DOLORES CANTARERO SÁNCHEZ	0,00	0,00	0,00	110,04	24-06-2016	09:30
4	5	8	MARIA SANCHEZ HIDALGO BENITO BOOTELLO GARCIA	0,00	0,00	202,46	163,78	24-06-2016	09:30
64	14	4	MIGUEL F. GARCIA SERRANO M.ª VALLE GARCIA SERRANO M.ª AVELINA GARCIA SERRANO M.ª PILAR ABELA DOMÍNGUEZ TEÓFILO GARCÍA SERRANO TEODORO GARCIA SERRANO JUAN INGNACIO GARCIA SERRANO LOURDES GARCIA SERRANO EUGENIA GARCIA ABELA PILAR GARCIA ABELA CESAR GARCIA ABELA TEOFILO GARCIA ABELA ISABEL TRUJILLO NAVARRO	4,00	0,00	382,74	1.069,18	24-06-2016	10:00

63	14	3	MIGUEL F. GARCIA SERRANO M. ^a VALLE GARCIA SERRANO M. ^a AVELINA GARCIA SERRANO M. ^a PILAR ABELA DOMÍNGUEZ TEÓFILO GARCÍA SERRANO TEODORO GARCIA SERRANO JUAN INGNACIO GARCIA SERRANO LOURDES GARCIA SERRANO EUGENIA GARCIA ABELA PILAR GARCIA ABELA CESAR GARCIA ABELA TEOFILO GARCIA ABELA ISABEL TRUJILLO NAVARRO	0,00	0,00	626,07	1.270,87	24-06-2016	10:00
2	22	116	MIGUEL FERNÁNDEZ ROSAS	0,00	56,94	166,28	223,22	24-06-2016	10:00
8	5	19	MIGUEL SANTOS MADUEÑO	0,00	0,00	0,00	223,58	24-06-2016	11:00
74	15	7	NATIVIDAD SETIEN JUEZ AUREA SETIEN JUEZ ROSA SETIEN JUEZ CAROLINA SETIEN JUEZ (HERDROS)	0,00	0,00	0,00	25,43	24-06-2016	11:00
7	24	7	OBRYGAS SL	0,79	450,68	2.659,62	3.111,09	24-06-2016	11:00
10	24	10	OBRYGAS SL	0,00	41,82	689,48	731,30	24-06-2016	11:30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de la ejecución del proyecto que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de noviembre de 2014 fue aprobado provisionalmente, mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, el proyecto denominado, «Modificado núm. 1 de las obras de agrupación de vertidos de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Cártama y Alhaurín el Grande», con clave A6.329.950/2121.

Segundo. El citado proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 249, de 22 de diciembre de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 236, de 11 de diciembre de 2014, con la corrección de errores del mismo publicada en el número 14 de fecha 22 de enero de 2015, así como en el Diario La Opinión de Málaga, el 10 de febrero de 2015, comunicándose además a los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Cártama para su exposición en sus respectivos tabloneros de anuncios durante el plazo legalmente establecido.

Tercero. Con fecha 21 de enero de 2016, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, aprueba definitivamente el proyecto, «Modificado núm. 1 de las obras de agrupación de vertidos de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Cártama y Alhaurín el Grande», clave: A6.329.950/2121, conteniendo el mismo la relación concreta e individualizada de los bienes estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

Cuarto. Con fecha 16 de febrero de 2016 la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres.

Segundo. El presente proyecto se enmarca en el programa de actuaciones recogido en el Protocolo de Colaboración de fecha 3 de agosto de 2006 suscrito por la extinta Agencia Andaluza del Agua, el Ayuntamiento de Málaga y los Ayuntamientos del Valle del Guadalhorce: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Álora, Cártama, Coín y Pizarra, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de infraestructuras en alta de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes.

De acuerdo con el apartado 2 del punto octavo del citado Protocolo, cuando los municipios afectados por la ejecución de las infraestructuras no puedan aportar los terrenos necesarios, la extinta Agencia Andaluza del Agua asumiría el pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por las obras, así como el resto de obligaciones y derechos reconocidos en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. El Anexo del Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, recoge entre estas actuaciones: «Ampliación de la EDAR

de Alhaurín de la Torre y colectores en sus núcleos y en los de Alhaurín el Grande», «EDAR y colectores en Villafranco del Guadalhorce» y «Agrupación de vertidos y colectores en núcleos de Cártama».

Cuarto. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del REF, siendo beneficiarios finales de la expropiación los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Cártama.

Quinto. De acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de esta Secretaría General Técnica, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de 4 de diciembre de 2013, por la que se delegan competencias en materia de gestión del procedimiento expropiatorio, corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, proseguir la tramitación del procedimiento expropiatorio en sus fases de levantamiento de actas previas, fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscribir actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo, determinación del justiprecio con tramitación de la correspondiente pieza separada y suscribir actas de ocupación y pago.

Sexto. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, domiciliada en Paseo de Reding, número 20, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Séptimo. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga dará traslado del emplazamiento previsto en el resolutivo primero a cada uno de los afectados mediante notificación individual, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los supuestos en que los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o si intentada la misma no se hubiese podido practicar se procederá a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la notificación no practicada y esta publicidad tendrá a todos los efectos carácter sustitutivo de la notificación a los afectados.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en la letra c) del apartado 3 del artículo 8 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

R E S U E L V E

Primero. Convocar el levantamiento de actas a la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto «Modificado número 1 de las obras de agrupación de vertidos de los núcleos del Bajo Guadalhorce: Cártama y Alhaurín el Grande», con clave A6.329.950/2121, como obra hidráulica de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se desarrollarán en los términos municipales de Alhaurín el Grande y Cártama, según el Anejo de esta Resolución, en el que figuran la relación de bienes afectados, así como sus titulares, que deberán comparecer en las dependencias de los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Cártama según el término municipal donde radiquen los bienes afectados, los días y horas que figuran en el mismo.

Segundo. Se proceda a la exposición de la presente Resolución en los tablones de edictos de los Ayuntamientos citados, así como a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "MODIFICADO N°1 AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LOS NÚCLEOS DEL BAJO GUADALHORCE: ALHAURÍN EL GRANDE Y CÁRTAMA" (MÁLAGA). CLAVE: A6.329.950/2111

TERMINO MUNICIPAL DE ALHAURIN EL GRANDE									
FINCA				Superficie de Afección (m ²)				Comparecencia	
N° FINCA	Poligono	Parcela	Nombre	Expropiación Definitiva	Servidumbre de acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación-Temporal	Día	Hora
72	4	55	ANTONIA ESCALONA SERRANO, M.ª ISABEL, JUAN e INMACULADA SERRANO ESCALONA (Herederos de Serrano Vega, Juan)	0,00	0,16	0,00	63,03	12/09/2016	09:00
136	4	75	AYLLÓN LUQUE, MANUEL DÍAZ GONZALEZ CASAL, ASUNCIÓN	0,00	123,23	0,00	170,50	12/09/2016	09:00
34	4	17	BADIA PEREZ MARÍA PEREZ PLAZA, MARÍA	0,00	18,10	0,00	148,47	12/09/2016	09:00
92	4	18	BADÍA PÉREZ, ANTONIO	0,00	99,47	0,00	201,95	12/09/2016	09:30
93	4	17	BADÍA PÉREZ, MARÍA	5,30	85,96	0,00	184,43	12/09/2016	09:30
91	4	19	BADÍA PÉREZ, TERESA	5,30	115,56	0,00	243,78	12/09/2016	09:30
105	4	101	BOHORQUEZ GUERRERO, JOSÉ LUIS PEREZ REGUERA, ENCARNACIÓN	5,30	96,43	0,00	203,77	12/09/2016	10:00
84	4	43	BONILLA BURGOS ANTONIA BONILLA BURGOS, JOSEFA BONILLA BURGOS, TRINIDAD BONILLA BRUGOS, JOSE MANUEL	10,60	458,97	0,00	240,90	12/09/2016	10:00
46	5	121	BONILLA CORTÉS, MANUEL	15,90	565,49	0,00	1.288,46	12/09/2016	10:00
17	5	222	BONILLA PÉREZ, ANTONIO	5,30	298,68	0,00	619,49	12/09/2016	11:00
25	5	184	BRAVO GUERRERO, ANTONIO	5,30	55,23	0,00	132,18	12/09/2016	11:00
30	4	22	BRAVO TORRES ANTONIA BRAVO TORRES MARÍA	7,95	280,39	0,00	2.607,56	12/09/2016	11:00
33	4	21	BRAVO TORRES ANTONIA BRAVO TORRES MARÍA	0,00	56,67	0,00	132,25	12/09/2016	11:30
11	2	188	BUENO ARANDA JOSÉ	5,30	96,50	0,00	213,74	12/09/2016	11:30
107	4	94	BUENO ESTEBAN, FERNANDO PERLES RUEDA, ENCARNACIÓN	5,30	89,61	0,00	189,87	12/09/2016	11:30
54	5	84	BURGESS BARRIE, ALFRED JILL BURGESS	5,30	172,27	0,00	218,64	12/09/2016	12:00
21	2	258	BURGUETE GONZALEZ MANUEL GONZALEZ TORANZO, MARÍA LUZ	5,30	237,80	0,00	374,71	12/09/2016	12:00
45	2	928	BUTTON MICHAEL BUTTON HEIDI LEPPIK LYA	5,30	71,24	0,00	117,87	12/09/2016	12:00
39	5	299	CARRASCO PLAZA, MIGUEL CARRASCO RUIZ, TERESA CARRASCO RUIZ, BEATRIZ CARRASCO RUIZ, MIGUEL	5,30	169,16	0,00	315,93	12/09/2016	12:30
23	5	196	CARTER KEITH, DAVID	26,50	601,82	0,00	1.219,31	12/09/2016	12:30
42	5	152	CHRISTIE NICHOLAS, CHARLES	5,30	70,05	0,00	152,59	12/09/2016	12:30
96	4	14	CONSPRIM, S.L. Representante: Piñero Sipan, Jose Carlos (00695426K)	10,60	339,21	0,00	689,19	12/09/2016	13:00
98	4	12	CONSPRIM, S.L. Representante: Piñero Sipan, Jose Carlos (00695426K)	10,60	370,57	0,00	769,87	12/09/2016	13:00

22	5	195	CORTÉS BONILLA, MIGUEL	5,30	277,72	0,00	551,22	12/09/2016	13:00
20	5	214	CUEVAS RODRÍGUEZ, CARLOS JAVIER	15,90	460,85	0,00	957,22	13/09/2016	09:00
17	2	264	DOMÍNGUEZ AGUILAR JUAN RAMÍREZ GUZMAN, MARÍA	5,30	177,99	0,00	158,85	13/09/2016	09:00
11	7	627	FERNÁNDEZ BRAVO, JOSEFA	5,30	172,81	0,00	347,11	13/09/2016	09:00
9	7	692	FERNÁNDEZ DE CAÑETE TORRES, CONCEPCIÓN	21,20	638,42	0,00	1.293,55	13/09/2016	09:30
143	7	727	FERNÁNDEZ DE CAÑETE TORRES, JOSÉ Repr: Juan José Hidalgo Morón	5,30	93,36	0,00	256,97	13/09/2016	09:30
15	7	623	FERNÁNDEZ PÉREZ, ANTONIO BRECIA TAMAYO, JOSEFA	21,20	468,23	0,00	924,70	13/09/2016	09:30
37	2	948	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	2,65	94,81	0,00	195,09	13/09/2016	10:00
9	2	265	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE COBOS ARRABAL, MARÍA	5,30	143,18	0,00	309,12	13/09/2016	10:00
41	5	153	FRANCISCO GONZÁLEZ RUBIA ROSA MARIA GONZÁLEZ RUBIA CRISTINA GONZÁLEZ RUBIA JOSE LUIS GONZÁLEZ RUBIA	5,30	165,23	0,00	341,32	13/09/2016	10:00
77	4	50	GALLEGO CASTILLO, FRANCISCO	0,00	200,51	0,00	398,75	13/09/2016	11:00
25	2	172	GARCÍA GRACÍA RAFAELA	21,20	737,23	0,00	1.338,93	13/09/2016	11:00
75	4	51	GARCÍA MORENO, JOSÉ	0,00	215,47	0,00	761,39	13/09/2016	11:00
83	4	44	GARCÍA RUEDA, SALVADOR CABRERA RUEDA MARÍA	5,30	175,78	0,00	0,00	13/09/2016	11:30
110	4	95	GUERRERO BARRAGÁN, ANTONIO LÓPEZ GUZMÁN, JUANA	0,00	120,70	0,00	241,01	13/09/2016	11:30
12	2	219	HARO ARCAS JOSE ANTONIO RUIZ CUENCA, MARÍA JOSÉ	0,00	134,52	0,00	190,51	13/09/2016	11:30
38	5	300	HERRERA PEREA, ANTONIO HERRERA PLAZA, FRANCISCO HERRERA PLAZA, ELENA MARÍA	0,00	165,77	0,00	215,38	13/09/2016	12:00
29b1	5	273	HOVSLIEN KJELL	5,30	202,62	0,00	408,64	13/09/2016	12:00
14	7	624	JASATMA, S.L.	0,00	190,77	0,00	378,79	13/09/2016	12:00
139	4	122	JIMÉNEZ HOYOS, FRANCISCO ANTONIO	5,30	58,64	0,00	211,64	13/09/2016	12:30
22	2	259	JIMENEZ LOPEZ DIEGO	5,30	110,35	0,00	169,45	13/09/2016	12:30
28	2	123	JIMENEZ PUGA ADOLFO	0,00	202,56	0,00	723,19	13/09/2016	12:30
67	4	109	KART MARBELLA 2020, S.L.	26,50	807,82	0,00	1.624,46	13/09/2016	13:00
3	2	245	KUTXABANK SA	14,30	37,01	0,00	52,51	13/09/2016	13:00
108	4	3	LEÓN TIRADO, ANA MARÍA LOPEZ MINGUEZ, MANUEL	10,60	401,62	0,00	870,36	13/09/2016	13:00
6	2	253	LOPEZ PASCUAL ANGEL CAMPOY SEGURA, MARÍA ISABEL	0,00	139,12	0,00	200,77	14/09/2016	09:00
103	4	5	LOWE COLIN LESTER ROGER PEMBERTON, SUE	5,30	104,39	0,00	218,96	14/09/2016	09:00
14	2	25	LUQUE GALGEZ JOAQUÍN RODRIGUEZ MIRA VIRGINIA	5,30	98,13	0,00	73,91	14/09/2016	09:00
41	2	300	LUSHER ANITA PAULINE	0,00	101,36	0,00	76,63	14/09/2016	09:30
10	7	628	MADRID ARAGÓN, PEDRO GUTIERREZ RUEDA, MARÍA	5,30	202,05	0,00	412,19	14/09/2016	09:30
80	4	48	MARTÍN VALERO, JUANA MARÍA	5,30	61,33	0,00	125,10	14/09/2016	09:30
111	4	91	MORENO FERNÁNDEZ, ANTONIO	5,30	138,85	0,00	287,78	14/09/2016	10:00
40	5	298	MORENO GONZÁLEZ, JESÚS FRANCISCO	5,30	82,17	0,00	176,77	14/09/2016	10:00
29	5	285	MORENO REYES, FRANCISCO BLANCA JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	10,60	268,43	0,00	468,85	14/09/2016	10:00

35	4	16	MORENO RUEDA JUAN MORENO RUEDA SALVADOR MORENO RUEDA MARÍA JESÚS RUEDA GALLEGO, MARÍA	13,25	335,13	0,00	881,07	14/09/2016	11:00
88	4	30	MORENO RUEDA, FRANCISCO	10,60	394,80	0,00	830,44	14/09/2016	11:00
94	4	16	MORENO RUEDA, JUAN MORENO RUEDA, SALVADOR MORENO RUEDA, MARÍA RUEDA GALLEGO, MARÍA	10,60	371,53	0,00	725,82	14/09/2016	11:00
132	5	314	NEWELL DAVID, FRANK	5,30	243,86	0,00	478,51	14/09/2016	11:30
7	2	217	OLAZARÁN GARCÍA YOLANDA	5,30	119,12	0,00	199,24	14/09/2016	11:30
24	2	260	ORTEGA MONRELL M LUISA AVILA RUIZ JULIO JESÚS	5,30	254,27	0,00	425,16	14/09/2016	11:30
89	4	29	ORTEGA MORENO, M ^o JOSÉ ORTEGA MORENO, ANA MARÍA	5,30	232,54	0,00	472,50	14/09/2016	12:00
4	2	257	ORTEGA RESTOY JUAN MIGUEL	0,00	147,61	0,00	166,86	14/09/2016	12:00
99	4	10	ORTUÑO MORENO, JUAN MORENO RIVERO, ISABEL	5,30	215,24	0,00	401,68	14/09/2016	12:00
38	2	302	PARRAS CHICA ANDRES CALDERÓN QUINTANA REMEDIOS BERNET PANIAGUA MARÍA JOSÉ	10,60	213,47	0,00	155,07	14/09/2016	12:30
26	5	181	PEREA DOÑA, MARÍA SANCHEZ RIVAS, ALFONSO	10,60	350,08	0,00	715,70	14/09/2016	12:30
27	5	179	PEREA DOÑA, MARÍA SANCHEZ RIVAS, ALFONSO	5,30	241,13	0,00	490,78	14/09/2016	12:30
43	5	138	PEREA RUEDA, FRANCISCA (HEREDERA)	5,30	198,88	0,00	404,83	14/09/2016	13:00
134	5	306	PLAZA BRAVO, ANTONIA JESÚS	15,90	367,61	0,00	512,25	14/09/2016	13:00
58	26	9	PLAZA BRAVO, ANTONIO PLAZA BRAVO, MARÍA DEL CARMEN	5,30	186,31	0,00	382,93	14/09/2016	13:00
52	5	86	PLAZA BRAVO, FRANCISCA	10,60	319,90	0,00	273,79	15/09/2016	09:00
12	7	626	PLAZA BURGOS, ANTONIO	5,30	192,09	0,00	392,35	15/09/2016	09:00
57	26	12	PLAZA PLAZA, ANTONIO	15,90	439,69	0,00	829,92	15/09/2016	09:00
59	26	8	PLAZA SERRANO, M. ÁNGEL PLAZA SERRANO, JOSE PLAZA SERRANO, ROSA MILAGROS	15,90	542,70	0,00	1.001,39	15/09/2016	09:30
18	5	221	RAMÍREZ RUEDA, ANTONIO	5,30	141,14	0,00	297,14	15/09/2016	09:30
131	5	307	RAMÍREZ RUEDA, ANTONIO	5,30	130,33	0,00	278,24	15/09/2016	09:30
73	4	54	RAMOS AYLLÓN, M ^o SOL RAMOS AYLLÓN, JOAQUINA RAMOS AYLLÓN, JOSÉ MARÍA RAMOS AYLLÓN, JOSÉ MANUEL	10,60	308,66	0,00	595,57	15/09/2016	10:00
106	4	104	RAMOS GUZMÁN, JUAN JOSÉ GUZMÁN GÓMEZ, CATALINA	0,00	101,73	0,00	204,06	15/09/2016	10:00
45	5	129	RICKETTS LESLIE, HAMILTON	21,20	363,89	0,00	500,90	15/09/2016	10:00
36	2	294	RIVERA BLANCO, PEDRO JOSE LOPEZ MARTÍN, FRANCISCA	2,65	164,60	0,00	320,05	15/09/2016	11:00
48	5	97	RODRÍGUEZ PÉREZ, DIEGO	5,30	24,17	0,00	46,04	15/09/2016	11:00
29b2	5	302	ROLDÁN RAMOS, ANA MARÍA	0,00	46,05	0,00	62,79	15/09/2016	11:00
35	5	168	ROLDÁN RAMOS, ANA MARÍA	10,60	289,67	0,00	512,12	15/09/2016	11:30
90	4	20	ROMERO MONTORO ANA M ^o MORENO ROMERO, FRANCISCO MORENO ROMERO, EVA MORENO ROMERO, CAROLINA MORENO ROMERO, DIEGO	5,30	208,62	0,00	427,48	15/09/2016	11:30

65	4	69	RUEDA GARCÍA, FRANCISCO	10,60	351,53	0,00	1.064,82	15/09/2016	11:30
104	4	103	RUEDA GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ HIERREZUELO PÉREZ, MARÍA ÁNGELES	0,00	103,35	0,00	206,71	15/09/2016	12:00
44	5	139	RUEDA PÉREZ, MARÍA MONSERRAT CARBONELL ZAMORA, MARÍA JOSÉ CARBONEL ZAMORA, EDUARDO BRAVO MANZANARES, MANUEL	5,30	118,87	0,00	177,48	15/09/2016	12:00
109	4	102	SÁNCHEZ CHÁVEZ, JOSEFA BRAVO SÁNCHEZ, ROSA BELÉN BRAVO SÁNCHEZ, ANA MARÍA BRAVO SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR BRAVO SÁNCHEZ, BERTA	0,00	108,13	0,00	231,93	15/09/2016	12:00
8	7	693	SÁNCHEZ GARCÍA, ANTONIO	26,50	927,80	0,00	1.878,98	15/09/2016	12:30
95	4	15	SÁNCHEZ GUERRERO, ROSA SÁNCHEZ GUERRERO, JORGE SÁNCHEZ GUERREO, JOSÉ FRANCISCO GUERRERO ARAGÓN, TERESA	5,30	336,99	0,00	689,01	15/09/2016	12:30
10	2	231	SÁNCHEZ IMPERIAL, ANTONIO IMPERIAL MUÑOZ, ROSARIO	5,30	284,43	0,00	572,47	15/09/2016	12:30
101	4	105	SANCHEZ MORALES, VICTORIANO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	5,30	146,44	0,00	309,67	15/09/2016	13:00
141	4	130	SÁNCHEZ ROSALES, MARÍA ROSA BENITEZ NAVARRETE, ANTONIO	0,00	19,53	0,00	307,44	15/09/2016	13:00
47	5	113	SÁNCHEZ SERÓN, ANTONIO PLAZA BRAVO, MARÍA	10,60	500,85	0,00	1.292,53	15/09/2016	13:00
18	2	261	SCHWARZ BERTOLD Representante: Agüera & Arrebola Abogados	5,30	134,14	0,00	126,13	19/09/2016	09:00
78	4	49	SERRANO BRAVO, FRANCISCO GARCÍA RAMOS, ISABEL	5,30	136,60	0,00	313,11	19/09/2016	09:00
140	4	121	SERRANO CHAVES, VICENTE ROSALES RUIZ, TRINIDAD	0,00	31,83	0,00	190,19	19/09/2016	09:00
13	7	625	SERRANO RUEDA, SEBASTIÁN GÓMEZ SERÓN, JOSEFA	5,30	113,55	0,00	236,44	19/09/2016	09:30
71	4	56	SERRANO VEGA, ALFONSO RUIZ TIRADO, ANTONIA	0,00	92,06	0,00	184,00	19/09/2016	09:30
102	4	97	SEVILLANO VILLANUEVA, ENCARNACIÓN ROMERO SEVILLANO, JUAN R. ROMERO SEVILLANO, MARÍA LUISA ROMERO SE- VILLANO, FRANCISCO ROMERO SEVI- LLANO, AGUSTÍN ROMERO SEVILLANO, JULIÁN ROMERO SEVILLANO, MARÍA ES- MERALDA	0,00	130,86	0,00	261,84	19/09/2016	09:30
5	2	243	SIMMS CHRISTOPHER JOHN	5,30	141,88	0,00	191,77	19/09/2016	10:00
28	5	178	SOLANO ARAGÓN, JUAN MANUEL NUÑEZ LÁZARO, MARÍA ROSARIO	5,30	121,97	0,00	266,21	19/09/2016	10:00
86	4	35	SUÁREZ ROMERO, MARÍA JOSEFA	0,00	140,45	0,00	101,67	19/09/2016	10:00
87	4	33	SUÁREZ ROMERO, MARÍA JOSEFA	0,00	42,50	0,00	300,45	19/09/2016	11:00
138	4	118	TIRADO RUEDA, JUAN RUEDA BADÍA, JOSEFA	0,00	145,41	0,00	271,42	19/09/2016	11:00
19	2	262	TOMPKINS KEITH WILLIAN	5,30	135,03	0,00	107,36	19/09/2016	11:00
20	2	263	TOMPKINS KEITH WILLIAN Y DIEGO LOPEZ	5,30	128,66	0,00	221,37	19/09/2016	11:30

144	7	725	TUDELA GARCÍA RAFAEL JOAQUÍN TUDELA GARCÍA JOSÉ LULIS Repr: Ana Montalbán Nieto	15,90	502,77	0,00	718,11	19/09/2016	11:30
46	2	930	URBANO DOMINGUEZ, MARIA VICTORIA URBANO DOMINGUEZ, FRANCISCA DOMINGUEZ MATÍN, FRANCISCA	15,90	570,71	0,00	846,37	19/09/2016	11:30
21	5	194	VILLODRES CORTÉS, JOSÉ	5,30	297,62	0,00	563,88	19/09/2016	12:00
39	2	301	WALTER DIANE ISABEL	0,00	22,72	0,00	118,15	19/09/2016	12:00
19	5	215	WALTON JAYNE CLAIRE	5,30	262,43	0,00	553,21	19/09/2016	12:00
TERMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA									
FINCA				Superficie de Afección (m ²)				Comparecencia	
Nº FINCA	Polígono	Parcela	Nombre	Expropiación Definitiva	Servidumbre de acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Día	Hora
116	17	16	ALCÁNTARA RUEDA, MARTA M ^a ALCÁNTARA RUEDA, GABRIEL	0,00	0,00	0,00	448,78	20/09/2016	09:00
4	25	80	ALDEM, S.A. Repr: Francisco Moreno Reyes	58,30	2.064,37	0,00	4.194,53	20/09/2016	09:00
151	10	223	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	0,00	0,00	0,00	117,20	20/09/2016	09:00
208	10	191	ALMACENES FRIGORIFICOS CARTAMA SA	0,00	0,00	0,00	200,98	20/09/2016	09:30
142	10	227	ALMACENES FRIGORÍFICOS CÁRTAMA, S.A.	0,00	84,58	0,00	152,69	20/09/2016	09:30
143	10	216	ALMACENES FRIGORÍFICOS CÁRTAMA, S.A.	0,00	35,06	0,00	96,68	20/09/2016	09:30
144	10	217	ALMACENES FRIGORÍFICOS CÁRTAMA, S.A.	5,30	92,13	0,00	149,87	20/09/2016	10:00
145	10	24	ALMACENES FRIGORÍFICOS CÁRTAMA, S.A.	0,00	148,77	0,00	146,64	20/09/2016	10:00
148	10	220	ALMACENES FRIGORÍFICOS CÁRTAMA, S.A.	5,30	106,80	0,00	129,37	20/09/2016	10:00
150	10	222	ALMACENES FRIGORÍFICOS CÁRTAMA, S.A.	5,30	7,79	0,00	198,86	20/09/2016	11:00
221	10	46	ALMACENES FRIGORÍFICOS CÁRTAMA, S.A.	36,00	0,00	2.765,24	0,00	20/09/2016	11:00
225	10	190	ALMACENES FRIGORÍFICOS CÁRTAMA, S.A.	0,00	0,00	387,18	0,00	20/09/2016	11:00
153	10	54	ANFRASUS E HIJOS, S.L.	36,00	0,00	4.964,30	0,00	20/09/2016	11:30
154	10	53	ANFRASUS E HIJOS, S.L.	0,00	0,00	1.584,06	0,00	20/09/2016	11:30
235	4148806UF5644N		ANIDA INMUEBLES ESPAÑA Y PORTUGAL SL	72,00	0,00	728,57	0,00	20/09/2016	11:30
73	27	207	ANTONIO CABANILLAS NAVAS	5,30	86,85	0,00	159,01	20/09/2016	12:00
124	17	48	ARANDA MARTÍN, AGUSTINA ARANDA MARTÍN, ANTONIA MARÍA ARANDA MARTÍN, GUILLERMO	0,00	0,00	0,00	137,49	20/09/2016	12:00
81	22	1	BÁEZ MARTÍN ANTONIO BAEZ MARTÍN JUANA Repr: Antonia Barba García	0,00	100,96	0,00	98,69	20/09/2016	12:00
83	22	46	BÁEZ MARTÍN ANTONIO BAEZ MARTÍN JUANA Repr: Antonia Barba García	0,00	212,00	0,00	171,43	20/09/2016	12:30
85	22	79	BEDOYA VARGAS, MIGUEL	0,00	39,16	0,00	47,49	20/09/2016	12:30

70	26	53	CABRILLANA VILCHEZ ANTONIO CABRILLANA VILCHEZ Mª DEL CARMEN	0,00	66,43	0,00	63,19	20/09/2016	12:30
72	26	66	CABRILLANA VILCHEZ ANTONIO CABRILLANA VILCHEZ Mª DEL CARMEN	0,00	145,83	0,00	177,86	20/09/2016	13:00
36	29	289	CASTRO SÁNCHEZ ALFREDO MARCOS QUESADA MUÑOZ, MAGDALENA	5,30	240,51	0,00	613,08	20/09/2016	13:00
33	29	291	CUARTERO LÓPEZ ANTONIO NARANJO ARAGÓN, MARÍA ISABEL	0,00	62,62	0,00	130,54	21/09/2016	09:00
37	29	288	CUARTERO LÓPEZ ANTONIO NARANJO ARAGÓN, MARÍA ISABEL	0,00	32,99	0,00	88,35	21/09/2016	09:00
79	27	201	DEFLANDRE Y MAURICE	5,30	42,02	0,00	32,36	21/09/2016	09:00
104	22	27	DESCONOCIDO	0,00	21,43	0,00	60,25	21/09/2016	09:00
185	29	330	DÍAZ CANTALEJO, MANUELA LUGO GARRIDO, JOSÉ	0,00	285,79	0,00	420,99	21/09/2016	09:30
134	17	71	DÍAZ DÍAZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	0,00	233,27	0,00	536,21	21/09/2016	09:30
123	17	47	DOMÍNGUEZ BELTRÁN JUAN JOSÉ	0,00	0,00	0,00	71,03	21/09/2016	09:30
223	10	45	ENSENADA DE AJAX, SL	0,00	0,00	950,74	0,00	21/09/2016	10:00
40	26	249	ESPINOSA RODRÍGUEZ MIGUEL	5,30	106,71	0,00	306,07	21/09/2016	10:00
44	26	4	EUREXCAV, S.L Repr: Manuel Carlos Díaz Mayo	0,00	227,25	0,00	806,91	21/09/2016	10:00
108	17	29	FERNÁNDEZ BOLAÑOS RIVERA CARMEN (HEREDEROS DE)	0,00	16,05	0,00	937,08	21/09/2016	11:00
69	26	52	FERNÁNDEZ CALVIN Mª CARMEN	0,00	240,68	0,00	223,52	21/09/2016	11:00
22	29	297	FERNÁNDEZ LARRINOVA SETIEN ÁNGEL	15,90	512,00	0,00	850,42	21/09/2016	11:00
211	29	298	FERNANDEZ LARRINOVA SETIEN ANGEL	0,00	0,00	0,00	150,22	21/09/2016	11:30
212	29	296	FERNANDEZ LARRINOVA SETIEN ANGEL	15,90	331,50	0,00	595,78	21/09/2016	11:30
233	10	58	FLORES GUERRERO JOAQUIN FCO FLORES GUERRERO JOSÉ MARÍA	108,00	0,00	10237,23	0,00	21/09/2016	11:30
231	10	57	FRANCISCO PORRAS ORTIZ S.A.	36,00	0,00	3425,29	0,00	21/09/2016	12:00
31	29	292	GARCÍA GARCÍA, REMEDIOS	0,00	17,06	0,00	132,65	21/09/2016	12:00
219	10	38	GARCÍA GUERRERO, FCO JAVIER	36,00	0,00	2.151,53	0,00	21/09/2016	12:00
6	30	453	GARCÍA URBANO JOSE MARÍA Repr: García Urbano, Jesús	37,10	1.394,43	0,00	2.878,28	21/09/2016	12:30
7	30	449	GARCÍA URBANO JOSE MARÍA Repr: García Urbano, Jesús	26,50	963,76	0,00	1.989,38	21/09/2016	12:30
54	26	29	GECONTA CREDIT SL	10,60	36,72	0,00	54,86	21/09/2016	12:30
63	26	45	GONZÁLEZ GUERRERO JOSE CARRASCO ARANDA, ANA	5,30	135,55	0,00	189,61	21/09/2016	13:00
64	26	46	GONZÁLEZ GUERRERO JOSE CARRASCO ARANDA, ANA	0,00	127,27	0,00	143,82	21/09/2016	13:00
77	27	200	GUERRA PEREA, MANUEL PEREA MORENO, EUDOSIA	0,00	528,47	0,00	322,49	21/09/2016	13:00
43	26	2	FAHALA GARDEN, S.L. Repr: Manuel Carlos Díaz Mayo	5,30	1.693,20	0,00	2.889,24	22/09/2016	09:00
152	10	52	HURTADO ARANDA JOSE	638,28	19,82	3.706,84	947,40	22/09/2016	09:00
236	10	226	HURTADO ARANDA JOSE	0,00	0,00	411,35	0,00	22/09/2016	09:00
65	26	48	JIMÉNEZ MANZANO ANTONIO	0,00	210,69	0,00	191,65	22/09/2016	09:30
51	26	21	JIMÉNEZ PEÑA JOSEFA	0,00	225,00	0,00	112,41	22/09/2016	09:30
52	26	22	JUÁREZ RODRÍGUEZ JOSÉ	0,00	196,85	0,00	117,77	22/09/2016	09:30

34	29	290	LOPEZ DOMINGUEZ, CONCEPCIÓN	0,00	39,05	0,00	184,66	22/09/2016	10:00
29	29	293	LÓPEZ LOMEÑA MIGUEL ANGEL	5,30	139,59	0,00	256,23	22/09/2016	10:00
146	10	218	LÓPEZ PLAZA, JOSÉ	5,30	143,49	0,00	204,27	22/09/2016	10:00
94	22	75	MALDONADO AGUERA, JUAN	5,30	176,26	0,00	387,19	22/09/2016	11:00
55	26	31	MALDONADO REINA, FUENSANTA OCAÑA MIGUEL, JUAN	0,00	23,68	0,00	110,65	22/09/2016	11:00
118	17	34	MAPELLI ESPEJO JOSE LUIS MAPELLI ESPEJO, MARÍA LOURDES MAPELLI ESPEJO, LUISA MAPELLI ESPEJO, JOSEFA ENRIQUETA MAPELLI ESPEJO, JOSÉ LUIS MAPELLI ESPEJO, PAZ VICTORIA MAPELLI ESPEJO, MANUEL ESPEJO BUENO, MARÍA LOURDES Repr: MAPELLI ESPEJO, JOSE LUIS	0,00	372,94	0,00	746,60	22/09/2016	11:00
131	17	66	MAPELLI ESPEJO JOSE LUIS MAPELLI ESPEJO, MARÍA LOURDES MAPELLI ESPEJO, LUISA MAPELLI ESPEJO, JOSEFA ENRIQUETA MAPELLI ESPEJO, JOSÉ LUIS MAPELLI ESPEJO, PAZ VICTORIA MAPELLI ESPEJO, MANUEL ESPEJO BUENO, MARÍA LOURDES Repr: MAPELLI ESPEJO, JOSE LUIS	0,00	79,27	0,00	532,90	22/09/2016	11:30
112	17	19	MARIA ISABEL ARANDA GÓMEZ	0,00	39,93	0,00	692,22	22/09/2016	11:30
66	26	49	MARIA JOSEFA RUIZ SUAREZ	15,90	464,22	0,00	723,49	22/09/2016	11:30
84	22	47	MARIN ARCOS ROSARIO	0,00	526,26	0,00	987,10	22/09/2016	12:00
125	17	50	MARTÍN CISNEROS, PEDRO	0,00	0,00	0,00	95,14	22/09/2016	12:00
128	17	57	MARTÍN CISNEROS, PEDRO	0,00	0,00	0,00	20,55	22/09/2016	12:00
89	22	77	MARTÍN LÓPEZ FRANCISCO JOSÉ	0,00	183,53	0,00	358,87	22/09/2016	12:30
91	22	76	MARTÍN LÓPEZ FRANCISCO JOSÉ	0,00	492,37	0,00	796,10	22/09/2016	12:30
130	17	65	MARTÍN PORRAS, ANTONIO MARTÍN MARQUERO, JUAN ANTONIO MARTÍN BARQUERO, GUILLERMO MARTÍN BARQUERO, FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	205,36	22/09/2016	12:30
129	17	58	MARTÍN PORRAS, PEDRO MARTÍN CISNEROS, JOSEFA	0,00	0,00	0,00	56,42	22/09/2016	13:00
213	29	295	MCLAREN ANTOINETTE MARY ANN	0,00	73,17	0,00	104,48	22/09/2016	13:00
122	17	38	MEDINA ESPINOSA JOSÉ	0,00	0,00	0,00	29,37	22/09/2016	13:00
121	17	37	MEDINA GÓMEZ FRANCISCO MEDINA GÓMEZ, REMEDIOS MEDINA GÓMEZ, JOSÉ M	0,00	0,00	0,00	126,95	26/09/2016	09:00
56	26	36	MIGUEL ANGEL CORTÉS MARTÍN	0,00	156,25	0,00	101,34	26/09/2016	09:00
120	17	36	MIGUEL BERROCAL Mª JOSEFA MIGUEL BERROCAL REMEDIOS	0,00	0,00	0,00	126,78	26/09/2016	09:00
149	10	215	MILLÁN GARCÍA FRANCISCO MILLÁN GARCÍA, SEBASTIÁN	5,30	119,10	0,00	278,90	26/09/2016	09:30
58	26	38	MONTERO PEÑA, JOSEFA CALERO PLAZA REMEDIOS	0,00	172,11	0,00	106,06	26/09/2016	09:30
105	21	52	MORA LEDÓN MARTA	0,00	0,00	0,00	221,40	26/09/2016	09:30
178	25	100	MORENO BONILLA CRISTINA	5,30	142,91	0,00	297,08	26/09/2016	10:00

179	25	101	MORENO BONILLA, MARÍA DOLORES MORENO BONILLA, JUAN MANUEL	10,60	463,03	0,00	926,64	26/09/2016	10:00
180	29	320	MUÑOZ SANCHEZ, ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL MUÑOZ SANCHEZ, FCO. JAVIER (HERED)	5,30	312,91	0,00	693,71	26/09/2016	10:00
132	17	67	PALOMO MARTÍN, RAFAEL GONZÁLEZ ORTÍZ, REMEDIOS	0,00	34,21	0,00	245,15	26/09/2016	11:00
38	29	271	PENEQUE MARTÍN MIGUEL VARA ROMERO ANA	184,64	65,42	218,69	638,31	26/09/2016	11:00
39	29	287	PENEQUE MARTÍN MIGUEL VARA ROMERO ANA	82,60	236,75	183,78	197,47	26/09/2016	11:00
41	26	208	PEREZ QUESADA, MARÍA ORTEGA LEÓN ANDRÉS	0,00	221,94	0,00	435,05	26/09/2016	11:30
96	22	61	PIÑERO BALLESTERO, ALONSO GARRIDO LÓPEZ REMEDIOS	0,00	13,33	0,00	136,59	26/09/2016	11:30
230	10	56	POHEFLO, SL	0,00	0,00	3065,97	0,00	26/09/2016	11:30
133	17	70	PORRAS MANCERA, MARGARITA OCAÑA RODRIGUEZ, FRANCISCO	0,00	176,84	0,00	307,52	26/09/2016	12:00
86	22	78	PORTALES SÁNCHEZ, S.L. Repr: Portales Ponce, Sergio	10,60	77,95	0,00	111,27	26/09/2016	12:00
206	17	51	POSTIGO CISNEROS MARIA	0,00	0,00	0,00	56,07	26/09/2016	12:00
119	17	35	POSTIGO GARCIA Mª REMEDIOS	0,00	80,07	0,00	165,75	26/09/2016	12:30
53	26	28	RAMÍREZ FERNÁNDEZ ANTONIO CRIADO NAVAS, MARÍA TERESA	0,00	216,24	0,00	109,76	26/09/2016	12:30
117	17	15	RICO CANO Mª DOLORES	0,00	346,54	0,00	727,77	26/09/2016	12:30
78	27	199	RIVERA REYES ENRIQUE Repr: Antonia Barba García	0,00	32,37	0,00	1.740,58	26/09/2016	13:00
24	29	294	RODRÍGUEZ BERIANSÁ DIEGO	10,60	441,43	0,00	630,31	26/09/2016	13:00
61	26	43	ROPERO FUENTES, SANTIAGO	5,30	113,51	0,00	84,31	27/09/2016	09:00
62	26	44	ROPERO FUENTES, SANTIAGO	10,60	288,15	0,00	213,76	27/09/2016	09:00
60	26	42	RUEDA DÍAZ JUAN (HEREDEROS DE)	0,00	161,03	0,00	116,35	27/09/2016	09:00
191	27	216	RUEDA LÓPEZ, JESÚS FRANCISCO ORTEGA GARCÍA, ANGEL	0,00	243,33	0,00	144,60	27/09/2016	09:00
222	10	240	RUIZ ISTÁN, ANDRÉS BORREGO FERNÁNDEZ, ISABEL	0,00	0,00	858,43	0,00	27/09/2016	09:30
184	29	331	SANCHEZ FERNÁNDEZ RAFAEL RAMIREZ JIMENEZ, FRANCISCA	5,30	77,75	0,00	224,98	27/09/2016	09:30
59	26	40	SÁNCHEZ MESTRES, JOSÉ GERÓNIMO	10,60	228,88	0,00	190,40	27/09/2016	09:30
49	26	13	SANDRA ESPINOSA TEJADA	5,30	605,69	0,00	321,89	27/09/2016	10:00
115	17	17	SUBIRES BEDOYA ANA SUBIRES BEDOYA Mª VICTORIA SUBIRES BEDOYA JOSEFA	0,00	7,67	0,00	147,26	27/09/2016	10:00
204	17	87	SUBIRES BEDOYA Mª VICTORIA	0,00	165,56	0,00	0,00	27/09/2016	10:00
205	17	86	SUBIRES BEDOYA Mª VICTORIA	0,00	0,00	0,00	242,57	27/09/2016	11:00
57	26	37	TWYNHAM JUDITH KAREN OTLEY OWEN KEITH	5,30	169,61	0,00	211,08	27/09/2016	11:00
224	10	188	VARGAS CALERO, JOSÉ	0,00	0,00	1085,3	0,00	27/09/2016	11:00

147	10	219	VARGAS COSTA, FRANCISCA VARGAS COSTA, Mª TERESA COSTA OLIU, MERCEDES (50% USFRCTO)	5,30	127,68	0,00	116,85	27/09/2016	11:30
203	4349501UF5644N		VARGAS PERÉZ FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	158,00	27/09/2016	11:30
220	10	48	VARGAS VARGAS, FRANCISCO	0,00	0,00	702,49	0,00	27/09/2016	11:30
190	27	217	VEGA FRANCO JUAN MANUEL	0,00	223,73	0,00	124,78	27/09/2016	12:00
2	25	82	VEGA VARGAS Mª JOSEFA DE LA TORRE VEGA, ANTONIO DE LA TORRE VEGA, CRISTRINA DE LA TORRE VEGA, CELIA	10,60	417,73	0,00	439,79	27/09/2016	12:00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo que se cita, en el término municipal de Huelma (Jaén), y la Resolución de 7 de abril de 2016, por la que se dispone proceder al registro y publicación que se cita, en el término municipal de Huelma (Jaén) (Cumplimiento de Resolución).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén), y la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Cumplimiento de Resolución).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6874.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-017/2015 Huelma, Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Anexo I).

- La Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual, núm. 16 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Cumplimiento de Resolución) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-017/2015 Huelma, Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS.

La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS., así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Huelma, eleva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Huelma, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de Aprobación Inicial, adoptado con fecha de 4 de junio de 2014, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP con fecha de 21 de agosto de 2014, en un diario de difusión provincial con fecha de 12 de agosto de 2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegaciones a la misma.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén, el expediente de la Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS. de Huelma (Jaén), debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de marzo de 2015, previos los informes preceptivos.

Tercero. Que con fecha de 17 de julio de 2015, tiene entrada en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, Dictamen del Consejo Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.c.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pronunciándose en sentido favorable.

Cuarto. Que esta propuesta tiene como objetivo único, el cambio del uso dotacional de una gran parcela, pasando del uso educativo (antiguo Instituto de Formación Profesional Sierra Mágina), a dos subparcelas de usos social y cultural, y restando todos los espacios circundantes como viario peatonal, inedificables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley. El contenido documental se considera adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la modificación.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.^a de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». En este sentido, la propuesta queda justificada en el cambio de uso de la parcela por la obsolescencia del anterior Instituto E.S., a consecuencia de la construcción del nuevo en otra ubicación. Por ello, el Ayuntamiento pretende edificar un Centro de Servicios Sociales y un Teatro, en parte del terreno original, dejando el espacio entre ellos como plaza de recepción y para actividades al aire libre, y el resto para circulación peatonal.

Cuarto. En cuanto a la modificación del cambio de clasificación, se entiende que el terreno afectado sería innecesario para el uso educativo, al haberse trasladado el centro docente a un edificio nuevo en otra ubicación, por lo que el Ayuntamiento podría disponer sobre él los usos públicos de equipamiento o de interés social que precise. De este modo, se estima justificado, en principio, el cambio puntual de usos propuesto, conforme al art. 36.2.a.1.^a, habiéndose acreditado su innecesariedad para el uso original con una Resolución de la Administración educativa y obtenido el Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía al cambio de uso. Sin embargo, para ello, ese cambio ha de atenerse a las categorías de uso dotacional de equipamiento previstas en el art. 17 de las Normas Urbanísticas (NU), por lo que, con independencia de los usos concretos que se pretenda disponer sobre las parcelas resultantes, por la clasificación incluida, correspondería pasarla de educativo a social-administrativo y sanitario-asistencial, según las características concretas de los centros.

Quinto. En cuanto a la documentación, establece el artículo 36.2.b) de la LOUA que el contenido documental ha de tener referencia adecuada con la del plan vigente, y respecto de esto, es necesario advertir que en referencia a la documentación formal del proyecto, se advierte que el Plano 2, comparativo de la ordenación actual y la propuesta, figura con E. 1:800, cuando, al contrastarlo con la base cartográfica existente, carece de una escala exacta, pues resulta de 1:690, no siendo normalizada para planeamiento urbanístico la señalada.

Sexto. Por último, y con relación a la indicación del proyecto relativa a posponer a un Informe técnico futuro para la evaluación de las condiciones edificatorias de los equipamientos futuros sobre la parcela, se entiende que ello no cabe, en tanto que la ordenación pormenorizada en el planeamiento ha de tener el carácter suficiente para legitimar directamente la actividad de ejecución, conforme al art. 10.2.A.a) de la LOUA. En este sentido, se advierte del carácter reglado del procedimiento de concesión de licencias urbanísticas y de los Informes precisos para ello, conforme al art. 172.4 en relación al 169 y 170 de la LOUA.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en los arts. 31.2.B.a), 33.2.b) y 36.2.a.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre,

de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual núm. 16 de Huelma (Jaén), ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, a reserva de la simple subsanación de deficiencias añadidas a continuación, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuentemente diligenciado, siendo las siguientes:

- Será necesaria la formalización gráfica correcta, marcando todo el terreno realmente afectado y con referencia a la planimetría del plan vigente.
- Se eliminará la referencia que se hace en la normativa de condicionar a un Informe posterior la evaluación de la ordenación edificatoria de los centros previstos.

2.º Se autoriza al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar el registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero), dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Jaén, 23 de septiembre de 2015, el Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS. en el término municipal de Huelma (Jaén), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 6 de abril de 2016,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación Puntual núm. 16 de las NN.SS. en el término municipal de Huelma (Jaén), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, el 23 de septiembre de 2015, remitiendo al Ayuntamiento de Huelma el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Jaén, 7 de abril de 2016, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

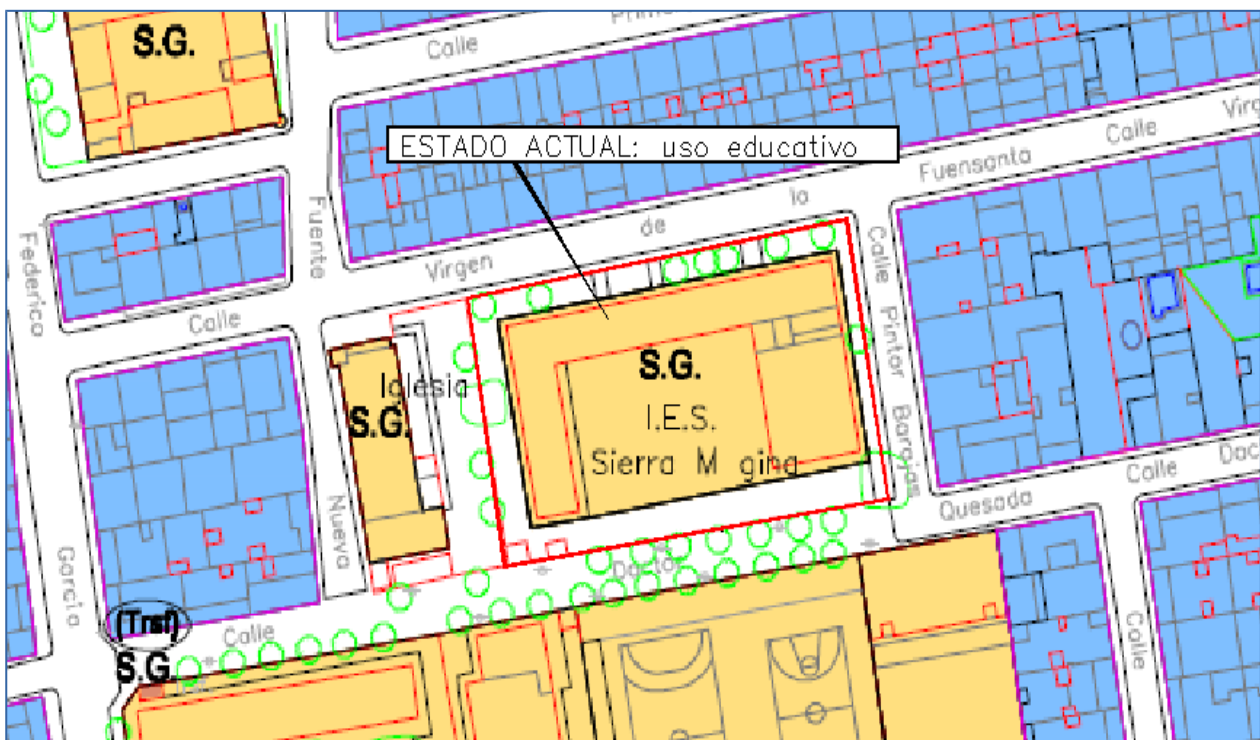
Existe una manzana de uso dotacional y equipamientos, en los antiguos terrenos escolares, (antiguo Instituto), cuya dotación se ha trasladado a otra zona del núcleo, ampliándose y que, con una nueva edificación, cumple un mejor servicio a la comunidad educativa. Esta situación ha provocado la obsolescencia de la antigua edificación y por tanto de su uso, revertiendo la titularidad de los terrenos al Ayuntamiento.

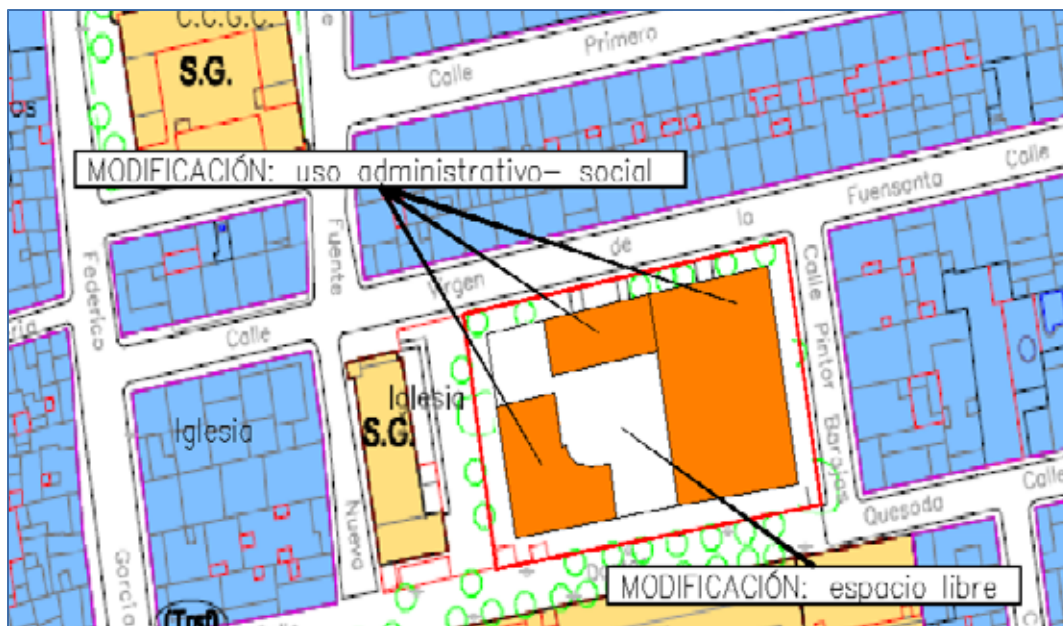
Se propone una nueva ordenación de la manzana delimitada por las calles: Virgen de la Fuensanta, vial de acceso a las dependencias eclesiásticas, Pintor Barajas y calle Doctor Quesada junto a recinto escolar. Con esta nueva ordenación, se pretenden adecuar los terrenos para albergar nuevos equipamientos y dotaciones, al mismo tiempo que se pueden generar espacios de uso y dominio público, articuladores de los distintos equipamientos.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Esta modificación, tiene como objetivo la ordenación de la manzana comprendida entre las calles, Virgen de la Fuensanta, vial de acceso a las dependencias eclesiásticas, Pintor Barajas y calle Doctor Quesada junto recinto escolar, la necesidad de construir nuevos equipamientos, en una manzana que en su totalidad, su uso característico es de Dotacional y Equipamientos, debe ordenarse de manera que los distintos usos sean compatibles, al mismo tiempo que se libera un espacio para uso y dominio público de circulación peatonal catalogado como espacio libre, que se convierta en el eje articulador de los distintos espacios dotacionales, de carácter administrativo-social.

La modificación propuesta altera el uso de la manzana sobre la que se actúa; se pasa de un uso educacional a un uso administrativo-social y además se incorpora una plaza en la parte central que computa como espacio libre.

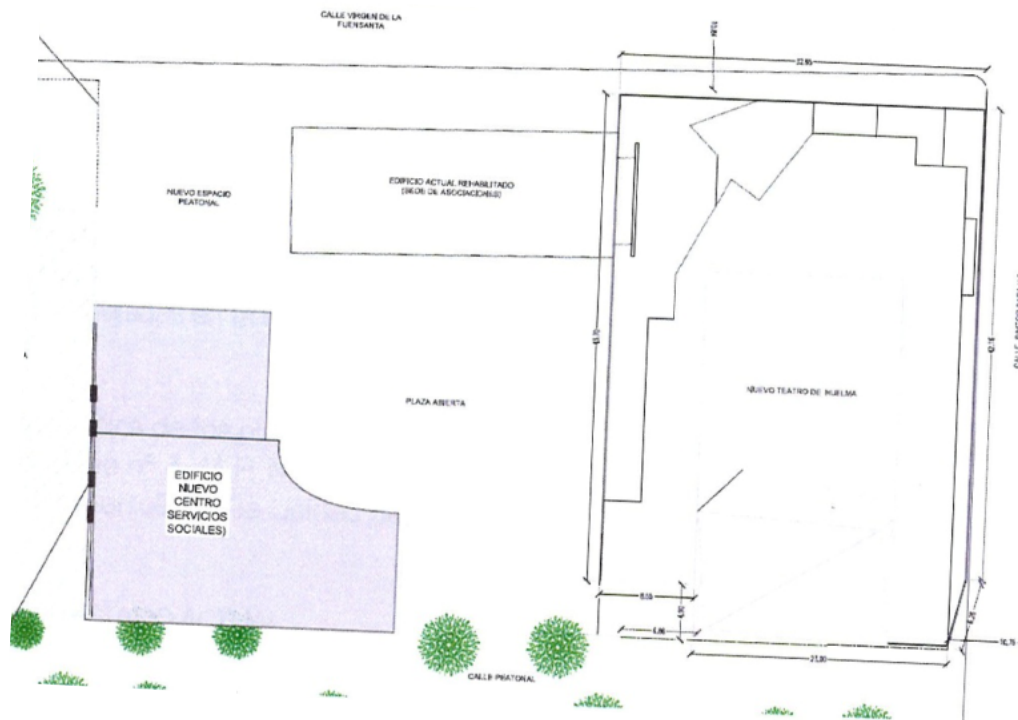




Plano N° 2 M.P. N° 16. Estado modificado.

La ordenación que se propone, se observa en el siguiente plano de detalle. La actuación que se realice, deberá contemplar tanto las alineaciones exteriores como interiores.

Los parámetros de edificabilidad, volumen, altura, composición, tipología, etc., se regirán respecto a las normas urbanísticas vigentes en el municipio tutelando el Ayuntamiento la coherencia de las propuestas edificatorias con el objetivo perseguido.



Detalle de Ordenación.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6874.

Jaén, 7 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que el Rector delega la competencia de iniciación del procedimiento de adopción de convenios en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Comunicación, don Manuel Torres Aguilar, modificando la Resolución de 4 de noviembre de 2014, sobre estructura y determinación de los Vicerrectores y régimen de delegación de competencias.

De conformidad con el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 16.m) y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y modificando las delegaciones recogidas en la resolución de 4 de noviembre de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del Régimen de Delegación de Competencias (BOJA núm. 221, de 12.11.2014), este Rectorado

R E S U E L V E

delegar la competencia de iniciación del procedimiento de adopción de convenios, en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Comunicación, don Manuel Torres Aguilar.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio económico de 2016.

El Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en su sesión plenaria del día 17 de diciembre de 2015, acordó la aprobación del Presupuesto de la Universidad para el 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y en el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 1 de octubre (BOJA de 6 de noviembre), y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA de 12 de agosto).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto hacerlo público dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAMDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				11.776.022,00 €
30	TASAS			597.000,00 €	
303	TASAS ACADÉMICAS		597.000,00 €		
303.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	460.000,00 €			
303.02	TÍTULOS NO OFICIALES	23.000,00 €			
303.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD	114.000,00 €			
31	PRECIOS PÚBLICOS			9.665.100,00 €	
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		9.665.100,00 €		
312.00	1 ^{er} Y 2º CICLO EN CENTROS PROPIOS	6.000,00 €			
312.01	3 ^{er} CICLO EN CENTROS PROPIOS	66.000,00 €			
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC GRADO	2.350.000,00 €			
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC POST GRADO	450.000,00 €			
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS J. AND. GRADO Y POSTG.	66.000,00 €			
312.03	COMPENS. MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	228.000,00 €			
312.04	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS PERSONAL PROPIO	24.000,00 €			
312.05	COMPENS. MATRÍCULAS ALUMNOS DISCAPACIDAD	70.000,00 €			
312.06	SERVICIOS ACADÉMICOS PROGR. OFICIALES DE POST GRADO	1.150.000,00 €			
312.07	SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO	4.550.000,00 €			
312.10	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F.P.I.-F.P.U	6.100,00 €			
312.11	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BEC. OTROS ORG.P.P.	13.000,00 €			
312.12	SERVICIOS ACAD. ALUMNOS CENTROS ADSCRITOS	56.000,00 €			
312.99	OTROS. COMPENSACIONES DIVERSAS	630.000,00 €			
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.			1.319.422,00 €	
320	DCHOS. MATR. CURSOS Y SEMIN. ENSEÑ. PROPIAS		38.069,00 €		
320.00	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	38.069,00 €			
323	CONTRATOS ARTÍCULOS 83 LOU		1.281.353,00 €		
323.00	CONTRATOS	1.281.353,00 €			
33	VENTA DE BIENES			6.500,00 €	
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFÍA		6.500,00 €		
332.03	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	6.500,00 €			
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			92.200,00 €	
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		92.200,00 €		
39	OTROS INGRESOS			95.800,00 €	
399	INGRESOS DIVERSOS		95.800,00 €		
399.00	REINTEG. ANUNCIOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS	10.200,00 €			
399.03	REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS	52.900,00 €			
399.99	OTROS INGRESOS	32.700,00 €			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				32.178.461,46 €
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			650.000,00 €	
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		650.000,00 €		
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			707.043,00 €	
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTALES		700.000,00 €		
410.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	700.000,00 €			
411	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS JUNTA DE ANDALUCÍA		7.043,00 €		
411.01	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	7.043,00 €			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			16.480,00 €	
441	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS		16.480,00 €		
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			30.039.390,00 €	
450	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		29.994.072,00 €		
450.00	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL	19.386.802,00 €			
450.01	VINCULADA A RESULTADOS (CONTRATO PROGRAMA)	8.547.618,00 €			
450.02	CONSEJO SOCIAL	110.000,00 €			
450.04	PLANES CONCERTADOS PRAEM	110.095,00 €			
450.05	PLANES CONCERT. ATENCIONES EXTRAORDINARIAS	1.514.557,00 €			
450.07	C.A.B.D.	325.000,00 €			
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS		45.318,00 €		
451.10	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	36.279,00 €			
451.12	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	0,00 €			
451.13	CONSEJERÍA DE ADMON LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	9.039,00 €			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			92.169,00 €	
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		24.900,00 €		
461	DE AYUNTAMIENTOS		67.269,00 €		
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			658.379,46 €	
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS		542.379,46 €		
473	DE EMPRESAS PRIVADAS		116.000,00 €		
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00 €	
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00 €		
5	INGRESOS PATRIMONIALES				168.270,48 €
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES			0,00 €	
533	DE EMPRESAS PRIVADAS		0,00 €		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			9.821,84 €	
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		9.821,84 €		
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS	2.000,00 €			
541.04	ALQUILER DE LOCALES	7.821,84 €			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			154.448,64 €	
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		154.448,64 €		
551.00	DE CAFETERÍAS	18.274,32 €			
551.01	DE SERVICIOS DE REPROGRAFÍA	29.112,60 €			
551.02	DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	88.861,20 €			
551.03	DE COMEDORES	18.200,52 €			
551.05	DE EXPOSITORES UNIVERSITARIOS	0,00 €			
551.06	CENTROS ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVAS	0,00 €			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			4.000,00 €	
591	EXPLOTACIÓN DE PATENTES		4.000,00 €		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				27.482.737,84 €
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.668.088,00 €	
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		280.690,00 €		
700.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	280.690,00 €			
701	DE OTROS MINISTERIOS		1.387.398,00 €		
701.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.261.398,00 €			
701.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	126.000,00 €			
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			56.834,00 €	
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES		56.834,00 €		
710.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	56.834,00 €			
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			6.000,00 €	
740	DE SOC. MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS EE.PP		6.000,00 €		
740.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6.000,00 €			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			24.536.796,87 €	
750	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		24.390.451,33 €		
750.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	224.710,00 €			
750.01	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES	84.700,00 €			
750.03	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL 4.2.J	21.502.300,00 €			
750.99	PARA OTRAS INVERSIONES	141.667,00 €			
750.99	FONDO DE INSUFICIENCIA FINANCIERA	2.437.074,33 €			
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		146.345,54 €		
751.04	DE FOMENTO Y VIVENDA	0,00 €			
751.06	DE TURISMO Y DEPORTE	146.345,54 €			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.200,00 €	
781	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.200,00 €		
781.99	OTRAS I.S.F.L.	15.200,00 €			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
79	DEL EXTERIOR			1.199.818,97 €	
790	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL		63.665,00 €		
790.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	63.665,00 €			
791	FONDO SOCIAL EUROPEO		1.115.053,97 €		
791.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.115.053,97 €			
796	DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA		14.500,00 €		
796.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	14.500,00 €			
797	CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN		6.600,00 €		
797.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6.600,00 €			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			60.000,00 €	
820	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. C/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €		
821	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. L/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					71.665.491,78 €

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				46.697.910,99 €
1	GASTOS ACCIÓN SOCIAL				125.000,00 €
12	FUNCIONARIOS			20.562.995,33 €	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		8.161.587,19 €		
120.00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.641.535,53 €			
120.01	PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	3.090.956,39 €			
120.05.01	TRINIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	931.960,49 €			
120.05.02	TRINIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	497.134,78 €			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		11.526.447,22 €		
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	2.847.771,43 €			
121.01	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	1.931.977,59 €			
121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	3.974.000,40 €			
121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	2.499.027,80 €			
121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	262.820,79 €			
121.06	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	10.849,21 €			
129	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA 2012		874.960,92 €		
129.00	P.D.I.FUNCIONARIO	508.561,11 €			
129.01	P.A.S. FUNCIONARIO	366.399,81 €			
13	LABORALES			15.757.906,94 €	
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO		7.488.429,53 €		
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	6.266.302,64 €			
130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS	1.222.126,89 €			
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO		7.694.646,73 €		
131.00	OTRAS RETRIBUCIONES PDI	6.907.455,25 €			
131.01	OTRAS RETRIBUCIONES PAS	787.191,48 €			
139	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA 2012		574.830,68 €		
139.00	P.D.I. LABORAL	477.121,47 €			
139.01	P.A.S. LABORAL	97.709,21 €			
14	OTRO PERSONAL			17.416,66 €	
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		17.416,66 €		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			3.299.648,18 €	
150	PRODUCTIVIDAD		3.149.648,18 €		
150.00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	958.752,69 €			
150.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS ART. 66 L.O.U	940.993,05 €			
150.03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	1.249.902,44 €			
151	GRATIFICACIONES		150.000,00 €		
151.02	SELECTIVIDAD	150.000,00 €			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			7.184.943,88 €	
160	CUOTAS SOCIALES		7.059.943,88 €		
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	7.059.943,88 €			
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		125.000,00 €		
162.01	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	36.000,00 €			
162.05	ACCIÓN SOCIAL	60.000,00 €			
162.06	SEGUROS	29.000,00 €			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				12.545.545,33 €
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			25.282,00 €	
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		25.282,00 €		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.553.044,00 €	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		55.000,00 €		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		335.094,00 €		
213.01	INSTALACIONES	335.094,00 €			
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		4.850,00 €		
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1.158.100,00 €		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.733.415,34 €	
220	MATERIAL DE OFICINA		900.960,72 €		
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	445.634,21 €			
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	443.415,00 €			
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	11.911,51 €			
221	SUMINISTROS		1.888.005,49 €		
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.550.720,49 €			
221.01	AGUA	87.240,00 €			
221.02	GAS	24.472,00 €			
221.03	COMBUSTIBLE	3.933,00 €			
221.07	MATERIAL DOCENTE	172.800,00 €			
221.12	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC.	36.000,00 €			
221.99	OTROS SUMINISTROS	12.840,00 €			
222	COMUNICACIONES		332.375,82 €		
222.00	TELEFÓNICAS	272.375,82 €			
222.01	POSTALES	60.000,00 €			
223	TRANSPORTES		159.000,00 €		
224	PRIMAS DE SEGUROS		97.000,00 €		
225	TRIBUTOS		390.549,00 €		
225.00	ESTATALES	549,00 €			
225.01	LOCALES	390.000,00 €			
226	GASTOS DIVERSOS		1.852.305,31 €		
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.910,00 €			
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	34.000,00 €			
226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	5.099,00 €			
226.04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	16.140,00 €			
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.597.874,87 €			
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	6.300,00 €			
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES	3.600,00 €			
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	16.404,00 €			
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8.000,00 €			
226.12	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS CENTROS Y DPTOS.	55.000,00 €			
226.99	OTROS	106.977,44 €			
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		5.113.219,00 €		
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.426.000,00 €			
227.01.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD. VIGILANCIA	802.068,00 €			
227.01.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD. AYUDANTES DE SERVICIO	1.160.000,00 €			
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.422.922,00 €			
227.08	SERVICIOS DE JARDINERÍA	302.229,00 €			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			233.803,99 €	
230	DIETAS		109.533,88 €		
231	LOCOMOCIÓN		118.357,11 €		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		5.913,00 €		
3	GASTOS FINANCIEROS				278.989,02 €
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			181.267,02 €	
310	INTERESES		177.267,02 €		
310.00	A CORTO PLAZO	70.000,00 €			
310.01	A LARGO PLAZO	107.267,02 €			
311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN		3.000,00 €		
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €		
319.00	A CORTO PLAZO	500,00 €			
319.01	A LARGO PLAZO	500,00 €			
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			97.722,00 €	
342	INTERESES DE DEMORA		95.722,00 €		
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS		2.000,00 €		
349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	2.000,00 €			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.371.930,00 €
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS E.P. DE ANDALUCÍA			500.720,00 €	
441	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Reequilibrio Financiero)		300.000,00 €		
445	A CONSORCIOS		200.720,00 €		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.816.248,00 €	
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		830.279,00 €		
480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	662.500,00 €			
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	79.779,00 €			
480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	31.000,00 €			
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	57.000,00 €			
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES II		2.992.470,00 €		
481.00	ERASMUS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	650.000,00 €			
481.00	ERASMUS, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	1.250.000,00 €			
481.00	ERASMUS, SEPIE	700.000,00 €			
481.00	PROGRAMA ATLANTICUS E IBEROAMÉRICA	88.334,00 €			
481.01	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	186.941,00 €			
481.02	PRAEM. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	110.095,00 €			
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	7.100,00 €			
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		395.511,00 €		
482.04	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	6.000,00 €			
482.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	389.511,00 €			
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		15.000,00 €		
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		582.988,00 €		
485.00	A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	455.137,00 €			
485.01	A OTRAS FUNDACIONES	127.851,00 €			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
49	AL EXTERIOR			54.962,00 €	
490	AL EXTERIOR		54.962,00 €		
490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	54.962,00 €			
6	INVERSIONES REALES				6.032.607,98 €
60	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			598.200,00 €	
605	MOBILIARIO Y ENSERES		10.000,00 €		
606	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN		588.200,00 €		
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.434.407,98 €	
641	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN		667.276,01 €		
645	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACIÓN		4.226.652,97 €		
647	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN		540.479,00 €		
648	OTRO INMOVLIZADO INMATERIAL				
648.99	OTRO INMOVLIZADO INMATERIAL				
649	GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO				
649.01	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN				
649.04	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO				
649.05	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACIÓN				
649.07	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			60.000,00 €	
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €		
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €		
9	PASIVOS FINANCIEROS				553.508,46 €
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			553.508,46 €	
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		553.508,46 €		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					71.665.491,78 €

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, dimanante de autos núm. 1628/2014. (PP. 584/2016).

NIG: 0401342C20140012938.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1628/2014. Negociado: T2.

Sobre: Reclamación cantidad tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. Monterreal Ramírez, Joaquín.

Contra: Don Ahmed Erroussi.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1628/2014, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a don Ahmed Erroussi, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 189/2015

En Almería, a treinta de octubre de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 1628/2014, en los que ha sido parte demandante el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Letrado sustituto del Abogado del Estado, y como demandado don Ahmed Erroussi, en situación de rebeldía.

Se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de la representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra don Ahned Erroussi, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 42.322,46 euros, cantidad esta que devengará los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y dése cumplimiento en lo previsto en el número 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá presentarse en el término de 20 días ante este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese la presente Resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, quedando testimoniada en las presentes actuaciones, y tómese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, a cuya publicación en forma se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Ahmed Erroussi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a once de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1743/2013. (PP. 1882/2015).

NIG: 2906742C20130037636.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1743/2013. Negociado: 03.

Sobre: J. Ordinario-Resto.

De: FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador Sr.: Ignacio Sánchez Díaz.

Letrado Sr.: José Carlos Torrado Álvarez.

Contra: Doña María Elena Balsa Molina.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1743/2013 seguido a instancia de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a María Elena Balsa Molina, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 57/2015

En Málaga, a 6 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Soledad Velázquez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1743/2013 a instancia del Procurador don Ignacio Sánchez Díaz, en nombre y representación de la entidad FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., dirigida por el Letrado don José Carlos Torrado Álvarez contra doña M.^a Elena Balsa Molina, cuya situación procesal es la de rebeldía, habiendo recaído la presente con base en los siguientes

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Ignacio Sánchez Díaz, en nombre y representación de la entidad FGA Capital Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña María Elena Balsa Molina, a quien condeno a abonar a la parte actora la cantidad de siete mil ciento veinte euros con noventa y un céntimos (7.120,91 euros) más los intereses correspondientes y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes indicándoles que no es firme, pudiendo interponer frente a la misma recurso de apelación, por escrito y ante este Juzgado en el término de veinte días, y que, una vez tramitado, será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15.^a de la LOPJ 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la presente resolución por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Málaga. Doy fe.»

Y encontrándose dicha demandada, María Elena Balsa Molina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 321/2013. (PP. 1887/2015).

NIG: 2906742C20130006645.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 321/2013. Negociado: 01.

De: FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Contra: Francisco José del Río García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 321/13 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, a instancia de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Francisco José del Río García, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 91/14

En la ciudad de Málaga, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 321/13 a instancia de FGA Capital Spain, representado por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y defendido por el Letrado don José Carlos Torrado Álvarez, contra DIB Francisco José del Río García, declarado en rebeldía.

En reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz, en nombre y representación de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Francisco José del Río García, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 16.476,46 euros.

La cantidad anteriormente reseñada devengará el interés legal desde la reclamación judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco José del Río García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a 22 de abril de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1507/13.

NIG: 4109144S20130016371.

Procedimiento: 1507/13.

Ejecución núm.: 25/2016. Negociado: 6.

De: Doña Mónica Usagre Pacheco y doña María José Sánchez Ruiz.

Contra: Fogasa y Ecodaver, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 25/16, dimanante de los Autos 1507/13, a instancia de doña Mónica Usagre Pacheco y doña María José Sánchez Ruiz contra Ecodaver, S.L., en la que con fecha 4.4.16 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a la ejecutada en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 158/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 158/2013. Negociado: li.

NIG: 4109144S20130001722.

De: Don Julio Benítez Naranjo.

Contra: INSS y TGSS, Apilcaciones y Derivados de la Madera, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 16, S.A.T., Mutua Universal Muprespa y don José Bonilla Ruiz.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 158/2013, a instancia de la parte actora don Julio Benítez Naranjo contra INSS y TGSS, Apilcaciones y Derivados de la Madera, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 16, S.A.T., Mutua Universal Muprespa y don José Bonilla Ruiz, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Decreto de fecha 8 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 96/16

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla demanda presentada por don Julio Benítez Naranjo frente a INSS y TGSS, Apilcaciones y Derivados de la Madera, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 16, S.A.T., Mutua Universal Muprespa y don José Bonilla Ruiz, siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 8 de febrero de 2016.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio ha comparecido don Francisco Rodríguez Izquierdo, letrado en representación de EGARSAT Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 276 y doña Alejandra Orgado López, letrada del INSS/TGSS. No comparece la parte demandante pese a estar citada en legal forma y habiendo sido llamada por tres veces tanto en esta Secretaría como en la planta la Sala de Vistas, siendo llamada por última vez a las 10,15 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

- Tener por desistido a don Julio Benítez Naranjo de su demanda frente a INSS y TGSS, Apilcaciones y Derivados de la Madera, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 16, S.A.T., Mutua Universal Muprespa y don José Bonilla Ruiz.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y para que sirva de notificación al demandado Apilcaciones y Derivados de la Madera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130001588.

De: Doña Cristina Pérez Carrasco.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Centro de Especialidades Médicas Montequinto, S.L.

E D I C T O

María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2016, a instancia de la parte actora doña Cristina Pérez Carrasco contra Fondo de Garantía Salarial y Centro de Especialidades Médicas Montequinto, S.L., sobre Ejecución de títulos, judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 209/16

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Cristina Pérez Carrasco ha presentado demanda de ejecución frente a Centro de Especialidades Médicas Montequinto, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 3 de febrero de 2016, por un total de 2.872,32 euros de principal más la cantidad de 861 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al ejecutado Centro de Especialidades Médicas Montequinto, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.872,32 euros de principal más la cantidad de 861 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, no debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro de Especialidades Médicas Montequinto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2016.

Procedimiento: Elecciones: Impugnación de Laudo 87/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160000840.

De: Grupo Renfe.

Contra: Mesa Electroal Central de Sevilla, don José Camino Núñez, doña María Ruiz de Castro Muñoz, don Luis Jodar Rubio, Sindicato Ferroviario Intersindical, Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios, CC.OO., UGT, CGT y Comité General de Empresa de Sevilla.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2016 a instancia de la parte actora, Grupo Renfe, contra Mesa Electroal Central de Sevilla, don José Camino Núñez, doña María Ruiz de Castro Muñoz, don Luis Jodar Rubio, Sindicato Ferroviario Intersindical, Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios, CC.OO, UGT, CGT y Comité General de Empresa de Sevilla sobre Elecciones: Impugnación de Laudo, se ha dictado Decreto de fecha 3 de febrero de 2016 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Grupo Renfe presentó demanda de Impugnación de Laudo Arbitral frente a Mesa Electroal Central de Sevilla, don José Camino Núñez, doña María Ruiz de Castro Muñoz, don Luis Jodar Rubio, Sindicato Ferroviario Intersindical, Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios, CC.OO, UGT, CGT y Comité General de Empresa de Sevilla.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 87/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 7 de junio de 2016 a las 11,10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sita en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso, y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que, en el plazo de 4 días, aporte original sellado y firmado de la resolución administrativa.

- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mesa Electoral Central de Sevilla, doña María Ruiz de Castro Muñoz y Comité General de Empresa de Sevilla, actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 35/2016. (PP. 336/2016).

EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 35/2016 promovido por Caixabank, S.A., contra desestimación del recurso de alzada interpuesto el 7 de julio de 2015, en relación con la reclamación formulada a la Comunidad de Regantes Rambla Morales para la ejecución y pleno cumplimiento de la cesión en garantía de los créditos sobre sus comuneros prevista en el contrato celebrado entre C.R. y Caixabank el 22.9.2004, Caixabank frente a la Comunidad de Regantes Rambla Morales y se ha acordado la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo en el BOJA, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

Doña María Isabel Martín García.

En Almería, a tres de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Caixabank, S.A., se presentó escrito entrando en este Juzgado formulando recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto el 7 de julio de 2015, en relación con la reclamación formulada a la Comunidad de Regantes Rambla Morales para la ejecución y pleno cumplimiento de la cesión en garantía de los créditos sobre sus comuneros prevista en el contrato celebrado entre C.R. y Caixabank el 22.9.2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el apartado uno del artículo 45 de la LJCA que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado segundo, o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto, y si no lo hiciere el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

Segundo. Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caixabank, S.A., contra desestimación del recurso de alzada interpuesto el 7 de julio de 2015, en relación con la reclamación formulada a la Comunidad de Regantes Rambla Morales para la ejecución y pleno cumplimiento de la cesión en garantía de los créditos sobre sus comuneros prevista en el contrato celebrado entre C.R. y Caixabank el 22.9.2004, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte al Procurador don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de la recurrente Caixabank, S.A., en virtud de poder general para pleitos aportado.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.
- Requerir a Comunidad de Regantes Rambla Morales a través de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado para que en el plazo de veinte días remita a este órgano judicial el expediente administrativo completo o bien copia autenticada del mismo, así como para que notifique la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de nueve días, con los apercibimientos del art. 48 de la LRJCA.

En relación a lo solicitado en otrosí, digo se acuerda la publicación de la presente interposición del recurso contencioso-administrativo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a costa del recurrente, entregándose a dicha parte para su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la Comunidad de Regantes Rambla Morales, en paradero desconocido, expido y firmo el presente.

En Almería, a 3 de febrero de 2016.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 763/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Cl Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 - Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00042/ISE/2016/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (C4) «Indira Gandhi» Zona Las Lagunas de Mijas (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Mijas (Málaga).
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 4.816.199,51 euros (cuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y un céntimos).
 - b) IVA: 1.011.401,90 euros (un millón once mil cuatrocientos un euro, con noventa céntimos).
 - c) Importe total: 5.827.601,41 euros (cinco millones ochocientos veintisiete mil seiscientos un euro con cuarenta y un céntimos).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 7 de abril de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 758/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. +T9N4AI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad contra intrusión y Riesgos derivados de los edificios de los Centros de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.747.349,84 € (IVA excluido).
002015/A02
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29010.
 - d) Teléfono: 951 290 009.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Se acreditará indistintamente mediante su clasificación: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría D o Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría 5, o bien acreditando la solvencia económica y financiera conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, siendo la misma de un importe mínimo de 2.500.000,00 € anuales (IVA incluido), y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78.1.a). El importe anual acreditado, como ejecutado, en el año de mayor ejecución, y para el periodo referido, será, como mínimo de 2.500.000 euros (IVA Incluido).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la prestación de los servicios que se cita. (PD. 761/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2016/0000002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios para la toma de muestras de origen marino en las zonas de producción del Litoral Andaluz del Programa de Control Sanitario de las zonas de producción de moluscos de Andalucía.
 - c) División por lotes: Si-12.
 - d) Lugar de ejecución: Litoral Andaluz.
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta hasta 31 de diciembre de 2016, con posibilidad de prórroga de tres meses como máximo.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 126.170,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA : 26.495,70 €.
 - c) Importe total: 152.665,70 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) por lote.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 ,Sevilla

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 864.
 - b) Teléfono información técnica: 677 905 849.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: La exigida en el Anexo III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la prestación de servicios que se cita. (PD. 762/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2016/0000034.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios para la ejecución de labores agrícolas, recolección y transporte de los cultivos herbáceos sembrados y limpieza de producción de semillas en fincas gestionadas por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes: Sí, 17.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
 - e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se extenderá desde la formalización del contrato y durante la campaña agrícola 2015/2016, prevista la misma su finalización el 30 de septiembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 157.302,08 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 15.730,21 €.
 - c) Importe total: 173.032,29 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) por lote.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 764.
 - b) Teléfono información técnica: 955 059 423.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: La exigida en el Anexo 111-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
La exigida en los Anexos 111-B y 111-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por Correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 760/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: SE.1/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de los seguros privados para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Este contrato no supone coste económico directo a la Universidad, ya que la misma no abonará precio alguno a la Correduría de seguros que resulte seleccionada, siendo ésta retribuida por la entidad o entidades aseguradoras con las que se contraten o suscriban las correspondientes pólizas de seguros, las cuales abonarán como precio, el resultado de aplicar a las primas netas de los seguros, el porcentaje de comisión que haya ofertado la correduría que resulte adjudicataria de esta licitación.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 215.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: En caso de coincidir el último día de presentación de ofertas con un sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.

Sevilla, 5 de abril de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 4 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Protección de Animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/9421/2015/JI.

Titular: Juana Dumont López. NIF: 34851709Q.

Infracción: Leve, artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 150 euros y decomiso de material intervenido.

Fecha: 7.3.2016.

Acto notificado: Resolución y mód. 048.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/8585/2014/AC.

Titular: Francisco Javier Valoyes Zapata. NIE: X8149530-D.

Fecha: 1.3.2016.

Acto notificado: Resolución de Caducidad y Archivo.

Plazo de alegaciones: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/9363/2015/AP.

Titular: Emilio Rodríguez Manzano. NIF: 45.600.802-J.

Fecha: 4.3.2016.

Acto notificado: Resolución de Caducidad y Archivo.

Plazo de alegaciones: Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/9423/2015/AC.

Titular: José Cruz Rodríguez. NIF: 27.246.490-T.

Infracción: Graves, artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 4.3.2016.

Sanción: 701 euros

Acto notificado: Resolución y mód. 048.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva). (PP. 481/2016).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva hace saber que por Resolución de 2 de marzo de 2016 ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Confesionarios».

Número: 14.945.

Superficie: 21 cuadrículas mineras.

Recursos: Sulfuros polimetálicos y productos de alteración; Cu; Pb; Zn; Au y Ag (sección C).

Términos municipales: Almonaster la Real 392,9694 ha y Cortegana 242,02 ha.

Provincia: Huelva.

Periodo de vigencia: 3 años.

Titular: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Domicilio: C/ Carretera HU-7104, km 12.

CIF: A-81336877.

Huelva, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita.

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.^a planta, de Jaén.

Interesado: José Víctor Vegue Montiel.

Expediente: Cantera «Dehesa de la Cruz» término municipal de Linares (Jaén).

Fecha: 9.3.2016.

Acto notificado: Contestando escrito sobre devolución de aval del proyecto de restauración de la Cantera «Dehesa de la Cruz».

Jaén, 4 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita.

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.^a planta, de Jaén

Interesado: Reciclaje los Montes, S.L.

Expediente: Cantera «La Buena» término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Fecha: 22.3.2016.

Acto notificado: Orden de paralización de cualquier vertido de residuos en la explotación minera de aprovechamiento de recursos de la sección A) «La Buena».

Plazo trámite: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de abril 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita.

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.^a planta, de Jaén.

Interesado: Promociones y Construcciones Torrescam, S.L.

Expediente: Cantera «Sanserma», ubicada en los parajes denominados «Los Mártires, Dehesa Cerrada, Madre Viaja y Otros», del término municipal de Marmolejo (Jaén).

Fecha: 18.3.2016.

Acto notificado: Resolución de la solicitud de reclasificación de la cantera «Sanserma».

Plazo trámite: Quince días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 6.ª planta, 23003, Jaén.

Interesado: Plenatura Turismo Activo, S.L. NIF: B23676083.

Num. Expte.: 1156/2013/S/JA/40.

Num. Acta: I232013000002852.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en material de infracciones y sanciones en el orden social.

Jaén, 6 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUAN CARLOS SANTOS CARRERO	551-2015-31303
ROCIO OLIVARES DOS SANTOS	551-2015-39235
M ^a ELENA FERNANDEZ DE OSES	551-2015-40890
KATARYNA PLEWINSKA	551-2015-42048
AINARA LOPEZ GONZALEZ	551-2016-161
BELLA CINTA BARRERA PEREZ	551-2016-1595
JUANA MONTES NAVARRO	551-2016-4026
MACARENA MORGADO FERNANDEZ	551-2016-6210
M ^a JOSEFA RUIZ MAIRENA	551-2016-6540
VANESA DE LA ROSA ASENCIO	551-2016-7580
REMEDIOS FERNANDEZ VARGAS	551-2016-7721
BORYANA ILIEVA DEMIREVA	551-2016-8733

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
FCO. JAVIER BERNAL ARENAS	551-2015-42734
ROSA MARIA GUEVARA RODRIGUEZ	551-2015-43180
M ^a ANGELES FERNANDEZ JIMENEZ	551-2015-47750
AARON DIAZ BARALDES	551-2015-48685

INTERESADO	EXPEDIENTE
MARIUS TOMAS	551-2016-484
MARINA LIONELA SPARTARU	551-2016-822

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUANA M ^a ARIAS FERNANDEZ	551-2014-56067
M ^a BELEN URIBE ROMERO	551-2014-56719
GERMAN MANUEL GUERRERO HIDALGO	551-2015-5692
MELODI FERNANDEZ ROMERO	551-2015-14345

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
FCO. JOSE MARQUEZ GALLARDO	551-2015-50834
VERONICA IVANOVA ANDONOVA	551-2016-2150

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MANUEL CARLOS PALOMEQUE MACIAS	551-2015-12018
M ^a PILAR GIL ROMERO	551-2015-20338
ANTONIO BARTOLOME DE LA FE	551-2015-31544
JAMILETH BECERRA MUÑOZ	551-2015-32020
M ^a JOSE RODRIGUEZ BARROSO	551-2015-32518
JACINTO PEREZ EDUARDO	551-2015-32737
IGNACIO J. GARCIA MARTINEZ	551-2015-32870
JOSE ANTONIO ORTIZ PEREZ	551-2015-33829
NATIVIDAD MEJIAS REAL	551-2015-34777
AZUCENA RODRIGUEZ SALAZAR	551-2015-35084

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la

adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MANDA-DIANA GOLCEAG	551-2015-16203
YANISLEIDIS CARBONELL RAMIREZ	551-2015-30246

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión. Por la que se le concedía la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSE FRANCO GONZALEZ	551-2014-43546
JOSE MARIA VAZQUEZ CARDOSO	551-2015-25953

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 4 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de cese provisional de acogimiento familiar.

Número expediente: (DPJA)377/2015/087/2.

Menor: L.R.R.

Interesados: Don Agustín Rebelles Cabrera.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 4 de abril de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 4 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de asunción de tutela.
Numero Expediente: (DPJA)352/2016/615/1.
Menor: A.J.S.
Interesados: Doña Regina Sureda Ochoa.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 4 de abril de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, notifica régimen de relaciones, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor R.G., Vadimas Golosovas, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones de fecha de 2 de marzo de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00003148-1, por el que se acuerda:

La ampliación de las salidas del menor R.G. con pernocta al domicilio de su hermana Viktorija Golosovaite, sito en plazuela chica, 4, 2.º izq, los fines de semana, festivos y periodos vacacionales que se acuerden entre las partes. Si bien queda vigente el régimen de relaciones que el menor en referencia a las salidas con su hermana Greta Bakaitė aprobado por Comisión Provincial de Medidas de Protección el 11 de diciembre de 2013.

En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la unidad tutelar núm. 1 y comunicado a los padres y acogedores.

Huelva, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan Resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Cocipesca, S.L.

CIF/NIF: B-14692347.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.15587/CO.

Último domicilio conocido: Calle Ingeniero Barbudo, 25. Polígono Ind. Amargacena, de Córdoba.

Plazo recurso de alzada: 1 mes.

Córdoba, 7 de abril de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Joaquín Escudero Cara, domiciliado en C/ Alquife, parcela R 158, de la localidad de Albolote (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180064/2016 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Joaquín Escudero Cara.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180064/2016.

Tener por comunicado a Joaquín Escudero Cara, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180064/2016, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 6 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Rafael Rodríguez Camacho, domiciliado en C/ Paseo Público, núm. 14, de la localidad de Loja (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180343/2015 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Rafael Rodríguez Camacho.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180343/2015.

Tener por comunicado a Rafael Rodríguez Camacho de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180343/2015, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 6 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Propuesta de resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Marius Lucian Olteanu.
Expediente: S21-086/2015.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Vicente Ramón Pérez Taboada.
Expediente: S21-110/2015.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Vicente Ramón Pérez Taboada.
Expediente: S21-120/2015.
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Juan Lorenzo Godoy Maestre.
Expediente: S21-140/2015.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Mahjoub Laamara.
Expediente: S21-175/2015.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN errores del Anuncio de 28 de marzo de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador en materia de comercio interior.

Advertido error en el Anuncio de 28 de marzo de 2016, de la Dirección General Comercio, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 10 de marzo de 2016, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior núm. expediente COSN 0060/SC/15, doña Estefanía Delgado González (NIF 49028614-C) se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el apartado Acto, donde dice «Propuesta de Resolución de Dirección General de Comercio de fecha 15 de diciembre de 2015», debe decir «Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 10 de marzo de 2016».

En el apartado Recurso o plazo de alegaciones, donde dice «Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio», debe decir «Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este anuncio».

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, C.P. 29071 (Servicio de Carreteras), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.2, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expediente: S.C. 11/15.

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Interesado: Mesón 30, S.L.

Expediente: S.C. 12/15.

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Interesado: Mesón 30, S.L.

Expediente: S.C. 15/15.

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Interesado: Lhasa Studio Comunicacion, S.L.

Expediente: S.C. 18/15.

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Interesado: Mario Canivell Freitex.

Málaga, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Nisaljo, S.L.»

Resolución de 23 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Nisaljo, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Viajes Nisaljo, S.L., que actúa con la denominación comercial «Glamour Viajes».

Código identificativo: AN-183002-2.

Domicilio: Avenida de Andalucía, 85, bajo. Granada.

Sevilla, 31 de marzo de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Harrys Golf Group, S.L.».

Resolución de 23 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Harrys Golf Group, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Harrys Golf Group, S.L., que actúa con la denominación comercial «Harrysgolf».

Código identificativo: AN-111350-3.

Domicilio: C/ Ignacio Merello, 15. Rota (Cádiz).

Sevilla, 31 de marzo de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Giralda, S.L.».

Resolución de 23 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Giralda, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita:

Entidad: Viajes Giralda, S.L., que actúa con la denominación comercial «Giralda».

Código Identificativo: AN-410080-2.

Domicilio: Avenida San Francisco Javier. Edificio Sevilla-1, Pta 6. Sevilla.

Sevilla, 31 de marzo de 2016.- La Directora General, M^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Occidente, S.A.».

Resolución de 23 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Occidente, S.A.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita:

Entidad: Viajes Occidente, S.A., que actúa con la denominación comercial «Occidente».

Código Identificativo: AN-180036-2.

Domicilio: Paseo del Violón, 13. Granada.

Sevilla, 31 de marzo de 2016.- La Directora, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Príncipe, S.A.»

Resolución de 23 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Príncipe, S.A.»

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Viajes Príncipe, S.A., que actúa con la denominación comercial «Viajes Príncipe».

Código identificativo: AN-181162-2

Domicilio: C/ Castañal, 7, 2.º A. Granada.

Sevilla, 31 de marzo de 2016.- La Directora, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Persona física: Sergio Antonio Bueno Tosca, que actúa con la denominación comercial «Viajes Reina Mora».

Código identificativo: AN-183051-2.

Domicilio: C/ Reina Mora, núm. 3, local 4, Granada.

Persona física: Laura Cabrera Nieto, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ronda Tours».

Código identificativo: AN-294027-2.

Domicilio: C/ Escritora Ana Rosseti, núm. 83, Ronda (Málaga).

Entidad: Viajes Placer, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Placer».

Código identificativo: AN-410837-2.

Domicilio Social: C/ Lamparilla, núm. 9, Pilas (Sevilla).

Entidad: Viajes Pandora, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Pandora, S.L.»

Código identificativo: AN-415074-2.

Domicilio social: Avenida de España, 115, Dos Hermanas (Sevilla).

Entidad: Viajes y Rutas Medina Azahara, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes y Rutas Almanzor».

Código identificativo: AN-142040-2.

Domicilio social: Avenida Medina Azahara, 10, Córdoba.

Persona física: José Alonso Durán, que actúa con la denominación comercial «Viajes Sinagoga Travel».

Código identificativo: AN145038-2.

Domicilio: C/ San Bartolomé núm. 3, bajo, local, Córdoba.

Sevilla, 31 de marzo de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Miguel Puente Quirós.

NIF/CIF: 24108129N.

Domicilio: C/ Moral, núm. 7. C.P: 18160-Guéjar-Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0534/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, 4.4.2016, y modelo 048 núm. 0482180053612.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 690/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, así como en los artículos 3.b) y 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Adecuación de nave para gestión de residuos peligrosos y no peligrosos», promovido por Gestión de Residuos Plaza, S.L., situado en parque empresarial «Príncipe Felipe», manzana 6, parcela 2 (C/ Alicante, 3), en el término municipal de Lucena, expediente AAI/CO/089/N/15, durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto, que incluye la Valoración de Impacto en la Salud, estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 29 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Níjar. (PP. 628/2016).

Expediente: AL-36787.

Asunto: Acondicionamiento de finca, construcción de invernadero, almacén, balsa y protección de margen.

Solicitante: Manuel Olivencia Sánchez.

Cauce: Barranco de la Pared y Barranco del Espejo.

Lugar: Campohermoso, polígono: 192, parcela: 33.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 8 de marzo de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 548/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/008/16.

Ubicación: En los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Denominación: Proyecto de cambio de uso de terreno forestal a agrícola en la finca «La Tosquilla», en los tt.mm. de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 11 de marzo de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.- Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Interesado: Rafael Ruiz Hermoso.

DNI: 26198298X.

Expediente: JA/2016/322/GC/RSU.

Fecha: 28.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Mariana Curt.

NIE: X8452056Q.

Expediente: JA/2016/313/GC/RSU.

Fecha: 21.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Marin Curt.

NIE: X6867650B.

Expediente: JA/2016/314/GC/RSU.

Fecha: 21.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Marian Miulescu.

NIE: Y1385557M.

Expediente: JA/2016/285/GC/RSU.

Fecha: 18.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Florin Mustafa.

NIE: X5709052S.

Expediente: JA/2016/335/GC/RSU.

Fecha: 28.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco Javier Pancorbo Pegalajar.

DNI: 7330831R.

Expediente: JA/2016/351/GC/EP.

Fecha: 30.3.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente

Acuerdo de Inicio.

Jaén, 6 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»